

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

LEYES	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>5</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>47</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>61</b>
LICITACIONES	pág.	<b>68</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>83</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>83</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>85</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>92</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>98</b>
VARIOS	pág.	<b>102</b>

# Sección Oficial

## LEYES

### LEY N° 15.274

#### El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado entre las calles Campichuelo, Lacarra, Güemes y Newton de la localidad de Gerli, partido de Avellaneda, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección N, Manzana 84, Parcela 1 a, inscripto su dominio en la Matrícula 31.597, a nombre de PEGO S.A. y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°: El inmueble consignado en el artículo 1° de la presente Ley, será transferido en propiedad a la Municipalidad de Avellaneda, a los fines de ser afectado al destino previsto por la Ordenanza 29.110 del Honorable Concejo Deliberante de Avellaneda, promulgada por Decreto 1604/2020.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con cargo al Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 4°: Exceptúase a la presente Ley de los alcances del artículo 47 de la Ley 5.708 (T.O. s/Decreto 8.523/86 y sus modificatorias) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el artículo 1° de la presente Ley, para el cumplimiento del destino expropiatorio.

ARTÍCULO 5°: Autorízase a la Municipalidad de Avellaneda a compensar el monto indemnizatorio que se determine, con los créditos fiscales que esta posea contra los titulares de dominio en concepto de tributos municipales que graven el inmueble expropiado y con los gastos que resulten necesarios para sanear el pasivo ambiental que posee el referido inmueble.

ARTÍCULO 6°: Autorízase a la Municipalidad de Avellaneda a hacer efectiva la expropiación contra los titulares de dominio del inmueble identificado en el artículo 1° de la presente Ley, llevando adelante hasta su finalización los procedimientos administrativos y judiciales de expropiación correspondientes, de conformidad con las disposiciones de la Ley Provincial 5.708 (T.O. s/Decreto 8.523/86 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 7°: La escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Avellaneda será otorgada por la Escribanía General de Gobierno, y estará exenta del Impuesto al Acto.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

**Sr. Federico Otermín**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

E-300/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (15.274).  
La Plata, 29 de Marzo de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

### LEY N° 15.275

#### El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

**sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Piñeyro, partido de Avellaneda, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección L, Manzana 61, Parcela 14, inscripto su dominio en el folio 1429/1976 inscripción marginal 226.863, a nombre de 1125 S.A. y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2º: El inmueble consignado en el artículo 1º de la presente Ley, será transferido en propiedad a la Municipalidad de Avellaneda, a los fines de ser afectado al destino previsto por la Ordenanza 26.705 del Honorable Concejo Deliberante de Avellaneda, promulgada por Decreto 2308/2015.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con cargo al Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 4º: Exceptúase a la presente Ley de los alcances del artículo 47 de la Ley 5.708 (T.O. s/Decreto 8.523/86 y sus modificatorias) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el artículo 1º de la presente Ley, para el cumplimiento del destino expropiatorio.

ARTÍCULO 5º: Autorízase a la Municipalidad de Avellaneda a compensar el monto indemnizatorio que se determine, con los créditos fiscales que ésta posea contra los titulares de dominio en concepto de tributos municipales que graven el inmueble expropiado.

ARTÍCULO 6º: Autorízase a la Municipalidad de Avellaneda a hacer efectiva la expropiación contra los titulares de dominio del inmueble identificado en el artículo 1º de la presente Ley, llevando adelante hasta su finalización los procedimientos administrativos y judiciales de expropiación correspondientes, de conformidad con las disposiciones de la Ley Provincial 5.708 (T.O. s/Decreto 8.523/86 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 7º: La escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Avellaneda será otorgada por la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del Impuesto al Acto.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

**Sr. Federico Otermín**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

E-301/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (15.275).  
La Plata, 29 de Marzo de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.276**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1º: Objeto. La presente Ley tiene por objeto establecer la capacitación obligatoria en desarrollo sostenible y en materia ambiental para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o contratación o por cualquier otro medio de designación legal, en el ámbito de los tres poderes del Estado Provincial.

ARTÍCULO 2º: Alcance. Todas las personas comprendidas en el artículo 1º de la presente Ley serán capacitadas en el marco de un programa de formación en desarrollo sostenible y materia ambiental de acuerdo a la planificación de contenidos curriculares, modalidades y plazos definidos por la autoridad de aplicación designada en el artículo 4º de la presente norma.

ARTÍCULO 3º: La capacitación deberá abordar como mínimo los siguientes temas:

- a) Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS);
- b) Cambio climático;
- c) Eficiencia energética;
- d) Energías renovables;
- e) Residuos sólidos urbanos;
- f) Economía circular;
- g) Problemáticas Ambientales Urbanas;
- h) Bioeconomía;
- i) Normativa ambiental vigente;
- j) Derecho ambiental.

ARTÍCULO 4º: Autoridad de Aplicación. Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley la Autoridad Provincial con competencia en materia ambiental de más alta jerarquía, con las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Establecer las directrices y ejes temáticos sobre los que deberá desarrollarse la capacitación. A tal fin, podrá adaptar materiales y programas existentes o bien desarrollar nuevos contenidos, debiendo regirse por la normativa, recomendaciones y otras disposiciones vigentes. Los materiales podrán incorporarse a un formato digital con acceso a una plataforma web;
- b) Instrumentar los mecanismos necesarios con los tres poderes del Estado Provincial a fin de que esta Ley sea

implementada en la totalidad de dependencias públicas y organismos centralizados y descentralizados;

c) Instrumentar los mecanismos legalmente previstos para garantizar la participación de las organizaciones de la sociedad civil de reconocida trayectoria en el trabajo del desarrollo sostenible, incluidas las universidades, las asociaciones o consejos de profesionales y las organizaciones sindicales con competencia en la materia, el INTA y entidades de productores y cámaras del sector en la elaboración de las directrices y lineamientos;

d) Celebrar acuerdos de cooperación y asistencia con instituciones educativas, unidades académicas y de investigación;

e) Certificar la calidad y el contenido de las capacitaciones que elabore la Autoridad de Aplicación, en el marco de lo dispuesto en el inciso a), con el aval de las instituciones y entidades mencionadas en el inciso c) y en los términos de instrumentación que se dispongan en la reglamentación;

f) Elaborar un informe anual de cumplimiento de las capacitaciones y de las actualizaciones, que deberá incluir en su página web, a fin de dar acceso a la sociedad civil para hacer seguimiento;

g) Elaborar y proponer al Poder Ejecutivo Provincial la reglamentación de la presente Ley, favoreciendo los mecanismos de instrumentación que propendan al logro de su plena implementación en todos los organismos y dependencias del Estado Provincial.

**ARTÍCULO 5°:** Autorización. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la presente Ley durante el año de su entrada en vigencia.

**ARTÍCULO 6°:** Adhesión Municipios. Los Municipios podrán adherir a la presente Ley y designar las áreas del Poder Ejecutivo abocadas al cumplimiento de la misma, priorizando la participación de la secretaría, dirección o programa de ambiente y de la jefatura de gabinete a fin de garantizar la transversalidad de la misma.

**ARTÍCULO 7°:** Implementación. La presente Ley deberá comenzar a ser implementada dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a su promulgación.

**ARTÍCULO 8°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

**Sr. Federico Otermín**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

E-191/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (15.276).  
La Plata, 29 de Marzo de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

## **LEY N° 15.277**

### **El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase Personalidad Destacada del Deporte, conforme a lo establecido por el artículo 5° de la Ley N° 14.622, a Juan Cáceres, oriundo de la localidad de Las Flores, provincia de Buenos Aires, por su trayectoria en el deporte en la disciplina canotaje en el ámbito provincial, nacional e internacional.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

**Sr. Federico Otermín**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

E-37/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (15.277).  
La Plata, 29 de Marzo de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

## **RESOLUCIONES**

### **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **RESOLUCIÓN N° 705-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15131782-GDEBA-HSEDJMMSALGP y el expediente N° 2994-105/16, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Darío Alberto TISSOT, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 20 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de octubre de 2015, la designación de carácter interino del agente Darío Alberto TISSOT, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Darío Alberto TISSOT (D.N.I. 18.100.391 - Clase: 1966), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2748/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Darío Alberto TISSOT (D.N.I. 18.100.391 - Clase: 1966) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 706-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-2079178-GDEBA-HIGADAFPMASALGP y el expediente N° 2920-2462/18, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Fernando Ignacio ARREDONDO SANCHEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente Interino - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 6 de abril de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de abril de 2018, la designación de carácter interino del agente Fernando Ignacio ARREDONDO SANCHEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de abril de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fernando Ignacio ARREDONDO SANCHEZ (D.N.I. 27.649.919 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1799/15.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernando Ignacio ARREDONDO SANCHEZ (D.N.I. 27.649.919 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 6 de abril de 2018, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 707-MJGM-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14814187-GDEBA-HIEPMSALGP y el expediente N° 2969-7022/14, obrante en autos por los cuales se tramita la designación de Sebastián GONZALEZ, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3909/13 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 9 de octubre de 2013.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2013, la designación de carácter interino del agente Sebastián GONZALEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los ARTÍCULOS 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de octubre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sebastián GONZALEZ (D.N.I. 30.678.421 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta Resolución 11112 N° 2638/12.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, Sebastián GONZALEZ (D.N.I. 30.678.421 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 708-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES



Jueves 18 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15869794-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Alejandro BAEZ en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gustavo Alejandro BAEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Federico REGAZZI, concretado mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Gustavo Alejandro BAEZ (D.N.I. 28.474.473 - Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardian) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 709-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17141399-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Soledad GILETTO, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo como Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la agente Claudia Edith WAGNER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Claudia Edith WAGNER (D.N.I. 21.908.396 - Clase 1971), como Licenciada en Obstetricia con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 845/17 E.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nadia Soledad GILETTO (D.N.I. 32.147.489 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 710-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14584089-GDEBA-HIGALCGMSALGP y el expediente N° 2991-8086/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Valeria URQUIZA, en el Hospital Interzonal General de Agudos

"Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 7 de diciembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Valeria URQUIZA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Valeria URQUIZA (D.N.I. 30.293.426 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1107/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Valeria URQUIZA (D.N.I. 30.293.426 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 711-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-08162648-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 2291/2020 de este Ministerio, correspondiente a Ignacio Manuel MARZANO, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente se designó al agente mencionado, a partir del 17 de noviembre de 2014, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del Artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, como Licenciado en Kinesiología Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el mencionado nosocomio.

Que por un error involuntario se consignó erróneamente la fecha a partir de la cual fue designado el profesional, siendo la correcta a partir de la fecha de notificación, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E - MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar los Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 2291/2020 de este Ministerio, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del Artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ignacio Manuel MARZANO (D.N.I. N° 23.611.469 - Clase 1973), como Licenciado en Kinesiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud."*

*"ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Ignacio Manuel MARZANO (D.N.I. N° 23.611.469 - Clase 1973), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08."*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 712-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15345509-GDEBA-HZEACDAACMSALGP y el expediente N° 2987-1126/17, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Cynthia Paola MORENO, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cynthia Paola MORENO en el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 1° de octubre de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Sergio TEBEROSKY DI JORGI, concretado mediante Resolución N° 442/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Cynthia Paola MORENO (D.N.I. 29.986.579 - clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Establecer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 1° de octubre de 2017, la agente mencionada en el Artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94 en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 713-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15865787-GDEBA-HZGADIGIMSALGP y el expediente N° 2981-146/18, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Julieta JUAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta JUAN en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 8 de octubre de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ignacio LIZARRALDE, concretado por Resolución N° 254/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Julieta JUAN (D.N.I. 31.936.413 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 714-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-13948243-GDEBA-HIEACSJDMSALGP por el cual tramita la designación de Rocío URANGA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío URANGA en el cargo de Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Mónica María WOOD, concretado mediante Resolución N° 469/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Rocío URANGA (D.N.I. 33.459.754 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2019, Rocío URANGA (D.N.I. 33.459.754 - Clase 1987), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 715-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-11266206-GDEBA-HIAVLPMASALGP, por el cual se tramita la designación de Deborah Alicia FALCON, para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Deborah Alicia FALCON en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudio Octavio CONEJEROS BERÓN, concretado mediante Resolución N° 471/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Deborah Alicia FALCON (D.N.I. 30.593.294 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Deborah Alicia FALCON (D.N.I. 30.593.294 - Clase 1983), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de General Rodríguez y de Moreno, presentando el acto administrativo de baja en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 716-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14665083-GDEBA-HZGADRGMSALGP y el expediente N° 2933-3997/15, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Silvia Mariela HANKOVITS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14, rectificadora por Resolución N° 4696/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 27 de noviembre de 2014

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Silvia Mariela HANKOVITS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,



**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvia Mariela HANKOVITS (D.N.I. 25.107.590 - Clase 1976), como Licenciada en Nutrición con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2276/13 - Anexo 1 - Planilla 6.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvia Mariela HANKOVITS (D.N.I. 25.107.590 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 717-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14952799-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Vanina RIOS en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Lorena Vanina RIOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Evelyn Jhanesse BARRIOS ROMERO, concretado mediante Resolución N° 1378/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Lorena Vanina RIOS (D.N.I. 26.522.895 - Clase 1978) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 718-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-19354586-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramón Santiago GOMEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ramón Santiago GOMEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Romina Rosa AZZOLINA, concretado mediante Resolución N° 14/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Ramón Santiago GOMEZ (D.N.I. 21.885.122 - Clase 1970) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 719-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18170504-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Elizabet POGONZA en la Unidad de Pronto Atención N° 11 (U.P.A. 11 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gabriela Elizabet POGONZA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 11 (U.P.A. 11 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Gabriela Elizabet POGONZA (D.N.I. 26.843.213 - Clase 1978) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A. 11 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 720-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07641966-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía Eugenia FASCE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Eugenia FASCE como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo Miguel NATINZON, concretada mediante Resolución 11112 N° 442/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la

profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Sofía Eugenia FASCE (D.N.I. N° 31.852.639 - Clase 1985).

ARTICULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 721-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07855295-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano Enrique GRASSO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 21 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de octubre de 2015, la designación de carácter interino del agente Mariano Enrique GRASSO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariano Enrique GRASSO (D.N.I. N° 32.223.319 - Clase 1986), como Odontólogo - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTICULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariano Enrique GRASSO (D.N.I. N° 32.223.319 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Odontólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en

Salud.

ARTICULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTICULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 722-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-08368991-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Pía DIAZ WEISS en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Pía DIAZ WEISS como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alberto Alexis LEZCANO FERNANDEZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 1972/13, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Pía DIAZ WEISS (D.N.I. N° 34.855.300 - Clase 1990).

ARTICULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2017, María Pía DIAZ WEISS (D.N.I. 34.855.300 - Clase 1990), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTICULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTICULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 723-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 18 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-08749537-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Fernanda BARRIL en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Fernanda BARRIL como Contadora Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rafael Antonio INZEO, concretada mediante Resolución 11112 N° 58/16, 77/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Contadora- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Gabriela Fernanda BARRIL (D.N.I. N° 25.915.054 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 724-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-13501193-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de María Celeste GIULI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Celeste GIULI como Médica Asistente Interina en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 16 de julio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Edgardo Esteban BRAGAGNOLO, concretada mediante Resolución N° 1876/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Celeste GIULI (D.N.I. N° 31.045.095- Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 725-MJGM-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14786428-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 3211/2020 de este Ministerio, correspondiente a Natalin Adriana GRASSI LLOFRU, Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y



**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente se designó a la mencionada, a partir del 1 de octubre de 2020, como Médica Asistente Interina - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Que por un error involuntario se consignó erróneamente el régimen horario en que debió ser designada la agente, siendo el correcto el de treinta y seis (36) horas semanales de labor, motivo por el cual corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E - MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el primer párrafo del considerando y el artículo 1° de la Resolución N° 3211/2020 de este Ministerio, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

*“CONSIDERANDO:*

*Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalin Adriana GRASSI LLOFRIU como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 1 de octubre de 2020.*

*“ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a laprofesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:*

*- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)*

*Natalin Adriana GRASSI LLOFRIU (D.N.I. 34.564.802 - Clase 1989).*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 726-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14923496-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Viviana BILCICH, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 15 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Andrea Viviana BILCICH, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Viviana BILCICH (D.N.I. N° 29.228.587 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1736/2018 .

ARTICULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Viviana BILCICH (D.N.I. N° 29.228.587 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTICULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTICULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 727-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16569311-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual tramita la designación de Erik Nicolás Andrés SILVA, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Erik Nicolás Andrés SILVA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nicolás TORRIELLI, concretado mediante la Resolución 11112 N° 1870/11, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Erik Nicolás Andrés SILVA (D.N.I. N° 39.375.032 - Clase 1996), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000- XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Erik Nicolás Andrés SILVA (D.N.I. 39.375.032 - Clase 1996), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0013 - Subprogramas: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 728-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16652778-GDEBA-HIGALCGMSALG, por el cual tramita la designación de Alejandra Isabel DE GRANDIS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Alejandra Isabel DE GRANDIS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2014 - Artículo 52, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Alejandra Isabel DE GRANDIS (D.N.I. N° 21.495.616 - Clase 1970), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) -Código 3- 0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 729-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21726867-GDEBA-HZGLFMSALGP y el expediente N° 2997-1152/18, por los cuales tramita la designación de Andrea Inés DISTEFFANO en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Inés DISTEFFANO como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto LOURTAU, concretada mediante Resolución N° 970/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Andrea Inés DISTEFFANO (D.N.I. N° 33.197.599 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 730-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21764833-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Carina Silvia CHAVES en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carina Silvia CHAVES como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 8 de octubre de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Anabel Yamila OSTROVIEZQUI, concretada mediante Resolución N° 798/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Carina Silvia CHAVES (D.N.I. N° 22.445.613 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 731-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21895154-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudio Raúl Alejandro ACUÑA, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Claudio Raúl Alejandro ACUÑA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Claudio Raúl Alejandro ACUÑA (D.N.I. N° 28.069.250 - Clase 1980), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Mantenimiento Ayudante)- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos

determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 732-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 18 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-23788813-GDEBA-HZEMNECMSALGP y el expediente N° 2898- 1448/17, por los cuales tramita la designación de Noelia Tamara JEREZ en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Tamara JEREZ como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Guillermo Bernardo CZESLI, concretada mediante Resolución N° 2061/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal

previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Bioquímica-treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Noelia Tamara JEREZ (D.N.I. N° 35.947.184 -Clase 1991).

ARTICULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 27 de agosto de 2018, Noelia Tamara JEREZ (D.N.I. 35.947.184 -Clase 1991), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N°2868/02.

ARTICULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Dirección

Provincial de Hospitales -Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 -Subprograma: 000 -Actividad:1 -Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTICULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **RESOLUCIÓN N° 280-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 18 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-28715845-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de La Matanza, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por la RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de La Matanza, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que toma intervención la Subsecretaría de Transporte prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;



Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E, Decretos N° 532/09, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 1.350/18 y N° 36/2020;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de La Matanza, representada por el Señor Intendente, Fernando Tomás ESPINOZA; que como CONVE-2020-28719233-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, para el caso de celebrarse nuevos acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h), y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2020-28719233-GDEBA-  
DPPYSVMIYSPGP

c8ddcfa21ec0cb81bb4ab0003e9e01964d5d17dca92ea309849fa5f3564cecaf [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 288-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-22303029-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Villarino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mencionada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por la RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Villarino, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos

ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E, el Decreto N° 532/09, el artículo 3° del DECTO-2018-1350-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Contador. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Villarino, representada por el Señor Intendente, Carlos BEVILACQUA, que como CONVE-2020-22315453-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, para el caso de celebrarse nuevos acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h), y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2020-22315453-GDEBA-  
DPPYSVMIYSPGP

859863e8f9a03c287f8ad24c554c392f27b977d46b2f689539008a26ee923df2 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 290-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-27112348-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de San Andrés de Giles, y

**CONSIDERANDO:**

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de San Andrés de Giles, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local, promover la convivencia urbana pacífica, preservar el patrimonio común, respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos, y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial, e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial, promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana, puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales, acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Subsecretaría de Transporte prestó conformidad a lo actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E, Decretos N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1350/18, y N° 36/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Contador Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de San Andrés de Giles, representada por el señor Intendente, Contador Carlos Javier PUGLELLI, que como CONVE-2020-27134028-GDEBA-DPPYSVMIIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, para el caso de celebrarse nuevos acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h), y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2020-27134028-GDEBA-DPPYSVMIIYSPGP

b284685716bb240f77832d6449d2fbaeea2bd1e4d167099b36ad4d235c0bfaa2 [Ver](#)

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 138-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-04022820-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación de Alejandra Andrea GIANELLI, a partir del día 1° de enero de 2021, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Gestión Operativa, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 14, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de

Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 1278/16 Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA  
DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Alejandra Andrea GIANELLI (D.N.I. N° 14.495.874, Clase 1960), a partir del día 1° de enero de 2021, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Gestión Operativa, con una cantidad de novecientos (900) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

**RESOLUCIÓN N° 139-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-05539497-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación de Gonzalo Joaquín LEGASA, a partir del día 1° de enero de 2021, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Gestión Operativa, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 14, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 1278/16 Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA  
DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Gonzalo Joaquín LEGASA (D.N.I. N° 41.836.041, Clase 1999), a partir del día 1° de enero de 2021, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Gestión Operativa, con una cantidad de un mil (1000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

**RESOLUCIÓN N° 140-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-05539565-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N°

10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación del licenciado Leandro Javier LEGASA, a partir del día 1° de enero de 2021, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Gestión Operativa, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 14, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto; Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, al licenciado Leandro Javier LEGASA (D.N.I. N° 39.466.900, Clase 1996), a partir del día 1° de enero de 2021, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Gestión Operativa, con una cantidad de un mil (1000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

**RESOLUCIÓN N° 141-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-05567360-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación de Santiago Ariel FERNÁNDEZ, a partir del día 1° de enero de 2021, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 14, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto; Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Santiago Ariel FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 37.492.315, Clase 1993), a partir del día 1° de enero de 2021, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de

la Subsecretaría de Asuntos Municipales, con una cantidad de un mil cien (1100) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

### **RESOLUCIÓN N° 142-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-04887551-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación de la abogada Marcia Sara María ORTIZ CORREA, a partir del día 1° de enero de 2021, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, Parlamentarios y Electorales, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 13, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a la abogada Marcia Sara María ORTIZ CORREA (D.N.I. N° 23.024.679, Clase 1973), a partir del día 1° de enero de 2021, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, Parlamentarios y Electorales, con una cantidad de un mil (1000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

### **RESOLUCIÓN N° 144-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-26501285-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se gestiona la prórroga del plazo de inscripción al empadronamiento previsto por la Resolución N° RESO-2020-650-GDEBA-MGGP y lo dispuesto por la Resolución N° RESOL-2019-400-GDEBA-MGGP y su modificatoria N° RESO-2020-493-GDEBA-MGGP, los Decretos N° 9404/86, N° 27/98, el artículo 7º del Decreto N° 1727/02, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 12.257, N° 15.164, N° 14.449 y su Decreto Reglamentario N° 1062/13, modificado por el Decreto N° 77/2020, Anexo Único, artículo 7º, el Decreto Ley N° 8912/77 y el Código Civil y Comercial de la Nación, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-400-GDEBA-MGGP, se creó el Régimen de Regularización de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados;

Que por Resolución N° RESO-2020-493-GDEBA-MGGP, se resolvió dejar sin efecto los Anexos II a V de la Resolución N° RESOL-2019-400-GDEBA-MGGP y modificar el procedimiento creado por el Anexo I el cual se pasó a denominar Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados;

Que por Resolución N° RESO-2020-650-GDEBA-MGGP, se resolvió crear una nueva etapa del Empadronamiento y

Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados con carácter final;

Que, en ese marco normativo, se estableció que el plazo de inscripción al empadronamiento comenzaría su vigencia con la publicación de la Resolución N° RESO-2020-650-GDEBA-MGGP, finalizando el día 31 de marzo de 2021, pudiendo acceder los titulares de dominio o representantes legales de aquellos inmuebles con desarrollos compatibles con las figuras urbanísticas de Clubes de Campo y Barrios Cerrados;

Que, asimismo, se determinó que aquellos poseedores de parcelas, lotes de terreno, unidades funcionales o privativas de urbanizaciones que se encontraran en infracción, y cuyos titulares de dominio no se hubieran inscripto en el empadronamiento, podrían manifestar su interés en ingresar al mismo desde el 1° al 30 de abril de 2021, debiendo acreditar haber intimado en forma fehaciente al titular de dominio y los responsables del desarrollo a inscribirse durante el plazo establecido en el apartado anterior;

Que, ante el pedido de ampliación de plazo efectuado por diversos titulares de emprendimientos a los fines de inscribirse en el empadronamiento regulado por la Resolución N° RESO-2020-650-GDEBA-MGGP, manifestando que la situación sanitaria derivada de la pandemia Covid-19, ha dificultado y/o demorado las gestiones tendientes a la obtención de la documentación y certificaciones administrativas y privadas necesarias para efectuar la adhesión, deviene necesario prorrogar dicho plazo, el cual conforme el artículo 2 de dicho acto administrativo, finaliza el día 31 de marzo de 2021;

Que en el orden N° 76, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, ha tomado intervención, impulsando el trámite de estas actuaciones;

Que, en atención a ello, deviene asimismo necesario, modificar el plazo establecido por el artículo 3° de la Resolución N° RESO-2020-650-GDEBA-MGGP, a los fines de que aquellos poseedores de parcelas, lotes de terreno, unidades funcionales o privativas de urbanizaciones que se encontraran en infracción y cuyos titulares de dominio no se hubieran inscripto en el empadronamiento dentro del plazo de prórroga, puedan manifestar su interés de ingresar al mismo;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto Ley N° 8912/77, los Decretos N° 9404/86 y N° 27/98, y en virtud de facultades delegadas en el artículo 6° del Decreto N° DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Prorrogar desde el día 1° de abril y hasta el día 30 de junio de 2021 inclusive, el plazo de inscripción al empadronamiento previsto en el artículo 2° de la Resolución N° RESO-2020-650-GDEBA-MGGP, pudiendo acceder los titulares de dominio o representantes legales de aquellos inmuebles con desarrollos compatibles con las figuras urbanísticas de Clubes de Campo y Barrios Cerrados que, por el grado de consolidación, no puedan obtener convalidación técnica final en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 9404/86 y N° 27/98.

**ARTÍCULO 2°.** Modificar el plazo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° RESO-2020-650-GDEBA-MGGP, para que los poseedores de parcelas, lotes de terreno, unidades funcionales o privativas de urbanizaciones que se encontraran en infracción, cuyos titulares de dominio no se hubieran inscripto en el empadronamiento, manifiesten su interés en ingresar al mismo, quienes podrán hacerlo desde el 1° al 31 de julio de 2021, debiendo acreditar haber intimado en forma fehaciente al titular de dominio y los responsables del desarrollo a inscribirse durante el plazo establecido en el artículo 2° de la citada Resolución y el período de prórroga fijado en la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Los organismos involucrados en esta Resolución emitirán, en lo que respecta a su competencia específica, los actos administrativos que permitan dar cumplimiento a la presente, conforme a lo establecido por la normativa vigente. La aplicación de esta Resolución, no implicará la suspensión de los procedimientos que en cada caso correspondan según las previsiones del marco normativo referido en el párrafo anterior.

**ARTÍCULO 4°.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 1° de abril de 2021.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 332-MSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Marzo de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2020-25795184-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 13/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170- 0064-CDI21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipos móviles de radio digitales, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 7/10, 15, 17 y 21 por la cual la Dirección de Tecnología en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del Artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto

N° 59/19, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir de la formalización del contrato y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento siete millones ciento ochenta y siete mil quinientos (\$107.187.500,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y el Anexo I del Decreto N° 304/20, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que tomaron intervención de su competencia la Dirección Provincial de Telecomunicaciones y la Subsecretaría de Gobierno Digital dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros -orden 54 y 56-;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-870-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-03447645-GDEBA-DPREMSGP -orden 80/81-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0064-CDI21 -orden 84-;

Que en virtud de la observación efectuada por Contaduría General de la Provincia y el señor Fiscal de Estado en orden 100 y 101 respectivamente, la Dirección de Tecnología en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones realizó la correspondiente fundamentación del encuadre legal previsto para la presente Contratación -orden 108/110-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del veinte por ciento (20%) anticipado por la suma de pesos veintinueve millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos (\$21.437.500,00) y el ochenta (80%) por ciento restante conforme al Artículo 23, punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 116-;

Que de acuerdo a lo normado por el Artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del Artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a la Contratación Directa N° 13/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0064-CDI21), encuadrada en el marco del Anexo I del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de equipos móviles de radio digitales, propiciada por la Dirección de Tecnología en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento siete millones ciento ochenta y siete mil quinientos (\$107.187.500,00).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2021-05992527-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 13/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0064-CDI21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 3 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 107.187.500,00).

**ARTÍCULO 5º.** Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones), la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y comunicaciones exigidas por el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el Artículo 1 del Decreto N° 167/20.

**ARTÍCULO 7º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 13/21



(Proceso de Compra PBAC N° 170-0064-CDI21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 13/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0064-CDI21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Benjamín Andrés FERNANDEZ	24.332.071	Superintendencia de Comunicaciones
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego Martin SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Tecnología en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

**Sergio Alejandro Berni**, Ministro

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-05992527-GDEBA-  
DCYCMSGP

3f3e2671aaeb416002c0b6eac6199685f9f1eb6674e7027c2866fc4b28c620d [Ver](#)

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

### RESOLUCIÓN N° 141-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Marzo de 2021

**VISTO** el EX-2021-02895305-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Manuel Fernando DOMINGUEZ VARELA como Director de Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la designación en el mencionado cargo de Micaela MURACE, y

#### CONSIDERANDO:

Que Manuel Fernando DOMINGUEZ VARELA fue designado mediante RESOL-2019-9-GDEBA-MPGP como Director de Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 1° de noviembre de 2018;

Que en el orden N° 4 obra Nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia a partir del 2 de febrero de 2021, correspondiendo el reintegro a su cargo de revista del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que en el orden N° 19 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que Manuel Fernando DOMINGUEZ VARELA no posee sumario nominado pendiente;

Que asimismo, se propicia la designación de Micaela MURACE como Directora de Registro y Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Turismo, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 2 de febrero de 2021;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde limitar a la nombrada las funciones interinas jerarquizadas de Jefa del Departamento Actuaciones dependiente de la Dirección de Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, asignadas mediante RESOL-2019-269-GDEBA-MPGP procediendo la reserva de su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 9, Administrativo Auxiliar "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que Micaela MURACE reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - la renuncia de Manuel Fernando DOMINGUEZ VARELA (DNI N° 18.779.993 - clase 1971) a partir del 2 de febrero de 2021, como Director de Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designado por RESOL-2019-9-GDEBA-MPGP, quien se reintegrará a su cargo de revista del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Subsecretaría.

ARTÍCULO 2º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - Dirección de Registro y Fiscalización, a partir del 2 de febrero de 2021, las funciones interinas jerarquizadas de Jefa del Departamento Actuaciones, asignadas mediante RESOL-2019-269-GDEBA-MPGP a Micaela MURACE (DNI N° 29.558.028 - clase 1982) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 9, Administrativo Auxiliar "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Registro y Fiscalización.

ARTÍCULO 3º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - a partir del 2 de febrero de 2021, a Micaela MURACE (DNI N° 29.558.028 - clase 1982) como Directora de Registro y Fiscalización, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, procediendo a la reserva de su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 9, Administrativo Auxiliar "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 143-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-03627973-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Victoria O'DONNELL como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que Victoria O'DONNELL fue designada mediante RESO-2021-45-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de octubre de 2020;

Que en el orden N° 5 obra Nota en la cual la nombrada presentó la renuncia al cargo de referencia a partir del 1º de enero de 2021;

Que asimismo, en el orden N° 8 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que Victoria O'DONNELL no posee sumario nominado pendiente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia de Victoria O'DONNELL (DNI N° 34.146.386 - clase 1988) a partir del 1º de enero de 2021, como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto

Reglamentario N° 4161/96, designada por RESO-2021-45-GDEBAMPCEITGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 145-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

**VISTO** el EX-2020-16674710-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP y los términos de la RESO-2021-127-GDEBA-MPCEITGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido acto se autorizó a la delegación correspondiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a efectuar la ampliación en un setenta y nueve por ciento (79%) en la Orden de Compra N° 60-1363-OC20 generada por Proceso N° 60-0138-PAB20, aprobado por RESO-2020-566-GDEBA-MPCEITGP y adjudicado mediante RESO-2020-592-GDEBA-MPCEITGP y modificatoria RESO-2020-642-GDEBA-MPCEITGP;

Que dicha ampliación corresponde al desarrollo de la aplicación móvil, en el avance del módulo de Convocatorias y Votaciones referente al Programa de Gestión Cultural "ReCreo", a favor de la firma 4R SOLUCIONES S.R.L (C.U.I.T. N° 30-71206341-2) por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$1.708.770);

Que dicha contratación se realiza en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con número de Ampliación N° 60-0041-AMP21;

Que se acompaña la Solicitud de Conformidad de Ampliación de la App ReCreo, como IF-2021-04408296-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP (orden 149), y su Conformidad, como IF-2021-04408542-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP (orden 150);

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación II prevé oportunamente el gasto para la atención del compromiso de referencia y adjunta para ello el Informe del presupuesto, como IF-2021-04860358-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP (orden 154), y la afectación del compromiso PBAC, como IF-2021-05262224-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP (orden 157);

Que corresponde especificar en el acto citado en el Visto la imputación presupuestaria del gasto, según lo señalado por la Contaduría General de la Provincia en el párrafo primero del IF-2021-05992648-GDEBA-DLMPCEITCGP obrante a orden 170;

Que, por lo expuesto, deviene necesario la confección del pertinente acto administrativo que rectifique los términos de la RESO-2021-127-GDEBA-MPCEITGP que luce a orden 164, a fin de dar cumplimiento a la observación arriba descripta;

Que las facultades para el dictado de la presente surgen de acuerdo al marco conferido en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7.647/70 y en el Decreto N° 1.018/16 reglamentario de la Ley N° 14.828, y conforme lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar los términos del Considerando 9° y del Artículo 2° e incorporar el Artículo 3° en la RESO-2021-127-GDEBA-MPCEITGP los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación II adjunta en orden 154 el Informe del presupuesto IF-2021-04860358-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP y en orden 157 la afectación del compromiso PBAC como IF-2021-05262224-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP;

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$1.708.770) se atenderá con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General - Ejercicio Año 2021 - Ley N° 15.225 - PRG 001 SUB 000 ACT 004 GASTOS TRANSVERSALES-CARÁCTER CULTURAL - Inciso 3 - conforme se detalla en el Informe de Presupuesto IF-2021-04860358-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP;

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al SINDMA. Pasar a la Delegación correspondiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, para la prosecución de su trámite."

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y pasar a la Delegación correspondiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 147-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

**VISTO** el EX-2021-03960633-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, la Ley N° 15.164, el Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme la Ley N° 15.164, es misión del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción, desarrollo y contención de las actividades culturales y turísticas, como así también, pensar y trabajar la cultura como herramienta para la inclusión social, promoviendo el acceso igualitario a propuestas de calidad en toda la Provincia;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales tiene entre sus acciones celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas del orden municipal, provincial, nacional e internacional, como así también, fomentar y estimular la investigación y producción de los valores artístico-culturales locales promover la conservación, protección, estudio, investigación y difusión del patrimonio histórico artísticocultural y, entre otras, la de implementar acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulo, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas y promover las realizaciones culturales juveniles, alternativas e innovadoras;

Que, asimismo, es su función implementar programas de gestión para el cumplimiento de los objetivos institucionales, para promover el acceso al patrimonio histórico y a las actividades artístico-culturales para los habitantes de la provincia, dirigir el funcionamiento de los organismos contemplados en la Ley N° 12.268 y consolidar el vínculo entre las producciones culturales y el desarrollo de la ciencia y de las nuevas tecnologías;

Que sobre estas premisas la citada Subsecretaría propone la aprobación del Programa Temporal "Pettoruti, Museo en movimiento - Muestras itinerantes", a desarrollarse durante el período comprendido entre los meses de mayo y noviembre de 2021;

Que el presente programa prevé realizar exposiciones del patrimonio artístico del Museo Provincial de Bellas Artes en diferentes espacios de la Provincia;

Que, en tal sentido, pretende recuperar el proyecto de Emilio Pettoruti y otros directores de la institución, enfocado en descentralizar el acceso a la colección y gestionar los medios para que ésta recorra diferentes municipios provinciales con las medidas de seguridad, montaje y curaduría correspondientes;

Que el mencionado programa tiene cuatro objetivos principales para su desarrollo: i) recuperar la función territorial del Museo Provincial de Bellas Artes y su condición de institución bonaerense, descentralizando su colección y recorriendo toda la Provincia; ii) mostrar y poner en conocimiento de los bonaerenses la riqueza del patrimonio artístico provincial; iii) construir una propuesta innovadora y original del Museo a partir de la relación de la institución con otros espacios culturales, municipios y centros artísticos, poniendo en exposición las obras de su acervo; iv) destacar que el patrimonio provincial pertenece a todos los bonaerenses, facilitando su acceso a los habitantes de distintas localidades de la Provincia;

Que el proyecto se realizará en base a seis exposiciones ya preparadas para itinerar por todo el territorio, brindando los medios para realizar hasta diez muestras durante el 2021;

Que el programa propuesto implica recorrer el territorio provincial a partir de muestras que reúnen diversas temáticas artísticas, como lo son los géneros habituales en la pintura argentina, pintura histórica, arte contemporáneo, arte joven, entre otros;

Que la propuesta mencionada conlleva una relación con organismos externos como Municipios de la Provincia y el Ministerio de Cultura de la Nación;

Que la ejecución final de tales actividades requiere sustanciales acciones de organización y despliegue logístico, así como transporte de obras, viáticos, hospedajes, impresiones de catálogo, folletería, cartelería, seguros y pólizas para las obras, entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción y promoción;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17 E, la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorias, en la Ley N° 12.268, en el Decreto N° 462/17 E, en el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la ejecución del Programa Temporal llamado "Pettoruti, Museo en movimiento - Muestras itinerantes", a desarrollarse entre los meses de mayo y noviembre de 2021, a ser implementado por la Subsecretaría de Políticas Culturales, en forma conjunta con el Ministerio de Cultura de la Nación y los Municipios Provinciales.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General - Ejercicio Año 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Establecer la ejecución de los gastos en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998) en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17 E.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la celebración de contratos de locación de obra en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorias, en la Ley N° 12.268 y en el Decreto N° 462/17 E.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 148-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-05428021-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de

Sebastián Roberto LUCERO como Director de Desarrollo Productivo Territorial de la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que Sebastián Roberto LUCERO fue designado mediante RESO-2020-104-GDEBA-MPCEITGP como Director de Desarrollo Productivo Territorial de la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, a partir del 13 de enero de 2020;  
Que en el orden N° 4 obra Nota, en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia;  
Que asimismo, en el orden N° 8 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que Sebastián Roberto LUCERO no posee sumario nominado pendiente;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas - la renuncia presentada por Sebastián Roberto LUCERO (DNI N° 28.052.224 - Clase 1980) a partir del 1º de marzo de 2021, como Director de Desarrollo Productivo Territorial de la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designado por RESO-2020-104-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 149-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Marzo de 2021

**VISTO** el EX-2021-04862049-GDEBA-DDDPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Matías Julián GONZÁLEZ BARNATOR como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 17 de diciembre de 2019 fue designado Guillermo José RABINOVICH como Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DECRE-2019-37-GDEBA-GPBA;  
Que en tal sentido se propone la designación de Matías Julián GONZÁLEZ BARNATOR como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 15 de febrero de 2021;  
Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;  
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;  
Que el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propicia asignarle a Matías Julián GONZÁLEZ BARNATOR, la cantidad de MIL CIENTO QUINCE (1.115) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;  
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -a Matías

Julián GONZÁLEZ BARNATOR (DNI N° 41.702.740 - clase 1998) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 15 de febrero de 2021, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL CIENTO QUINCE (1.115) módulos mensuales, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## FE DE ERRATAS

Por un error material involuntario, en el Boletín N° 28.982 del 26 de marzo de 2021 se omitió la publicación del Anexo I (IF-2021-04304129-GDEBASSDCYPIMPCEITGP) y el documento IF-2021-04304079-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, correspondientes a la RESOLUCIÓN N° 104-SSDCYPIMPCEITGP-2021, los cuales se agregan a continuación:

### ANEXO/S

Anexo I IF-2021-04304129-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP	b5475cbea18d58e31307ae46a9597af00d3b4f9963ca5a2525a0f77d61440b33	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-04304079-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP	0703270fb23b1d8f7af55ac952e7dc9bad036c04135426628c2bec93aa03c73e	<a href="#">Ver</a>

## CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

### RESOLUCIÓN N° 337-04/2021

Mar del Plata, 25 de marzo de 2021

**VISTO** El expte 4468 del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata a través del cual se tramita la obra de Mantenimiento de Dragado del Canal de Acceso Principal (exterior e interior), Zona de giro, Posta de inflamables y frentes de atraque en secciones 8° y 9° de la Terminal N° 2; y

#### CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del avance de la arena producida por la deriva litoral en el Puerto de Mar del Plata existe un banco de arena cuyo material vuelca sobre su canal de acceso principal exterior en forma continua, causando la falta de profundidad en diversos sectores del puerto, lo que además de poner en serio riesgo la seguridad en la navegación dificulta la operatividad de las terminales portuarias ubicadas en él, poniendo en tela de juicio el ingreso de buques de gran porte, que son los que conforman el tráfico que permite el abastecimiento de insumos y el despacho de los bienes producidos en el Partido de General Pueyrredón, así como el transporte de combustible en la posta de inflamables.

Que esta de esta situación tomó conocimiento el Directorio a en el punto 31 de la Reunión de Directorio 328/2020.

Que para esta tarea se firmó un Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Consorcio Portuario Regional Mar del Plata para el dragado integral del Puerto de Mar del Plata, registrado bajo el número CONVE-2020-74438427-APN-DGD#MTR.

Que, adicionalmente, se firmó un Convenio Específico entre las partes (número CONVE-2020-74437636-APN-DGD#MTR) para la realización de la obra de dragado, para la cual el Ministerio de Transporte aporta hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000) a favor del CPRMDP, sin perjuicio de la aportación por este último de los restantes recursos necesarios para la contratación, conforme las estimaciones de costes realizadas al efecto.

Que, consecuentemente, a los fines de llevar a cabo la contratación que permita la concreción de la prestación de referencia, se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria.

Que con base a ello se han elaborado y se encuentran aprobados los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, en los cuales se establecen las condiciones para la prestación de dragado que restituya las profundidades en el canal de acceso exterior al Puerto de Mar del Plata y zonas adyacentes, así como a zonas interiores conforme planimetría de base que se incorpora y forma parte de los mismos.

Que, a su turno, la mencionada documentación contractual cuenta con la aprobación de la Subsecretaría de Vías Navegables, ello tal y como surge de la Nota Número NO-2020-91220329-APN-SSPVNYMM#MTRA, en la cual no se encuentran objeciones al Pliego propuesto por el CPRMDP.

Que la resolución de Directorio N° 334-01/2020 aprobó, atento a contar con la correspondiente partida presupuestaria, el Pliego de la "LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021 - EXPEDIENTE 4468-CPRMDP-20 PRESTACIÓN MANTENIMIENTO DE DRAGADO DE CANAL DE ACCESO PRINCIPAL (EXTERIOR E INTERIOR), ZONA DE GIRO, POSTA DE INFLAMABLES Y FRENTES DE ATRAQUE EN SECCIONES 8° Y 9° DE LA TERMINAL N° 2", y el consecuente llamado a licitación para la contratación de dicha prestación.

Que la fecha fijada en el pliego para la apertura de ofertas era el 19 de febrero de 2021 y fue prorrogada al 15 de marzo de 2021 por Resolución del Presidente del CPRMDP N° 485/2021, ratificada por Resolución de Directorio del CPRMDP N° 336-06/2021.

Que el día de apertura de ofertas se presentó una empresa, Servimagnus S.A. CUIT 30-70927060-1, tal lo reflejado en el Acta de Apertura Licitación Pública 01/2021.

Que la mencionado firma cotizó la suma de Dólares estadounidenses veinte millones cuatrocientos treinta y seis mil

novecientos (USD 20.436.900).

Que la Comisión Asesora de Estudio de Ofertas procedió al análisis y evaluación de la propuesta, emitiendo el dictamen que se transcribe a continuación:

“Como resultado del mentado procedimiento de selección se presentó 1 (una) oferta, identificada como SERVIMAGNUS S.A. (Nº 1). Con relación a la misma, cabe a la presente Comisión emitir dictamen acerca de su admisibilidad y eventual conveniencia.

En cuanto al análisis de admisibilidad de la oferta anudada a estos actuados, la misma cumple satisfactoriamente con los recaudos dispuestos en la documentación contractual, a consecuencia de lo cual debería ser declarada ADMISIBLE.

Con respecto a la conveniencia, la propuesta económica aportada por el presentante cuya oferta fue declarada admisible es la siguiente:

Oferente	Total con IVA incluido	Anticipo financiero
SERVIMAGNUS S.A. (Nº 1)	20.436.900	-

Del análisis realizado, la OFERTA aportada por la misma, ella presenta un valor 4 veces superior a la estimación presupuestaria realizada para esta contratación, la que asciende a USD 3.764.515,68 + IVA.

Por todo lo expuesto, la presente COMISIÓN ASESORA OPINA:

1) Qué y a la luz de lo explicitado supra, debería declararse ADMISIBLE la oferta presentada por la firma SERVIMAGNUS S.A. (Nº 1).

2) Por su parte y en lo relativo a la conveniencia de la oferta estimada admisible, la misma presenta un valor 4 veces superior a la estimación presupuestaria realizada para esta contratación, la que asciende a USD 3.764.515,68 + IVA, a consecuencia de lo cual - y a juicio del presente órgano consultivo - debería considerarse como NO CONVENIENTE”.

Que, en función de ello, el Directorio comparte el análisis elaborado por la Comisión por lo cual resulta pertinente declarar no conveniente la cotización ofertada por la empresa Servimagnus S.A. CUIT 30-70927060-1.

Que, ponderando de la necesidad de dragado de la terminal portuaria y el continuo aporte de sedimentos por la deriva litoral resulta necesario realizar un segundo llamado

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO  
REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE**

Artículo 1º: Declarar fracasada la “LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2021 - EXPEDIENTE 4468-CPRMDP-20 PRESTACIÓN MANTENIMIENTO DE DRAGADO DE CANAL DE ACCESO PRINCIPAL (EXTERIOR E INTERIOR), ZONA DE GIRO, POSTA DE INFLAMABLES Y FRENTES DE ATRAQUE EN SECCIONES 8º Y 9º DE LA TERMINAL Nº 2”, dada la no conveniencia de la cotización ofertada por la única empresa que formuló propuesta en su ámbito (Servimagnus S.A. CUIT 30-70927060-1).

Artículo 2º: APROBAR la realización de un Segundo Llamado de la “LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2021 - EXPEDIENTE 4468-CPRMDP-20 PRESTACIÓN MANTENIMIENTO DE DRAGADO DE CANAL DE ACCESO PRINCIPAL (EXTERIOR E INTERIOR), ZONA DE GIRO, POSTA DE INFLAMABLES Y FRENTES DE ATRAQUE EN SECCIONES 8º Y 9º DE LA TERMINAL Nº 2”, rigiendo consecuentemente las mismas bases y condiciones aprobadas para la licitación de referencia, por Acta de Directorio 334 de fecha 06/01/2021.

Artículo 3º: Establecer como fecha de apertura de las propuestas del segundo llamado de la “LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2021 - EXPEDIENTE 4468-CPRMDP-20 PRESTACIÓN MANTENIMIENTO DE DRAGADO DE CANAL DE ACCESO PRINCIPAL (EXTERIOR E INTERIOR), ZONA DE GIRO, POSTA DE INFLAMABLES Y FRENTES DE ATRAQUE EN SECCIONES 8º Y 9º DE LA TERMINAL Nº 2” el día 19 de abril de 2021 a las 12 hs en el edificio del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, sito en Buque Pesquero MARLIN Nº 404 esq. Av. de los Pescadores Puerto Mar del Plata - prov. De Bs. As., siendo que las ofertas que pretenden efectuarse en el marco de la presente Licitación se recibirán hasta la fecha y hora indicadas para el acto de apertura.

Artículo 4º: Póngase la presente en conocimiento de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación, a fin de que tomen razón del inicio del procedimiento de selección a que refiere este acto, de modo de concretar en su ámbito la intervención que les cabe en la forma y condiciones que resultan de la documentación contractual por ellos visada y conformada.

Artículo 5º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en la página de Internet del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata y demás medios digitales.

Artículo 6º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP Nº 337-04/2021. Hágase saber. Luego, archívese.

**Gabriel Felizia**, Presidente; **Hernán Chale**, Director

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-SGG-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-10090638-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se gestiona aprobar el "Acta de Adhesión de Asistencia Técnica Nube (Cloud Computing)" suscripta por la Secretaría General, la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 14.848 se crea el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires", cuyo objetivo primordial es la modernización de los diferentes sectores que componen la Administración Pública provincial, a fin de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los/as ciudadanos/as de la provincia de Buenos Aires, de manera equitativa, transparente y efectiva, para una mayor integración y desarrollo de la sociedad.

Que como autoridad de aplicación de dicho plan se instituyó al entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, actual Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, asimismo, el artículo 20 de la Ley N° 15.164 encomienda al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, entre otras acciones, la de entender en la coordinación general de la gestión de gobierno, coordinar la planificación estratégica del Plan General de Acción de Gobierno y los planes operativos y coordinar políticas para transparentar y asegurar la eficiencia de la Administración Pública provincial.

Que, por su parte, el artículo 33 de la citada norma establece que le corresponde a la Secretaría General asistir al Gobernador en todo lo atinente a las materias de su competencia y, en particular, intervenir y ejecutar las políticas que se establezcan en materia de bienes y servicios.

Que, en virtud de ello, a fin de dar cumplimiento a las misiones y funciones que fueran asignadas, corresponde adoptar las medidas pertinentes para facilitar a los organismos centralizados y descentralizados de la Administración Pública provincial la solicitud de asistencia técnica por parte de estas dependencias.

Que la asistencia técnica, objeto del Acta que se propicia aprobar, se erige como necesaria para mejorar la calidad de la gestión administrativa provincial, a efectos de cumplimentar el proceso de modernización que está llevando adelante el Poder Ejecutivo, conforme los lineamientos de la Ley mencionada.

Que, en consecuencia, las dependencias referidas impulsan la suscripción del "Acta de Adhesión de Asistencia Técnica Nube (Cloud Computing)", por la que se establece que la Subsecretaría de Gobierno Digital, a través de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, proveerá asistencia técnica destinada a brindar nube (cloud computing) al Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 14 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 15.164.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
Y EL SECRETARIO GENERAL  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el "Acta de Adhesión de Asistencia Técnica Nube (Cloud Computing)" suscripta por la Secretaría General, la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (CONVE-2021-03646670-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **Federico Gastón Thea**, Secretario General.

**ANEXO/S**

Anexo Unico CONVE-2021-03646670- 9b19d9a9516a0e3330385102fb2f29e88ed3c5126f7f356c0776650e7c8cd93f [Ver](#)  
GDEBA-DROFISGG

**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 44-OCEBA-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Marzo de 2021

**VISTO** el EX-2021-03387698-GDEBA-GAPOCEBA, y,



**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente indicado en el Visto, la Gerencia de Administración y Personal, de conformidad con lo prescripto en el artículo 18 de la Ley 15.225 propicia la transferencia de créditos, cuyo detalle obra agregado como Anexo IF-2021-04051244-GDEBA-GAPOCEBA (orden 21).

Que se cuenta con opinión favorable de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas (orden 35).

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia, señalando que "...no tiene observaciones que formular, en función de las prescripciones establecidas en la Ley de Presupuesto vigente" (orden 37).

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 15.225 y el artículo 3 del DECRE- 2021-2-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar para este Organismo, la creación de las Partidas Parciales 3-8-5 y 4-3-2 del Programa 001 - Actividad 1, Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 12 - Ubicación Geográfica 999 del Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley 15225.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la transferencia de créditos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley 15.225 de OCEBA, por un total de Pesos cuatro millones cuatro mil trescientos (\$4.004.300), de acuerdo al detalle por Incisos que luce agregado como Anexo IF-2021-04051244-GDEBA-GAPOCEBA de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para su intervención. Comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

ACTA N° 6/2021

**Marcelo Ruben Juiz**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

**ANEXO/S**

Anexo IF-2021-04051244-GDEBA-  
GAPOCEBA

f52cd0304d09ee643fd3082bd1f4ef3cdc1e8f21d8be02e696d0fb91d1af849a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 45-OCEBA-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Marzo de 2021

**VISTO** la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2021-06693937-GDEBA-GMOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;

Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;

Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;

Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A. del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que el artículo 19 de la Resolución MIVySP N° 1713/2019 aprueba los valores mensuales por los costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a partir de agosto de 2019, cuyos valores se detallan en el Anexo 28 de la misma;

Que los nuevos Valores por costos de Distribución comenzaron a pagarse con el Fondo consecuente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de enero de 2020, quedando pendiente de pago las diferencias de VAD correspondientes al período agosto-diciembre de 2019 a efectivizarse en la medida que la recaudación del Fondo

Compensador así lo permitiera;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia y, en virtud de ello, a través del artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541;

Que por Decreto PBA N° 132/20, se declaró la emergencia sanitaria en territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, prorrogándose por el mismo período en virtud del Decreto N° 771/20;

Que la situación epidemiológica ha vuelto ineludible la necesidad de adoptar medidas tendientes a proteger a la población de un posible contagio y circulación del virus y en el marco de la emergencia, se hace necesario atender con especial énfasis a la población más vulnerable donde el Estado tiene como uno de sus objetivos principales la protección de los ciudadanos y el goce efectivo de sus derechos esenciales;

Que con el Fondo Compensador de enero de 2020, se liquidó el saldo de diciembre de 2019 correspondiente a las Diferencias de VAD;

Que no obstante ello, y con toda la información disponible se procedió a conciliar los pagos por las diferencias de VAD correspondientes a agosto-diciembre de 2019, resultando una diferencia a favor de las Distribuidoras para completar el total adeudado;

Que la recaudación obrante a la fecha permite el pago de dicho saldo quedando de esta manera conciliado el total adeudado y pagado a los Distribuidores por el concepto Diferencias de VAD correspondientes al período agosto-diciembre de 2019;

Que, en virtud de ello, se incluye en el pago del presente Fondo Compensador los montos correspondientes al saldo resultante de la conciliación, detallado en el Anexo como "DIF VAD SALDO CIERRE AGOSTO- DICIEMBRE 2019";

Que corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para las Cooperativas Eléctricas por la facturación emitida con vencimiento en el mes de febrero de 2021 de acuerdo al detalle, consignado en el ANEXO IF-2021-06722524-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2021 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de febrero de 2021, de acuerdo al detalle previsto en el anexo IF-2021-06722524-GDEBA-GMOCEBA que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley 15225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5-Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 6/2021

**Marcelo Ruben Juiz**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

**ANEXO/S**

IF-2021-06722524-GDEBA-  
GMOCEBA

ed73bf897304a248650bb706f20c5d719a7698f76b312b46f110da3df8d6616e [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 46-OCEBA-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Marzo de 2021

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, lo actuado en el EX 2020-28631527-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo

de Control, por parte de la COOPERATIVA ELECTRICA DE VILLA GESELL LIMITADA (CEVIGE), con relación a las inconsistencias observadas en la información aportada por la Concesionaria Municipal en el marco del Expediente N° 2429-5480/2015, a través del cual tramita el conflicto suscitado entre el Poder Concedente Municipal y la mencionada Cooperativa, con relación a la indefinición de cuentas recíprocas, vinculada a la facturación de consumos de energía eléctrica correspondientes a las dependencias municipales, por un lado y a la percepción de la contribución del 6% establecida en el Artículo 75 de la Ley 11.769, por el otro;

Que el Área de Control de Calidad Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones, elaboró un informe identificado como NO-2020-27112884-GDEBA-GCCOCEBA obrante en el orden 5, en base al informe realizado por el sector Facturación a través de la NO-2020-27051330-GDEBA-GCCOCEBA (orden 3), en el que señala entre otras consideraciones, que "...la divergencia en cuestión ha requerido hasta aquí, de un complejo y extenso tratamiento por parte de este Área, tendiente a acercar a las partes a un entendimiento superador del conflicto.- Para ello, fue necesario -entre otras tantas actuaciones- llevar a cabo el análisis de la información aportada por la cooperativa, -plasmado en el informe que motiva la presente elevación- a efectos de su convalidación por parte de OCEBA para su posterior aplicación en la conciliación de deudas que debería tener lugar entre las partes...";

Que asimismo, informó que "...Sobre las conclusiones de dicho informe, se hace necesario enfatizar en las siguientes cuestiones: Por un lado, de la comparación entre la información correspondiente a la compra en el Mercado Eléctrico Mayorista suministrada por CAMMESA y la facturación a sus usuarios aportada a OCEBA por la propia cooperativa en sus Declaraciones Juradas para el Fondo Compensador y en el marco de las actuaciones iniciadas por el Municipio en el expediente 2429-5480/2015, surgen diferencias porcentuales atribuibles teóricamente a las pérdidas técnicas y no técnicas, que exceden largamente los índices razonables.- En efecto, del informe del analista se desprende de la comparación efectuada sobre la información referida en el punto anterior, que la diferencia entre ambas rondaría aproximadamente en el 46% y aún más a partir del año 2018...";

Que continúa expresando "...que la experiencia en materia de balance energético, revela que un índice de pérdidas técnicas razonable, se ubica en el orden del 7% y para las pérdidas no técnicas, en el orden de hasta un 15%. En consecuencia, y frente al extremo que ambos índices integraran un 25%, las brechas determinadas en el análisis, efectivamente, resultarían excesivas y por lo tanto, merecedoras de una justificación por parte de la distribuidora...";

Que además señaló que "...Llegado el punto de brindar sus explicaciones, la cooperativa se limitó a mencionar que, convalidaba la información aportada por CAMMESA referida a la compra, pero no así a la correspondiente a la facturación considerando que la intervención de este Organismo sobre la misma como subjetiva, a la vez que desconoce los índices de pérdida obtenidos por diferencia entre la compra y la facturación a los que califica como inexactos, extravagantes e incorrectos, por presentar, algunos de ellos, errores matemáticos en los cálculos.- Sobre esta última apreciación, es necesario precisar que la intervención del área radicó exclusivamente en totalizar importes y unidades físicas de la energía facturada, ante la omisión de dicho dato por parte de CEVIGE...";

Que asimismo, expresó que: "...Sin perjuicio de ello, surge de lo explicitado la primera inconsistencia a la que refiere el analista, la cual se centra en que la información correspondiente a la facturación aportada por la concesionaria en relación a lo dispuesto por la Resolución OCEBA 544/2004, difiere de la aportada por ella misma, en el marco de las actuaciones del Expediente 2429-5480/2015.- Respecto a la segunda inconsistencia, la misma se vincula por un lado, a la caída de la percepción de la contribución del 6% a partir del año 2018 -sobre la cual nada argumenta formalmente la cooperativa-, y al incremento pronunciado en el índice de las pérdidas para el mismo periodo, ya mencionado...";

Que señaló que "...De acuerdo a lo descripto, se puede concluir en que: Más allá de la función arbitral que posee este Organismo de Control en la desavenencia que nos ocupa, resulta potestad y obligación de éste, intervenir en el accionar de los distribuidores bajo su fiscalización en relación al servicio eléctrico que brindan, que comprende lo relativo al deber de informar de manera adecuada y veraz.- En tal contexto, OCEBA debe garantizar la validez y consistencia de la información aportada por los distribuidores bajo su control, del mismo modo que instar a éstos a una gestión adecuada, responsable y transparente, particularmente en lo que hace a la comercialización de la energía que adquieren para su posterior facturación...";

Que además expresó que: "...Haciendo propia la conclusión final del analista, la información aportada por CEVIGE no presenta las garantías necesarias para su aplicación tanto al presente caso como a otros que pudieran surgir, como consecuencia de su manifiesta incongruencia y falta de respaldo y justificación por su parte, pudiendo ello afectar la correcta resolución de la controversia original entre Municipalidad y cooperativa - en esta oportunidad-, fundamentalmente por la falta de confiabilidad en sus datos y falta de coincidencia y transparencia en las magnitudes físicas y económicas puestas en juego.- No resulta conveniente pasar por alto esta situación, en razón que la misma revela un accionar negligente por parte de la prestadora que de no sancionarse podría repetirse en otras circunstancias y dejar en tela de juicio la actuación de este Organismo, en materia de Control...";

Que atento a lo expuesto, el Área de Control de Calidad Comercial concluyó: "...se elevan las presentes actuaciones a efectos que esa superioridad, considere la posibilidad de proponer al Directorio del Organismo, el inicio de acciones sumarias contra la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell por deficiencias e insuficiencia en el deber de información para con éste...";

Que finalmente, la Gerencia de Control de Concesiones prestó conformidad a los informes del sector Facturación del Área Comercial (NO-2020-27051330-GDEBA-GCCOCEBA), que fuera validado y ampliado por su símil de la Jefatura del Área mencionada (NO-2020-27112884-GDEBA-GCCOCEBA), y elevó las actuaciones al Directorio, estimando pertinente: "...1. Instruir a la Gerencia de Procesos Regulatorios a los efectos que tramite el sumario respectivo a la prestadora indicada, por incumplimiento al Deber de Información, en los términos detallados en los referidos informes, sin perjuicio de la facultad que asiste a ese cuerpo de solicitar previamente a la concesionaria las aclaraciones y/o ampliaciones que se estimen conducentes.- 2. Oportunamente y en la instancia administrativa que corresponda, aprobar una matriz de información a partir de la que las partes puedan nutrirse de la información necesaria que habilite una compensación eficiente y transparente y que minimice las posibilidades de controversia relativas al flujo de información recíproco que deben dispensarse. 3.- También oportunamente y a través de un acto administrativo que se dicte al efecto, instar a las partes, sobre la base de la matriz referida en el numeral precedente y a las diversas acciones impulsadas por el Organismo, a conciliar sus cuentas de manera definitiva, declarándose asimismo concluida la instancia arbitral, en orden a que no surge del análisis de la profusa documentación obrante en las actuaciones, la voluntad proactiva de las partes implicadas

indispensable para resolver la controversia, circunstancia que se agrava por encontrarse judicializados varios aspectos relacionados con ella...” (orden 6);

Que, consecuentemente, este Directorio tomó conocimiento de los informes referenciados y “...decidió aprobar las instancias sugeridas con relación al inicio de las acciones sumariales por incumplimiento al deber de información (1), matriz de intercambio de información (2), conciliación de cuentas y conclusión de la instancia arbitral desempeñada por este Organismo (3)...”, girando las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios para que de inicio al proceso sumario contra la Cooperativa de Villa Gesell por incumplimiento al deber de información (orden 7);

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios estimó, en base a los informes referidos precedentemente obrantes en el expediente N° 2429-5480/2015, que la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE VILLA GESELL LIMITADA (CEVIGE) habría incumplido con el Deber de Información para con este Organismo de Control, al haber incurrido en una reiteración de inconsistencias en la información proporcionada a este Organismo de Control, en el marco de la sustanciación de tales actuaciones (orden 9);

Que, asimismo, señala que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y consecuentemente de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial; Que el deber de información es una obligación emanada de la buena fe y su cumplimiento facilita la toma de decisiones, la prevención de los riesgos y la determinación del alcance de las obligaciones y derechos asumidos, encontrando su razón de ser en el desequilibrio de conocimiento entre los contratantes;

Que la información suministrada debe ser clara, veraz, precisa, adecuada y suficiente, de manera que permita que el deber de información se cumpla de forma substancial y no meramente formal, atento que la inadecuada información es la que motiva la causación de daños que deben ser reparados;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos; marco que consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar tales como el orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora, así como las respuestas inconsistentes y/o incompletas, y las conferidas fuera del plazo otorgado obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA;

Que en tal sentido, la Cooperativa habría incumplido con la obligación establecida en el artículo 31 inciso u) del Contrato de Concesión Municipal que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de “... Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...”;

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo “D” del Contrato de Concesión, expresa que “... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULATORIO ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ... éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...”;

Que, en función de ello, se encontraría acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 31 inciso u) y punto 7.9 del Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras las siguientes funciones, “... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...”;

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: “... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad ...”, ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritarse la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1º del Anexo I de la citada Resolución expresa que: “... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios ...”;

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitarse de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que por ello, atento los presupuestos señalados y analizada la conducta de la Concesionaria, corresponde la instrucción de un sumario administrativo a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE VILLA GESELL LIMITADA (CEVIGE) por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control;  
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;  
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE VILLA GESELL LIMITADA (CEVIGE) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación a la reiteración de inconsistencias en la información proporcionada a OCEBA, detalladas en los informes NO-2020-27112884-GDEBA-GCCOCEBA y NO-2020- 27051330-GDEBA-GCCOCEBA, en el marco de las actuaciones que tramitan por el Expediente N° 2429- 5480/2015.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE VILLA GESELL LIMITADA (CEVIGE). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar. ACTA N° 6/2021

**Marcelo Ruben Juiz**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 47-OCEBA-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Marzo de 2021

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el expediente N° 2429- 2243/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por la usuaria Sabrina MONTOYA, por mala calidad de producto técnico (cortes reiterados), en el suministro de su titularidad NIS 3618373-01;

Que a través de la Resolución N° 370/17 OCEBA, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos "paradigmas" que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 7937/18, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 8 de junio de 2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 5/6);

Que, asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 -PR01-RR- 2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (fs. 5/6) y reiterada por la misma vía de comunicación (fs. 7 y 10), el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente e intimar al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 12);

Que si bien la Distribuidora presentó una nota de fecha 12 de julio de 2018, informando que en relación a los inconvenientes expuestos por el usuario reclamante se ejecutarían obras para la mejora de la calidad de servicio prestado: "...Mantenimiento preventivo al alimentador de media tensión..." (f. 3), la usuaria se comunicó manifestando que, a la fecha 19 de septiembre de 2018, su reclamo no había sido solucionado (f. 4) y atento ello el Centro de Atención a Usuarios le solicitó a la Distribuidora, a través de correo electrónico, realizar las actuaciones necesarias, tendientes a dar solución definitiva a las referidas deficiencias en la calidad del servicio (fs. 9 a 11);

Que con fecha 2 de diciembre de 2019 se remitió una nota a la Concesionaria solicitando informe dentro del plazo de diez (10) días si había realizado las obras en el suministro de la reclamante, no habiendo la Distribuidora dado respuesta (f.17); Que la Gerencia de Procesos Regulatorios, señaló que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de Información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por la usuaria Sabrina MONTROYA (fs.18/19);

Que EDELAP S.A., en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "... Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice ...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "... En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO ...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que "... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULADOR ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ... éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...";

Que, en función de ello, se encontraría acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder ...";

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad ...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entendió hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritarse la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: "... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios ...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, analizada la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta por parte del usuario por mala calidad de producto técnico (cortes reiterados) en el suministro de su titularidad y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al Deber de Información, corresponde que EDELAP S.A. realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad de producto técnico (cortes reiterados), formulado por la usuaria Sabrina MONTOYA, suministro NIS 3618373-01.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman.

ARTÍCULO 3º. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro de la usuaria Sabrina MONTOYA NIS 3618373-01, debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 6/2021

**Marcelo Ruben Juiz**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 48-OCEBA-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Marzo de 2021

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el expediente N° 2429- 2141/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por el usuario no titular Leandro TORRES, por mala calidad de producto técnico (baja tensión), en el suministro NIS 3552052-01, bajo la titularidad de María Herminia TORRES;

Que a través de la Resolución N° 370/17 OCEBA, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24.240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11.769, que ordena en el mismo sentido;

Que a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos "paradigmas" que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que cabe destacar una particularidad que revisten las presentes actuaciones, en las cuales luce agregada una nota de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) mediante la cual informó con fecha 12 de julio de 2018 que: "... se ejecutarán las siguientes obras para la mejora del servicio prestado: Tendido de red de baja tensión para la reconfiguración del circuito...", previendo la finalización de las mismas para el 27/07/18 supeditando

dicho plazo a contingencias climáticas/ fenómenos de fuerza mayor (f. 3);

Que planteada dicha situación, el Centro de Atención a Usuarios procedió a comunicarse con el usuario reclamante quien informó que las deficiencias no habían sido resueltas, persistiendo la baja tensión en el suministro (f. 3 vta.);

Que, conforme a lo expuesto, y en el marco del Legajo AU N° 7935/18, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 14 de agosto de 2018, una nota otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que realice las acciones correctivas pertinentes tendientes a solucionar la situación anómala del suministro en cuestión, comunicando a dicha oficina respecto de la ejecución de las mismas (fs. 4/5);

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 -PR01-RR- 2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (fs. 4/5), el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente e intimar al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 7);

Que con fecha 2 de diciembre de 2019 se remitió una nota a la Concesionaria solicitando informe dentro del plazo de diez (10) días si había realizado las obras en el suministro del reclamante, no habiendo la Distribuidora dado respuesta (f.12);

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios, señaló que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de Información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuario no titular Leandro TORRES (fs. 13/14);

Que EDELAP S.A., en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "...Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que "...Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULADOR ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ... éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica...";

Que, en función de ello, se encontraría acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entendió hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritarse la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: "...Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11.769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;



Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11.769);

Que es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, analizada la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta por parte del usuario por mala calidad de producto técnico (baja tensión) en el suministro de titularidad de María Herminia TORRES y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al Deber de Información, corresponde que EDELAP S.A. realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad de producto técnico (baja tensión), formulado por el usuario no titular Leandro TORRES, en el suministro NIS 3552052-01, cuya titularidad corresponde a María Herminia TORRES.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman.

ARTÍCULO 3º. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro de la usuaria María Herminia TORRES NIS 3552052-01, debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 6/2021

**Marcelo Ruben Juiz**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 49-OCEBA-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Marzo de 2021

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-1369/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, se sustanció la Auditoría realizada a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE MAIPÚ, por el Área Control de Calidad Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones, a los efectos de verificar el cumplimiento del Régimen de Calidad de Servicio Comercial, correspondiente al período de control comprendido entre los meses de diciembre de 2016 a noviembre de 2017 de la Etapa de Régimen, de conformidad con los cálculos establecidos por el Subanexo D del Contrato de Concesión;

Que a fs. 2/53 obra documentación aportada por la Cooperativa para sustanciar la Auditoría;

Que a fs. 54/61 obra informe de la Auditora Comercial y a f. 62 la elevación del mismo al Área Control de Calidad Comercial, en la cual expresó que de acuerdo a la documentación aportada por la Cooperativa no existen multas para el período auditado;

Que a f. 63, la citada Área informó que "...no existen penalizaciones por apartamientos a los parámetros de calidad comercial establecidos en Subanexo D del Contrato de Concesión...", lo que fue avalado por la Gerencia Control de Concesiones;

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios, en su intervención de fojas 64/65 expresó que el Contrato de Concesión, en el Subanexo D, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que, atento ello, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones se desprende que, no existen en el período antes indicado conductas penalizables por apartamientos a los límites de calidad exigidos en el Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal;  
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;  
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar, como resultado de la Auditoría de Calidad Comercial correspondiente al período de diciembre de 2016 y noviembre de 2017 de la Etapa de Régimen, exenta de sanción a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE MAIPÚ, por no registrarse apartamientos de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial.  
ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE MAIPÚ. Cumplido, archivar.  
ACTA N° 6/2021

**Marcelo Ruben Juiz**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 50-OCEBA-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Marzo de 2021

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el expediente N° 2429-5855/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, se sustanció la Auditoría realizada a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PUNTA ALTA LIMITADA, por el Área Control de Calidad Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones, a los efectos de verificar el cumplimiento del Régimen de Calidad de Servicio Comercial, correspondiente al período de control comprendido entre los meses de diciembre de 2014 a noviembre de 2015 de la Etapa de Régimen, de conformidad con los cálculos establecidos por el Subanexo D, del Contrato de Concesión;  
Que a fs. 2/166 obra documentación aportada por la Cooperativa para sustanciar la Auditoría;  
Que a fs. 167/169 obra informe de la Auditora Comercial y a f. 170 la elevación del mismo al Área Control de Calidad Comercial, en la cual expresó que de acuerdo a la documentación aportada por la Cooperativa no existen multas para el período auditado;  
Que a f. 171, la citada Área informó que "...no existen penalizaciones por apartamientos a los parámetros de calidad comercial establecidos en Subanexo D del Contrato de Concesión...", lo que fue avalado por la Gerencia de Control de Concesiones;  
Que la Gerencia de Procesos Regulatorios, en su intervención de fojas 172/173 expresó que el Contrato de Concesión, en el Subanexo D, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;  
Que, atento ello, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones se desprende que, no existen en el período antes indicado conductas penalizables por apartamientos a los límites de calidad exigidos en el Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal;  
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;  
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar, como resultado de la Auditoría de Calidad Comercial correspondiente al período diciembre de 2015 y noviembre de 2016 de la Etapa de Régimen, exenta de sanción a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PUNTA ALTA LIMITADA, por no registrarse apartamientos de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial.  
ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PUNTA ALTA LIMITADA. Cumplido, archivar.  
ACTA N° 6/2021

**Marcelo Ruben Juiz**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 51-OCEBA-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 25 de Marzo de 2021

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires conformado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el expediente N° 2429- 2130/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por el usuario Maximiliano TARGISE, por mala calidad de servicio eléctrico (baja tensión) en el suministro de su titularidad (NIS 3605937-01);

Que a través de la Resolución N° 370/17, OCEBA, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readequación tarifaria, la renegotiación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24.240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11.769, que ordena en el mismo sentido;

Que, a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos “paradigmas” que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 8221/18, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 08/08/18, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 6/7);

Que asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la respuesta fuera de término de la Distribuidora (f. 5) con fecha 4 de septiembre de 2018, a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01-RR- de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (fs. 6/7), el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente e intimar al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 9);

Que cabe destacar que si bien la Distribuidora informó que en relación a los inconvenientes expuestos por el usuario “... Se ejecutaron tareas de reconfiguración de red BT existente ...” (f. 5), el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control se comunicó con el usuario reclamante quien hizo saber que aún persistían las deficiencias reclamadas, por lo cual dicha oficina solicitó la solución del problema en cuestión, con fecha 17 de septiembre de 2018, en el plazo de diez días hábiles, no obteniendo respuesta alguna por parte de EDELAP S.A. (f. 5 vlt.);

Que, la Gerencia de Procesos Regulatorios, señaló que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuario Maximiliano TARGISE (fs. 13/15);

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de “...Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...”;

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece “...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo “D”, sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...”;

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo “D” del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1/6/18, expresa que “... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULATORIO ELECTRICICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...”;

Que, en función de ello, se encontraría acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1/6/18, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, “...

r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...”;

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: “... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...”, ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entendió hallarse acreditado “prima facie” el incumplimiento al deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritarse la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: “... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11.769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...”;

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11.769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, vista la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta por parte del usuario por mala calidad de servicio eléctrico (baja tensión) en el suministro de su titularidad y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al deber de información, corresponde que la EMPRESA DISTRIBUIDORA ENERGÍA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.) realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por el usuario Maximiliano TARGISE, por mala calidad de servicio eléctrico (baja tensión) en el suministro de su titularidad (NIS 3605937-01).

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que conforman la citada Gerencia.

ARTÍCULO 3°. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del usuario Maximiliano TARGISE, debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido. Archivar.

ACTA N° 6/2021

**Marcelo Ruben Juiz**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### DISPOSICIÓN N° 80-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Marzo de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2020-26794259-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 5/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0076-PAB21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de insumos y herramientas veterinarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa las solicitudes obrantes en orden 5/8 y 19/22, mediante las cuales la Dirección de Veterinaria y Bromatología propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos novecientos un mil ochocientos trece con setenta y seis centavos (\$901.813,76);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-94-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-05072890-GDEBA-DPREMSGP -orden 45/46-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0076-PAB21 -orden 49-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

#### LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DISPONE

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 5/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0076-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr provisión de insumos y herramientas veterinarias, propiciada por la Dirección de Veterinaria y Bromatología y con destino a la misma, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos novecientos un mil ochocientos trece con setenta y seis centavos (\$901.813,76).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-06952116-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 5/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0076-PAB21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>., a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con

cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$316.938,60). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$44.685,40). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$40.660,75). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$277.560,16). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$42.574,65). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$179.394,20).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el Artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 5/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0076-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 5/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0076-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el Artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Virginia DOYLE	31.163.406	Dir. Veterinaria y Bromatología
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de las Ley N° 13981 (modificada por la Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Veterinaria y Bromatología será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora General.

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-06952116- GDEBA-DCYCMSSGP

fed377965e3f9d2718673e1f10f8086fabbfee51ace11b1f383c3864da671457 [Ver](#)

## MINISTERIO DE SALUD

### DISPOSICIÓN N° 263-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Lunes 1 de Marzo de 2021

**VISTO:** el expediente N° EX 2020-28450832-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir HEMOSTACIA PLANTA de este Hospital, y;

#### CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 21/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-1670-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 17 de diciembre de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 07;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 18;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 21, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N°

25 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período FEBRERO - DICIEMBRE 2021.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap.1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 21/21.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C., POR MEJOR PRECIO los renglones número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.171.696,00.-).

ARTÍCULO 3º. Desestimar el renglón número 11, por precio excesivo de acuerdo a lo expresado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 5º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C., por un importe total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.171.696,00.-), para que en un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1-JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10- SALUD. F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11-Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 1, compuestos químicos (\$2.171.696,00); por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.171.696,00.-). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 275-HIAVLPMSALGP-2021**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-26960631-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir PRODUCTOS MEDICOS DESCARTABLES, para el servicio de FARMACIA de este Hospital, y;

**CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 22/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-1710-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 23 de Diciembre de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 07;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 18;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 36, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 41 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período FEBRERO - JULIO 2021.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap.1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del Art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 22/21.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C., por mejor precio, los renglones 9, 13, 28, 33, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$208.995,00.-), a la firma DROGUERIA FARMATEC S.A., por mejor precio, los renglones 29, 32, 57, 59, por asesoramiento técnico, el renglón 24, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$322.394,00.-), a la firma CEOS MEDICA S.A., por mejor precio, los renglones 11, 17, 18, 44, 45, 46, 47, 48, 52, 53, 54, 55,

56, por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS CON 40/100 (\$936.206,40.-), a la firma AUPRES S.R.L., por mejor precio, los renglones 1, 10, 25, 26, 27, 30, 31, 36, 37, 49, por la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.034.800,00.-), a la firma MEDIBEL S.A., por mejor precio, los renglones 21, 22, 38, 39, 42, 43, 50, 51, 58, 60, por ajustarse a lo solicitado, el renglón 40, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 55/100 (\$448.551,55.-), a la firma HOSPICENTER S.R.L., por mejor precio, los renglones 2, 19, por única propuesta, los renglones 20, 41, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$158.200,00.-), a la firma SUTURAS S.R.L., por mejor precio, los renglones 14, 15, 16, 34, por única propuesta, el renglón 35, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$235.000,00.-), a la firma KFF S.A., por mejor precio, los renglones 12, 23, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CIEN CON 00/100 (\$121.100,00.-).

ARTÍCULO 3º. Resultaron desiertos los renglones 3, 4, 5, 6, 7, 8.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 5º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma CEOS MEDICA S.A., por un importe total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS CON 40/100 (\$936.206,40.-), de la firma AUPRES S.R.L., por un importe total de PESOS UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.034.800,00.-), para que en un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" - PROGRAMA 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11, Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 2, Textiles y vestuarios, Parcial 2, Hilados Telas y Confecciones textiles (\$894.700,00.-), Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 7, Productos de material plástico (\$19.600,00.-), Partida Principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 5, Útiles menores médico - quirúrgico y laboratorio (\$2.366.346,95.-), Parcial 6, Repuestos y accesorios (\$184.600,00.-), por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 95/100 (\$3.465.246,95.-). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 280-HIAVLPMASALGP-2021**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES

Martes 9 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente N° EX 2020-30195026-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se gestiona adquirir MATERIALES DESCARTABLES, para el servicio de FARMACIA de este Hospital, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 35/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2021- 64-GDEBA-HIAVLPMASALGP, emitida el día 13 de Enero de 2021, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 07;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 18;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 35, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 41 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período MARZO - JULIO 2021;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap.1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.**

**VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 35/21.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L., por mejor precio, los renglones 31, 32, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$132.300,00.-), a la firma PROPATO HNOS S.A.I.C., por única propuesta, el renglón 53, por mejor precio, los renglones 29, 66, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS UNO CON 50/100 (\$325.201,50.-), a la firma UNIC COMPANY S.R.L., por mejor precio, el renglón 36, por única propuesta, los renglones 26, 91, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$393.680,00.-), a la firma JAEJ S.A., por única propuesta, el renglón 16, por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 95/100 (\$14.914,95.-), a la firma DROGUERÍA MARTORANI S.A., por mejor precio, los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 12, 28, 41, 43, 55, 56, 57, 58, 59, 65, 67, 71, 92, por única propuesta, los renglones 7, 8, 9, 10, 11, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 38, 39, 42, 75, 76, 77, 89, 90, 97, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 80/100 (\$1.101.418,80.-), a la firma CIRUGÍA J.F. S.A.,



por única propuesta, los renglones 13, 14, 15, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$359.500,00.-), a la firma CEOS MÉDICA S.A., por mejor precio, los renglones 70, 78, 79, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$31.563,00.-), a la firma DEALER MÉDICA S.R.L., por mejor precio, los renglones 33, 34, 46, 60, 61, 62, 72, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$336.228,00.-), a la firma KFF S.A., por mejor precio, los renglones 17, 18, 19, por única propuesta, los renglones 93, 96, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CIENTO CON 00/100 (\$600.100,00.-).

ARTÍCULO 3º. Desestimar los renglones 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 81, 82, 83, 84, 85, por precio excesivo y los renglones 68, 69, 94, por stock, según lo expedido por la Comisión de Preadjudicación.

ARTÍCULO 4º. Rechazar el renglón 40, por precio excesivo, según lo expedido por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 5º. Resultaron desiertos los renglones 1, 27, 30, 37, 44, 45, 54, 63, 64, 73, 74, 80, 86, 87, 88 y 95, por falta de cotización.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 7º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma DROGUERÍA MARTORANI S.A., por un importe total de PESOS UN MILLON CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS DIESIOCHO CON 80/100 (\$1.101.418,80.-) y de la firma KFF S.A., por un importe total de PESOS SEISCIENTOS MIL CIENTO CON 00/100 (\$600.100,00.-), para que en un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 8º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - H.I.G.A. "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" - PROGRAMA 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11, Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 2, Textiles y vestuarios, Parcial 2, Hilados Telas y Confecciones textiles (\$186.290,00.-), Partida Principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 5, Útiles menores médico - quirúrgico y de laboratorio (\$2.940.250,05.-), Parcial 6, Repuestos y accesorios (\$100.866,20.-) Parcial 7, Marcapasos, prótesis y otros implantes (\$67.500,00.-), por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS CON 25/100 (\$3.294.906,25.-). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 9º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 281-HIAVLPMSALGP-2021**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES

Martes 9 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente N° EX 2020-29218803-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquisición de Insumos de Anatomía Patológica de este Hospital, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la Licitación Privada 34/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2021-40-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 08 de Enero de 2021, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 8;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 19,

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 28, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 34 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período FEBRERO - DICIEMBRE 2021;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo nombrado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17º Inciso 1) de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17º inciso 1) del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla para cada caso de ampliaciones y prorrogas los incisos b) y f) del art. 7º tanto de la ley 13981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.**

**VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 34/21.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma: POGGI RAUL JORGE LEON por Única Propuesta los renglones Nros. 27 y 28, por un importe de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$3.795.-), a la firma:

- ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. por Menor Precio los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 34, 36, 38, 44,69, 70 y 71, puonr importe de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 08/100 (\$1.284.787,08), a la firma CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. por Menor Precio el renglones Nros. 35 y 68, por un importe de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$2.950.-), a la firma MEDI SISTEM S.R.L por Menor Precio los renglones Nros. 12, 13, 19, 23, 24, 25, por única Propuesta los renglones Nros. 31, 32, por un importe de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 50/100 (\$332.138,50), a la firma B.G. ABALIZADORES S.A. por Menor Precio los renglones Nros. 39, 46, 49, 50, 51, 53, 55,

56 y 61, por única Propuesta los renglones Nros. 41, 45, 47, 48, 54, 57, 58, 60, 62, 63 y 66, por un importe de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOCE CON 29/100 (\$2.872.012,29), a la firma BIOARS S.A. por Menor precio los renglón N° 52, por Única Propuesta los renglones Nros. 43 y 64, por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 47/100 (\$140.317,47).-

ARTÍCULO 3º.- Rechazar los renglones Nros. 20, 33, 37, 65 y 67 por Precio Excesivo de acuerdo a lo expresado por la Comisión Asesora de Preadjudicación.

ARTÍCULO 4º.- Rechazar los renglones Nros. 16, 29 y 59 por Precio Excesivo de acuerdo a lo expresado por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 5º.- Resultaron desiertos los renglones Nros. 26, 30, 40, y 42 por falta de cotización.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 7º Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. por un importe de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 08/100 (\$1.284.787,08), a favor de la firma, B.G. ABALIZADORES S.A. por un importe de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOCE CON 29/100 (\$2.872.012,29), para un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desestimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24, del decreto reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 8º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- H.I.G.A. "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 3, Productos de, Papel, Cartón e Impresos, Parcial 3, Productos de Papel y Cartón (\$60.060.-), Partida principal 5, Productos Químicos y Medicinales, parcial 1, Compuestos Químicos (\$3.454.238,82), Parcial 2, Productos Farmacéuticos y Medicinales (\$555.603,94) Partida Principal 9, Otros Bienes de Consumo, parcial 5, Útiles, menores Médico-Quirúrgico y Laboratorio(\$566.097,58.-), por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 34/100 (\$4.636.000,34). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 9º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 294-HIAVLPMASALGP-2021**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente N° EX 2021-841062-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se gestiona adquirir INSUMOS DE HEMOTERAPIA CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO de este Hospital, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 36/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2021- 93-GDEBA-HIAVLPMASALGP, emitida el día 18 de enero de 2021, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 07;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 18;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 20, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 26 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período MARZO - SEPTIEMBRE 2021.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap.1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 36/21.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. POR MEJOR PRECIO el renglón número 1, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 7.416.000,00.-).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., por un importe total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 7.416.000,00.-), para que en un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1-JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10- SALUD. F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11-Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 1, compuestos

químicos (7.416.000,00.-), por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 7.416.000,00.-). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 228-HZPDRCMSALGP-2021**

CIUDADELA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Marzo de 2021

**VISTO** La solicitud del Requerimiento de adquisición de reactivos con destino al servicio de Hemoterapia afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de Consumo), para cubrir las necesidades de este Hospital durante el periodo Marzo - Diciembre 2021 y el expediente EX-2020-23653453-GDEBA-HZPDRCMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación privada N° 09/2021 según lo dispuesto por la Disposición N° DISPO-2021-20-GDEBA-HZPDRCMSALGP que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente.

Por ello.

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL Z.G.A. PROFESOR  
DR. RAMÓN CARRILLO EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES QUE EL  
CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 09/2021 encuadrándose Art. 17 inciso I, apartado b) del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso I de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma

- MEDI SISTEM S.R.L. por Única oferta los renglones 1, 4, 5, 6, 7 y 8, por la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE Y 32 /100 CENTAVOS (\$2.176.114,32).

ARTÍCULO 3º La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de este Hospital.

ARTÍCULO 4º La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Se rechazan desde nivel central por ser considerados de precios excesivos los renglones 2 y 3, para los mismos autorizar su compra por cuerda separada.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma que a continuación se detalla: A la firma

- MEDI SISTEM S.R.L. por la suma de pesos: DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE Y 32/100 CENTAVOS (\$2.176.114,32).

ARTÍCULO 7º El gasto precedente autorizado será atendido con cargo al ejercicio 2021 Inciso 2 (Bienes de Consumo), Partida Principal 5, Partida auxiliar 1, RENTAS GENERALES C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. Ja 0 - Ent 0 - Cat - Nro PRG 015 SUB 001 ACT 1 - JURISDICCIÓN: 12. Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 10 - Pr - F 11, por la suma total de pesos de: DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE Y 32/100 CENTAVOS (\$2.176.114,32).

ARTÍCULO 8º Regístrese, comuníquese y archívese.

**Gabriela Roxana Winogora**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 636-HIGDJPMSALGP-2021**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Marzo de 2021

**VISTO:** el Expediente EX 2021-4623623-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 05/21 PRESUPUESTO tendiendo a contratar la Requerimiento anual de anticuerpos monoclonales para citometría de flujo, para el Hospital Interzonal Dr. José Penna- Bahía Blanca.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los

órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;  
 Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;  
 Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap. 1 Inc. b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019);  
 Que el jefe del Servicio de HEMATOLOGIA ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TRES MILLONES SEIS MIL UNO CON 00/100 \$ 3.006.001,00  
 Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir Requerimiento anual de anticuerpos monoclonales para citometria de flujo  
 Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.  
 GRAL. DR. JOSÉ PENNA  
 DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 05/21 el cual se llevara a cabo el día 05/04/2021 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR. JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. b de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a la Requerimiento anual de anticuerpos monoclonales para citometria de flujo  
 ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires  
 ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).  
 ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

## LICITACIONES

### MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Licitaciones Públicas N° 36, 37, 38, 39, 40 y 41/2021

POR 5 DÍAS - Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido.

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA/OBRA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2	EXPEDIENTE N°
36/2021	1 - 5	16 de abril de 2021, a las 9:30 horas.	4559/INT/2020
37/2021	1 - 6	19 de abril de 2021, a las 09:30 horas	4560/INT/2020
38/2021	1 - 7	20 de abril de 2021, a las 9:30 horas	4561/INT/2020
39/2021	1 - 8	21 de abril de 2021, a las 9:30 horas	4562/INT/2020
40/2021	1 - 9	22 de abril de 2021, a las 9:30 horas	4563/INT/2020
41/2021	1 - 10	23 de abril de 2021, a las 9:30 horas	4564/INT/2020
Valor del pliego: \$16.466. (Son Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2° piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 hs. hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

mar. 22 v. mar. 29

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 16/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0092-LPU20

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 16/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0092-LPU20.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires (19º), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur - Ruta Nacional N° Varias - Provincias de Buenos Aires (19º), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Doscientos Millones (\$1.200.000.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00).

Apertura de ofertas: 7 de mayo de 2021 a las 9:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

mar. 22 v. ab. 14

## **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

### **Licitación Pública N° 15/2021**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para Unificación de todas las Dependencias de esa Ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación des las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia, sita en calle Bolívar N° 1052, PB Fondo, Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia, sita en calle Bolívar N° 1052, PB Fondo, Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Día y hora de apertura: 22 de abril de 2021 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 5819/2021

mar. 23 v. abr. 6

## **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

### **Licitación Pública N° 16/2021**

POR 8 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 16/2021

Objeto: Adquisición de un inmueble en la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del pliego de bases y condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en la calle Sarmiento N° 320 Piso 1º "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en la calle Sarmiento N° 320 Piso 1º "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 23 de abril de 2021 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 4987/2021

mar. 23 v. abr. 6

**SAN FERNANDO MUNICIPIO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Alquiler de Maquinarias

Valor del pliego: \$10.000.-

Adquisición de pliegos: en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando

Acto de apertura: 20 de abril de 2021 a las 10:00 hs., la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, Constitución 1046 - 2º piso, San Fernando.

mar. 26 v. mar. 29

**MUNICIPALIDAD DE PILA**

**Licitación Pública N° 4/2021**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de 1881 Metros Lineales de Pavimentación en Circunvalación Segunda Etapa Tránsito Liviano en la Localidad y Partido de Pila.

Apertura: Jueves 15 de abril de 2021 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la Av. Máxima P. de Casco N° 150 de la ciudad de Pila.

Presupuesto oficial: \$34.473.175,78.

Valor del pliego: Diez Mil Pesos (\$10.000).

Compra del pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-2033/2021.

mar. 26 v. mar. 30

**MUNICIPALIDAD DE PILA**

**Licitación Pública N° 5/2021**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de 3900 Metros Lineales de Pavimentación en Circunvalación Segunda Etapa Tránsito Pesado en la Localidad y Partido de Pila.

Apertura: Viernes 16 de abril de 2021 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la Av. Máxima P. de Casco N° 150 de la ciudad de Pila.

Presupuesto oficial: \$79.927.091,21.

Valor del pliego: Quince Mil Pesos (\$15.000).

Compra del pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-2050/2021.

mar. 26 v. mar. 30

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

**Licitación Pública N° 28/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 28/21 para la Ejecución del Programa de Sostentamiento de la Red Troncal Obra Av. Vergara e/ Mustoni y Km. 18", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$45.000.000,00. (Pesos Cuarenta y Cinco Millones con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 16-04-2021.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (Pesos \$45.000,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 5 y 6 de abril de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 5 al 9 de abril de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 12 de abril de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000555-O.

mar. 26 v. mar. 29

**MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

**Licitación Pública N° 4/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de Obra, Herramientas y Maquinarias para realizar Etapa Final de Hospital Veterinario.

Plazo de para la ejecución de las obras: ciento ochenta días (180) corridos.

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día viernes veintiséis (26) de marzo de 2021 y hasta el día martes trece (13) de abril de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80- 2do Piso. Junín (B) - Tel./Fax: (02362) 4407900- Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Cinco Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 48/100 cvos. (\$5.146.768.48)

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.)

Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día jueves quince (15) de abril de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-1227/2021.

mar. 26 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/21.

Objeto: Otorgar en Concesión: Explotación Agrícola de las Áreas Libres del Aeródromo Público Provincial de la Ciudad de Nueve de Julio.

Garantía de oferta: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

Consultas: Desde el 29 de marzo de 2021 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Producción, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de pliego: Desde el 29 de marzo de 2021 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 15 de abril de 2021 a las 10:00 horas.

Decreto N° 2021-518-E-MUNINUE-INT.

Expte. N° 4082-254/21.

mar. 26 v. mar. 29

## **MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26075 y Ley N° 14652 de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires

Objeto: Rehabilitación de Cubiertas de Losa en E.P.N° 3.

Expediente: 4128-2021-119929-I

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Noventa Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 07/100 (\$7.090.985.07)

Plazo de obra: 120 (ciento veinte) días corridos

Valor del pliego: \$3.945,49-

Venta de pliegos: Del 05/04/2021 al 16/04/2021 de 8 a 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica - Dirección de Compras

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 22 de abril de 2021 a las 9:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 21 de abril de 2021 de 8:00 a 14:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

mar. 26 v. mar. 29

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 8/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2021 por el cual se solicita la Adquisición de Productos Farmacéuticos Medicinales, Soluciones Parenterales y Materiales Descartables para el Sistema de Salud de la Municipalidad del Pilar, con destino a la Farmacia Central, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 22/04/2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$875.828.367,63 (Pesos Ochocientos Setenta y Cinco Millones Ochocientos Veintiocho Mil Trescientos

Sesenta y Siete con 63/100).  
Valor del pliego: \$875.830,00 (Pesos Ochocientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta con 00/100).  
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Decreto N° 474/2021.  
Expte. N° 218/2021.

mar. 26 v. mar. 29

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 2/2021 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Venta por Licitación Pública de las Parcelas Circ. V. Secc. R, Pc 621 r Circ. V Secc. R, Pc 621 s Circ. V Secc. R, Pc 683 h.  
Precio Base:  
- Circ. V. Secc. R, Pc 621 r Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Mil (\$5.400.000,00)  
- Circ. V Secc R, Pc 621 s Pesos Cinco Millones Ciento Cincuenta Mil (\$5.150.000,00)  
- Circ. V Secc. R, Pc 683 h Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00)  
Valor del pliego: \$15.000,00  
Venta de los pliegos: Oficina de Compras, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu San Antonio de Areco.  
Horario: 8:30 a 12:30 hs., hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.  
Correo electrónico: [comprasoficinaareco@gmail.com](mailto:comprasoficinaareco@gmail.com)  
Presentación de ofertas: Oficina de Compras, hasta las 9:00 hs. del día 9 de abril de 2021 en la Oficina de Compras Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.  
Expediente Administrativo N° 4102-0852/2020  
C.D 12.785/2020

mar. 26 v. mar. 29

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Mano de Obra y Materiales para la Construcción de un Gimnasio con un Grupo de Sanitarios para Damas, Caballeros y Discapacitados en el C.E.C. N° 801".  
Fecha de apertura: 16 de abril de 2021- 10:00 hs.  
Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos - (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.  
Valor del pliego: \$21.950.  
Presupuesto: \$21.949.905.  
Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 5 al 14 de abril de 2021, en horario administrativo.  
Decreto N° 619/2021  
Expediente N° 4116-297632/2021.

mar. 26 v. mar. 29

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 06-01-2021 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Conectividad Villa Italia - Paso a Nivel calle Mosconi.  
Presupuesto oficial: \$16.898.123.  
Solicitud de legajos: Desde su publicación a [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) y hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.  
Consulta de pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés <Compras y Suministros  
Valor del pliego: Sin costo.  
Apertura de ofertas: El día 13/04/2021 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, Planta Alta, Oficina N° 6.  
Recepción de ofertas: Hasta el 13/04/2021 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.  
Corresponde a EX-2021-000-10023-MUNITAN-DCS#SEA

mar. 26 v. mar. 29

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 10/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes en la Ciudad de Olavarria.



	Presupuesto	Valor del Legajo
Ítem I: Zona Este - Sector I	\$7.842.200,00	\$3.000,00
Ítem II: Zona Este - Sector II	\$3.667.400,00	\$2.000,00
Ítem III: Zona Oeste - Sector I	\$3.172.400,00	\$2.000,00
Ítem IV: Zona Oeste - Sector II	\$3.208.300,00	\$2.000,00
Ítem V: Zona Norte	\$6.935.300,00	\$3.000,00
Ítem VI: Zona Sur - Sector I A	\$2.679.500,00	\$1.500,00
Ítem VII: Zona Sur - Sector I B	\$2.450.400,00	\$1.500,00
Ítem VIII: Zona Sur - Sector	\$1.989.500,00	\$1.500,00

Fecha límite de entrega del pliego: 16/04/2021 - 8:00 a 13:00 hs.

Fecha de apertura sobres 21/04/2021 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 21 de abril de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la Página Web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar).

mar. 26 v. mar. 29

## MUNICIPALIDAD DE QUILMES

### Licitación Pública N° 9/2021

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Plaza Inclusiva en el Parque de la Ciudad (Plan Argentina Hace II)".

Presupuesto oficial: \$20.820.623,77.- (Pesos Veinte Millones Ochocientos Veinte Mil Seiscientos Veinte Tres con 77/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 31/03/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 06/04/2021 a las 12:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 07/04/2021 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$208.206,23 (Pesos Doscientos Ocho Mil Doscientos Seis con 23/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 31 de marzo a las 10:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30. Se encontrará disponible a partir del día 26/02/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 26 v. mar. 29

## MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

### Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 05/2021, para adjudicar la "Adquisición de 100 tn de Cemento a Granel transportados a Empalme Magdalena, para Elaboración de Hormigón destinado a Obras en la Localidad de Magdalena, Vieytes y Bavio, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires" en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: En la Subdirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 31 de marzo del año 2021 hasta el día 21 de abril del año 2021 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100 Cvos. (\$1.200.000,00).

Garantía de oferta: Pesos Doce Mil con 00/100 Cvos. (\$12.000,00).

Valor del pliego: Pesos sin valor.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día jueves 22 de abril del año 2021, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra "I" N° 186/2021

mar. 26 v. mar. 29

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

### Licitación Pública Nacional N° 20/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0020-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa - Rutas Nacionales N° Varias - Provincias de Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Cincuenta y Seis Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$1.056.133.100,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno (\$10.561.331,00).

Apertura de ofertas: 7 de mayo de 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 26 de marzo de 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 26 v. abr. 19

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE GOBIERNO

### Licitación Pública N° 48/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Elementos de Protección Personal - Dirección Gral. de Personal - Secretaría de Gobierno.

Decreto Nro. 940 de fecha 23 de marzo del 2021.

Fecha de apertura: 23-04-2021.

Hora: 10.00.

Valor del pliego: \$5.898,39.

Presupuesto oficial: \$11.796.795,00 (Pesos Once Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Setecientos Noventa y Cinco).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 83.110/21

mar. 26 v. mar. 30

## MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

### Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción Jardín Maternal Tres Algarrobos".

Decreto N° 1134/2021

Fecha de apertura: 31 de marzo de 2021 - 10:00 hs. Sala de reuniones Municipalidad.

Valor del pliego: \$24.087,11

Consulta y/o adquisición del pliego: Palacio Municipal Carlos Tejedor. Oficina de Compras, Almirón 301, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 30 de marzo.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Expediente 4020-6536/2021

mar. 26 v. mar. 29

## MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

### Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Pavimentación Colonia Seré".

Decreto N° 1135/2021

Fecha de apertura: 31 de marzo de 2021, 11:00 hs. - Sala de reuniones Municipalidad.

Valor del pliego: \$14.971,71

Consulta y/o adquisición del pliego: Palacio Municipal Carlos Tejedor. Oficina de Compras, Almirón 301, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 30 de marzo.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Expediente 4020-6537/2021

mar. 26 v. mar. 29

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### Contratación Directa N° 5/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0076-PAB21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 5/2021 expediente N° EX-2020-26794259-GDEBA-DDPRYMGEMSGP,

(Proceso de Compra PBAC 170-0076-PAB21), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Insumos y Herramientas Veterinarias, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 6 de abril de 2021 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-80-GDEBA-DGAMSGP.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 13/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0064-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 13/2021, expediente N° EX-2020-25795184-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0064-CDI21), encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del Artículo 3 de la Ley N° 14806, prorrogada por la Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el Artículo 18 inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipos Móviles de Radio Digitales, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Muestras: Se deberá presentar una (1) muestra del equipo a cotizar hasta setenta y dos (72) horas anteriores al Acto de Apertura de Ofertas, en la División Sistemas de Radiomóvil de la Superintendencia de Comunicaciones del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 51 e/2 y 3 de la Ciudad de la Plata, Tercer Piso, Oficina 319, de lunes a viernes en el horario de 9:00 hs a 13:00 hs.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura de Ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 8 de abril de 2021 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-332-GDEBA-MSGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 2/2021 Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento abreviado) Número 02/2021 Disposición 11/2021 Expediente 888-11601/2021-18 la misma tiene por objeto: EP12/EES14 Reparación de Instalación de Gas (Segundo Llamado).

Presupuesto oficial: \$1.040.533,21.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 31/03/2021 a las 10:00 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar el 31/03/2021 a las 10:00 hs.

Consulta y retiro de pliegos: sede del Consejo Escolar de Escobar.

Visitas: a convenir.

Valor del pliego: gratuito.

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0076-LPU21**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar la Locación de un Servicio Telefónico Unificado para dependencias del Departamento Judicial Morón.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 8 de abril del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio Web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$8.586.900,00.

Expte. 3003-3300/21

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0077-LPU21**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial Zárate-Campana.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 8 de abril del año 2021, a las 11:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio Web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$9.605.808.

Expte. 3003-3078/21

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

#### **Licitación Privada N° 5/2021**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 05/21 por la Adquisición de Requerimiento Anual de Anticuerpos Monoclonales para Citometría de Flujo.

Apertura de propuestas: Día 05/04/2021 - Hora: 10:30 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00 hs.

Corresponde a EX-2021-4623623-GDEBA-HIGJPMSALGP

### **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/2021 por la Provisión de Doscientas Setenta (270) Columnas tipo CL16 de 3,90M de Altura en Dos Tramos Cilíndricos de Diferentes Diámetros, Compuerta de Registro, Placa Base, Acometida Subterránea c/Rosca y Tornillo para pat, c/Tablero p/Columna de 4 Bornes a 45° y capacidad c/2 Fusileras BC32 Aismec 6amp pintadas según indicación de la Inspección de Obra y Doscientas Setenta (270) Artefactos de Iluminación tipo Simon ATIK Istanium LED, ATB-RW cableada 230 V CA, 36 LEDS 530MA, para ser utilizados en la Remodelación de 15 Plazoletas, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas. (Expte. N° 4132-65774/2020).

Fecha de apertura: 15 de abril de 2021.

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$18.716.400,00

Valor del pliego: \$18.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 5, 6 y 7 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 8 y 9 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 15/04/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2547/2021

Expte.: 4132-02485/2021

mar. 29 v. mar. 30

### **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 12/2021 por la Provisión de 3.000M3 de Arena, 1.800,00M3 de Piedra Partida 6/20 y 2.100M3 de Piedra Binder 6/12, para ser utilizados en la Renovación de 15 Plazoletas, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas. (Expte. N° 4132-65774/2020).

Fecha de apertura: 16 de abril de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$16.915.500,00

Valor del pliego: \$17.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 5, 6 y 7 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 8 y 9 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 16/04/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2548/2021  
Expte.: 4132-02519/2021

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Llábase a Licitación Pública N° 14/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Red de Gas Natural de Media Presión.

Ampliación proyecto MA-204551 (Barrio Primavera Etapa II) Grand Bourg.

Ampliación proyecto MA-304551 (Barrio Primavera Etapa III) Grand Bourg.

Ampliación proyecto MA- 0104727 (Barrio Olivos Etapa I) Grand Bourg.

- Barrio Primavera etapa II - MA-204551

Tuberías ø 50mm. esp. SDR 11 2070 ml

Tuberías ø 63mm. esp. SDR 11 290 ml

Estos ítems deberán cumplir con prueba de presión neumática de 6.0 kg/cm<sup>2</sup>, siendo a futuro la presión máxima de 1.5 kg/cm<sup>2</sup> y presión mínima de 0.5 kg/cm<sup>2</sup>.

- Barrio Primavera etapa III - MA-304551

Tuberías ø 50mm. esp. SDR 11 3590 ml

Tuberías ø 63mm. esp. SDR 11 525 ml

Estos ítems deberán cumplir con prueba de presión neumática de 6.0 kg/cm<sup>2</sup>, siendo a futuro la presión máxima de 1.5 kg/cm<sup>2</sup> y presión mínima de 0.5 kg/cm<sup>2</sup>.

- Barrio Olivos etapa I - MA- 0104727

Tuberías ø 50mm. esp. SDR 11 390 ml

Estos ítems deberán cumplir con prueba de presión neumática de 6.0 kg/cm<sup>2</sup>, siendo a futuro la presión máxima de 1.5 kg/cm<sup>2</sup> y presión mínima de 0.5 kg/cm<sup>2</sup>.

Fecha de apertura: 19 de abril de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$37.047.001,00

Valor del pliego: \$37.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 5, 6 y 7 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: los días 8 y 9 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/04/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2535/2021

Expte.: 4132-02630/2021

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - Llábase a Licitación Pública N° 15/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Red de Gas Natural de Media Presión.

Ampliación del Proyecto MA-04612 (Barrio San Calal) Adolfo Sourdeaux.

Ampliación del Proyecto MA-04628 (Barrio Dumas) Grand Bourg.

Ampliación del Proyecto MA-01520 (Barrio Vechiardo) Grand Bourg.

Barrio San Calal - MA-04612

. Tuberías Ø 50mm. Esp. SDR 11 1370 ml

. Tuberías Ø 63mm. Esp. SDR 11 900 ml

. Tuberías Ø 90mm Esp. SDR 11 680 ml

Estos ítems deberán cumplir con prueba de presión neumática de 6.0 Kg/cm<sup>2</sup>, siendo a futuro la presión máxima de 1.5 Kg/cm<sup>2</sup> y presión mínima de 0.5 Kg/cm<sup>2</sup>.

El Barrio Dumas - MA-04628

. Tuberías Ø 50mm. Esp. SDR 11 1600 ml

Estos ítems deberán cumplir con prueba de presión neumática de 6.0 Kg/cm<sup>2</sup>, siendo a futuro la presión máxima de 1.5 Kg/cm<sup>2</sup> y presión mínima de 0.5 Kg/cm<sup>2</sup>.

El Barrio Vechiardo Etapa I - MA- 01520

. Tuberías Ø 50mm. Esp. SDR 11 410 ml

. Tuberías Ø 6 mm. Esp. SDR 11 15 ml

Estos ítems deberán cumplir con prueba de presión neumática de 6.0 Kg/cm<sup>2</sup>, siendo a futuro la presión máxima de 1.5 Kg/cm<sup>2</sup> y presión mínima de 0.5 Kg/cm<sup>2</sup>.

Fecha de apertura: 20 de abril de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$28.757.430,00.

Valor del pliego: \$28.800,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 5, 6 y 7 de abril de 2021 en la Dirección de Compras,  
Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.  
Adquisición de pliegos: Los días 8 y 9 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.  
Recepción de ofertas: Hasta el 20/04/2021 a las 11:00 hs. (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.  
Decreto N° 2536/2021.  
Expte.: 4132-02631/2021.

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 17/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 17/2021 por la Provisión de Materiales Eléctricos para Luminarias para ser utilizados por La Dirección de Servicios Eléctricos, dependiente de la Secretaría de Servicios de La Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 21 de abril de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$9.897.220,00

Valor del pliego: \$9.900,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 5, 6 y 7 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 8 y 9 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 21/04/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2542/2021

Expte.: 4132-02781/2021

mar. 29 v. mar. 30

## **ANEXO/S**

ORIGINAL [f3789b5735f993ee717263a94f85373e2979b9d6df318da6451ba3ed2315cbcc](#)

[Ver](#)

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de 50 Tambores x 20 Lts de Estabilizador Iónico para Suelo los que se utilizarán en distintos caminos rurales del Distrito de Coronel Dorrego, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 15 de abril de 2021 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: [comprasdorrego@gmail.com](mailto:comprasdorrego@gmail.com).

Apertura de las propuestas: 16 de abril de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto oficial: \$2.500.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil).

Valor del pliego: \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos).

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado Licitación Pública N° 11/2021

Apertura: 23/04/2021, a las 11:00 hs.

Referente al Servicio de Alquiler de Baños Químicos Portátiles, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-17/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$19.920.000,00 (Pesos Diecinueve Millones Novecientos Veinte Mil)."

Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito. Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica y la propuesta económica, ambas en sobres cerrados y separados, únicamente el día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decretos N° 0483/N° 0629/2021

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado Licitación Pública N° 13/2021

Apertura: 23/04/2021, a las 12:00 hs.

Referente al Servicio de Conectividad para las Sedes del Municipio de Lanús, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-13/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$9.535.572 (Pesos Nueve Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Dos).

Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito. Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica y la propuesta económica, ambas en sobres cerrados y separados, únicamente el día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decretos N° 0482/N° 0630/2021

mar. 29 v. mar. 30

### **MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación Losas de Hormigón Calle Saenz Peña, Debenedetti y Zeballos del Partido de Gral. San Martín.

Fecha y hora de apertura: 23 de abril de 2021 - 11:00 hs.

Valor del pliego: \$199.949,61 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 61/100).

Presupuesto oficial: \$199.949.616,59 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Dieciséis con 59/100).

Plazo de ejecución: 10 (diez) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 220-S-2021

mar. 29 v. mar. 30

### **MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Centro de Encuentro Comunitario Carcova.

Fecha y hora de apertura: 23 de abril de 2021 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$54.988,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Ocho).

Presupuesto oficial: \$54.987.107,63 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Ciento Siete con 63/100).

Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 293-S-2021

mar. 29 v. mar. 30

### **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

#### **Licitación Pública N° 10/2021**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Insumos Generales Descartables para la Dirección de Salud Bucal"

Presupuesto oficial: \$6.512.305,00.- (Pesos Seis Millones Quinientos Doce Mil Trescientos Cinco con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 02/04/2021 a las 12:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 05/04/2021 a las 12:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 06/04/2021 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º Piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 29/03/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LOBOS**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2021 para presentar ofertas para la "Refacción de Sanitarios en Establecimiento Educativo E.E.S.T N° 1 de la Ciudad de Lobos"; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 22 de abril del 2021, horario: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción, dicha apertura se realizara por Zoom. Cuanto se realice la compra del pliego se les dará la ID de la reunión para presenciar el Acto.

Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Cuarenta con 44/100 (\$10.866.040,44.-)

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil Quinientos (\$5.500.)

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de Apertura.

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LOBOS**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2021 para presentar ofertas para la "Remodelación de Oficinas en el Parque Municipal - Ing. Hiriart de la Ciudad de Lobos"; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 23 de abril del 2021, horario 10:00 hs.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción, dicha apertura se realizara por Zoom. Cuanto se realice la compra del pliego se les dará la ID de la reunión para presenciar el Acto.

Los Pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Trece con 28/100 (\$6.048.213,28.).

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Cien (\$3.100.-)

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de Apertura.

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Remodelación Integral Av. 502 - Quequén.

Fecha y hora de apertura de sobres: 16 de abril de 2021 - 12:00 hs.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$11.393.360,40.

Garantía de oferta: \$113.933,60.

Valor del pliego: \$11.393,36.

Consulta y adquisición de pliegos: Desde el 24 de marzo 2021 hasta el 15 de abril 2021 - en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, calle 56 N° 2945 - Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 899/2021.

Expediente municipal: N° 401/2021 - Alcance 1.

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD CORONEL DORREGO**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación en Alquiler de un Gabinete Psicosenométrico para Evaluación Psicofísica de Persona para Obtención del Carnet de Conductor en Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 16 de abril de 2021 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: [comprasdorrego@gmail.com](mailto:comprasdorrego@gmail.com).

Apertura de las propuestas: 19 de abril de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad.



Presupuesto oficial: \$660.000,00 (Pesos Seiscientos Sesenta Mil).  
Valor del pliego: \$660,00 (Pesos Seiscientos Sesenta).

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 2/2021 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Herramientas e Indumentaria - Programa Potenciar.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Seiscientos Veintisiete Mil Trescientos Quince con 59/100 (\$6.627.315,59).

Acto de apertura: 27 de abril de 2021 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, por un valor de Pesos Seis Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100 (\$6.628,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 27 de abril de 2021 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-557/2021.

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Herramientas, Materiales e Indumentaria - Programa Potenciar.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 90/100 (\$5.584.844,90).

Acto de apertura: 27 de abril de 2021 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$5.585,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 27 de abril de 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-558/2021.

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: Refacciones y Ampliaciones en Escuela Secundaria N° 8, Jardín de Infantes N° 906, Jardín de Infantes N° 907 y Escuela Especial N° 502 de la ciudad de Chivilcoy. Localidad: Chivilcoy - Partido: Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Aperturas de ofertas: 20 de abril de 2021, a la hora 11:00, en el Palacio Municipal.

Consulta de pliegos: [online.chivilcoy.gov.ar](http://online.chivilcoy.gov.ar), a partir del 30 de marzo de 2021, hasta el 14 de abril de 2021.

Venta e inspección de obras: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del 30 de marzo de 2021, hasta el 14 de abril de 2021, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Las consultas al pliego por parte de las empresas adquirentes se realizarán por escrito hasta el día 15 de abril de 2021, y las respuestas a las mismas por parte de la Comuna, hasta el día 16 de abril del año 2021.

Contacto: [licitaciones@chivilcoy.gov.ar](mailto:licitaciones@chivilcoy.gov.ar) - Teléfono: 02346-439000 int.1212

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 20 de abril de 2021, hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000). Pago online Cuenta para realizar pago por interposición: SUC 6443-50902/6, Municipalidad de Chivilcoy. CBU: 014030680164430509026/0.

Decreto N° 343

Expediente 4031-224389

Plazos de ejecución de obras:

- a) Escuela Secundaria N° 8: 120 días
- b) Jardín de Infantes N° 906: 90 días
- c) Jardín de Infantes N° 907: 90 días
- d) Escuela Especial N° 502: 90 días

Presupuesto oficial total: \$17.271.610,21

- a) Escuela Secundaria N° 8: \$5.983.772,01
- b) Jardín de Infantes N° 906: \$3.277.775,80
- c) Jardín de Infantes N° 907: \$3.440.529,15

d) Escuela Especial N° 502: \$4.569.533,45

Capacidad técnica total: \$17.271.610,21

- a) Escuela Secundaria N° 8: \$5.983.772,01
- b) Jardín de Infantes N° 906: \$3.277.775,80
- c) Jardín de Infantes N° 907: \$3.440.529,15
- d) Escuela Especial N° 502: \$4.569.533,45

Capacidad financiera total: \$29.742.520,55

- a) Escuela Secundaria N° 8: \$9.972.953,35.
- b) Jardín de Infantes N° 906: \$5.736.107,65
- c) Jardín de Infantes N° 907: \$6.036.776,01
- d) Escuela Especial N° 502: \$7.996.683,54

mar. 29 v. mar. 30

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 2/2021**

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la "Provisión de Materiales para Red de Agua y Cloaca, Depósitos Punta Lara, Bahía Blanca y 9 de Julio."

Consulta de pliegos: Desde el 30 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 9° de abril de 2021 a las 12:00 hs., en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Acceso a pliegos: Desde 30 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 9° de abril de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$140.215.554,71 + I.V.A.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el 14 de abril de 2021 a las 15:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 14 de abril de 2021 a las 15:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120.

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata.

Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

mar. 29 v. mar. 31

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 16/2021**

POR 1 DÍA - Período de Postulación. "Adquisición de Vehículos".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 31 de marzo de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$38.230.919,50 más IVA.

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición Espectrofotómetro de Absorción Atómica.

Presupuesto oficial: \$8.834.338,50.

Fecha de apertura: 16 de abril de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1° Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgrp.gov.ar](mailto:compras@osmgrp.gov.ar). Web-site: [www.osmgrp.gov.ar](http://www.osmgrp.gov.ar)

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° Piso

Valor del pliego: \$3.000,00.

mar. 29 v. mar. 30

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

## Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 01/2021.

Prestación Mantenimiento de Dragado de Canal de Acceso Principal (exterior e interior), Zona de Giro, Posta de inflamables y Frentes de atraque en Secciones 8° y 9° de la Terminal N° 2.

Fecha límite de presentación de propuestas y apertura de sobres: 19 de abril de 2021 a las 12 hs.

Valor del Pliego: \$10.000 más IVA

Consulta y Compra del Pliego: Buque Pesquero Marlin N° 404 Puerto Mar del Plata. Teléfono 480-2041.

Expediente 4468-CPRMDP-20.

mar. 29 v. mar. 31

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - MEAURIO CLAUDIA NOEMI, DNI 27.279.876 Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora. Enero de 2021. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

mar. 26 v. mar. 30

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - ROSA DE FALCO, D.N.I. N° 93.502.759 domiciliado en Videla N° 282 Partido de Quilmes, solicita Licencia en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes 15/03/2021. Gustavo E. Santos, Secretario General.

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - NATALIA ROXANA CAMUSSO domiciliada en calle 122 N° 479, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 12 de marzo de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MESCHINO Y MAIFREDINI SOC. DE HECHO, CUIT 30-708176365-0, transfieren a Meschino Luis Alberto, CUIT 20-17502039-0 el fondo de comercio de Mantenimiento y Reparación del Automotor y Venta de Repuestos, ubicado en calle 109 n° 625 de la ciudad de Balcarce, bajo la denominación "El Taller de los Hidráulicos" con Habilitación Municipal N° 2926, Expte. N° 10168 Letra B, año 2016 con fecha 27 de enero de 2017. Reclamos de Ley calle 109 N° 625 de Balcarce.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - **Cañuelas**. El Sr. QINGQING YAN, DNI 94498355 domiciliado en Tinogasta 1759 - G. Catán - La Matanza - Bs. As. - ha transferido el 100% del Fondo de comercio, Auto-Servicio Argenchino, sito en Pereda 416, Máximo Paz, Cañuelas, Bs. As., Hab. Mun. 4017-6070/08 Alcance IV, a la Sra. Lingyan Zhuang DNI 96088565, domiciliada en J. V. González 3780 - Moreno - Bs. As. Reclamos por plazo de ley en domicilio del comercio. Cdora. Karina Domínguez.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. San Martín. PABLO GABRIEL PUCHETA anuncia transferencia a Javier Alberto Insolito de fondo de comercio y titularidad de habilitación comercial de Kiosco sito en calle 71 N° 1503, localidad de Villa Maipú, Partido de San Martín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ANDRÉS OSVALDO BENIGNO, DNI 33.262.569 hace saber que vende, cede y transfiere a Edgar David Sanchez, DNI 31.113.403, el fondo de comercio rubro Forrajería y Herboristería, sito en la calle Mitre 700, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Horacio Peñalba, Contador Público.

mar. 22 v. mar. 29

**POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz.** Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que LABANCA E. MAGALÍ, CUIT 27190412429 transfiere a Molina Matías, DNI 26.827.393 Fdo. de Comercio Comidas Rápidas sito Santa Fé 1488. 5 Ing. Maschwitz Prov. Buenos Aires Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo, Contador Público.

mar. 23 v. mar. 30

**POR 5 DÍAS - González Catán.** LIN LIYING transfiere fondo de comercio Autoservicio sito en Torrent 1148 de G. Catán a Chen Caiwen. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 23 v. mar. 30

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** KNITTEL CRISTIAN ALEJANDRO, DNI N° 16111872, cede y transfiere a título gratuito, a Knittel María Eugenia, DNI N° 37226638, la Agencia de Lotería de la Pcia. de Buenos Aires, denominada "Duendes de la suerte", Legajo N° 761035 sita en la calle Almagro 1722, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 23 v. mar. 30

**POR 5 DÍAS - Hurlingham.** El Sr. FONTANA IGNACIO JAVIER, DNI 31.694.707 comunica que cede y transfiere local de comercial de venta al por menor de prendas y accesorios para vestir sito en Av. Jauretche 1388, localidad y partido de Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires a la Sra. Fontana Valeria Regina, DNI 26.281.400. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 23 v. mar. 30

**POR 5 DÍAS - Glew.** Que el Sr. KWONG WA LAM, con DNI 94.666.812 transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Tutu", sito en Calderón 81 Glew, partido de Alte. Brown, al Sr. Renlong Zeng, con DNI 95.827.425.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Graciela Andrea Ledesma, Abogada.

mar. 23 v. mar. 30

**POR 5 DÍAS - Vicente López.** MARCELO ANTONIO MORALES deja sin efecto el edicto n° 15190 de (8/02/2021 a 12/2/2021). Por la venta de Panadería sita San Martín 1.801 Vicente López.

mar. 25 v. mar. 31

**POR 5 DÍAS - San Martín.** SERVI MARQUEZ S.R.L., CUIT 30-55296766-2, con sede social en Iberá 3207 CABA Vende Cede y Transfiere a Servex Panamericana S.R.L., CUIT 30-71116341-3, con sede social en Azucena Villaflor 450 Torre Río 28 4, CABA el Fondo de comercio del rubro Estación de Servicio ubicado en la calle Avenida San Martín 819 de la localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires con Expediente Municipal N° 11519-6-1942, Cuenta 20273/9. Reclamos de ley en la oficina del Contador interviniente Carlos Damián Biondi, matrícula 26375/3 (cpcepba) sito en Comisionado Indart 2177 San Justo, La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Matías Hernan Torres, Abogado.

mar. 25 v. mar. 31

**POR 5 DÍAS - Merlo.** PAPARIELLO SILVANA ANDREA, DNI 17400104 cede y transfiere fondo de comercio a Di Cagno Graciela Beatriz DNI 25273411 rubro venta de Elementos y Aparatos para uso Ortopédico sito en la calle Colón N° 424. Localidad: Merlo, Partido: Merlo, Provincia: Buenos Aires. Libre de deuda y/o gravamen reclamos Ley en el mismo. Habilitación N° 15397/2012.

mar. 25 v. mar. 31

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** Se hace saber que el sr. CARLOS FAVIO ANDRADE, DNI 20.270.279 con domicilio en Muñiz 1163 de Ituzaingó, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la sra. Candela Villega, DNI 44.413.041, domiciliada en Granada 3407, Castelar, destinado al rubro de remisería y otros ubicado en la calle Barcala 602, esquina Oribe, Localidad de Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. Para reclamos de Ley se fija el domicilio del referido negocio dentro del término legal.

mar. 25 v. mar. 31

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** Se comunica al comercio y público en general que PAUL NICOLAS ETCHEVERRY, DNI 36780185, CUIT 23-36780185-9, soltero, dom. calle Lebenshon N° 7741, Mar del Plata, cede y transfiere libre de pasivo y personal el 50% del Fondo de Comercio "Abraca-Dabra City" sito calle Garay 1438 Mar del Plata, a Rocio Soledad Mazzei, DNI N° 41568765, CUIT 27-41568765-1, soltera, dom. Calle J. B. Justo N° 1627 Portero E, Mar del Plata. Reclamos de ley Dr. Héctor M Gentili. José Ingenieros 398 MDP - 09/14:00 hs.

mar. 25 v. mar. 31

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Señor VERDU JUAN MARTIN y VERDU SILVINA SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 33696963679 con domicilio en Ac. Oeste Km cede en forma gratuita a la Empresa Janos Group S.R.L. CUIT 30715814206 con domicilio de cede social en Bulnes 2175 de la localidad de José C. Paz el fondo de comercio de Restaurant y Salones de Eventos con domicilio en Ac. Oeste Km 32500 (Gaona 1136, Moreno, Exp. Municipal N° 20080 Letra V del año 1993, cuenta de comercio 13889. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

mar. 26 v. abr. 5

**POR 5 DÍAS - La Plata.** CRUZ ARRIOLA ALEJO MAXIMILIANO, CUIL 20-40768510-6, domicilio social en 59 e/18 y 19 N° 1165 La Plata, vende, cede y transfiere fondo de comercio de calle Diagonal 74 N° 2455 La Plata, a Empresa Robles y Talas S.R.L., CUIT 30-71705245-1, domicilio social en calle Diagonal 79 N° 1047 La Plata. Reclamos y oposiciones de Ley se recibirán dentro de los diez días posteriores desde la última publicación en calle 48 N° 818 PB La Plata, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Julián Pedro Guarrera, Abogado.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. ZHUANG, JIAWEI, DNI 94346227, transfiere el fondo de comercio "Autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios" en José Pacífico Otero 462/66, Ituzaingó Pcia. de Bs. As. a la Sra. Yan Xiuzhu DNI 94115052. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. YAN, HEYONG, DNI 94018495, Transfiere el fondo de comercio "Venta de productos alimentarios y no alimentarios" (Deberá prever 45 m<sup>2</sup> para estacionamiento y 25 m<sup>2</sup> para carga y descarga) en Av. Ratti 683/87, Ituzaingó Pcia. de Bs. As. a la Sra. Cai, Yiqing DNI 94723588. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. CHEN, ZHANGXIN, DNI 94.013.636 transfiere a Weng, Xiongying con DNI 96.002.281 Fondo de Comercio rubro Autoservicio sito en Boedo 395 Ramos Mejía Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Ciudad Evita**. CHEN ZHIMING, DNI 94.339.918 transfiere a Zhang Meiqin con DNI 95.971.411 Fondo de Comercio rubro Autoservicio sito en El Irucho 4053 Ciudad Evita. Pdo. de La Matanza, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **La Plata**. FARMACIA KAATIZZI DE CITY BELL S.C.S, CUIT 30-71530474-7, con domicilio social sito en calle 28 N° 6 esq. 476 de City Bell, Provincia de Buenos Aires; vende, cede, y transfiere el fondo de comercio, de la Farmacia "Kaatizzi" y todos los demás componentes del mismo, sita en calle 28 N° 6 esq. 476 de City Bell, libre de pasivo y personal, a Farmacia Altos Del Bell, S.C.S., con domicilio en calle 28 N° 6 esq. 476 de City Bell, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley calle 48 N° 884 5° A de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Dr. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **San Justo**. LIN YIYUN comunica: transferencia habilitación a Yan Dengfeng. Rubro Autoservicio domicilio comercial. Oposiciones Ambrosetti 2858, San Justo. La Matanza. Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. QIXU YAN transfiere a Huaqing Yan su comercio de Autoservicio sito en Colón N° 999 Ramos Mejía. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. KESONG WENG transfiere a Mindi Yan su comercio de Autoservicio sito en Caupolicán N° 5524- I. Casanova Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Virreyes**. Se avisa al comercio que el Sr. AMIEVA FACUNDO NAHUEL, CUIT 20-33600603-2 transfiere el fondo de comercio de Panadería y Confitería con elaboración propia (2061) y expendio de preparados comestibles (8306) con denominación comercial "Avellaneda", ubicada en Dr. Nicolás Avellaneda 3245, de la localidad de Virreyes, Partido de San Fernando a la Sra. Ana María Merello, CUIT 27-29768070-1. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. FRANCO FORMISANO, CUIT 20-41292054-7, vende y transfiere a Pingmei Chen, CUIT 27-95360933-4, fondo de comercio de Autoservicio, sito en Av. San Martín 1933, de Longchamps, Alte. Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Escobar**. TRINCADO ENRIQUE, CUIT 23265819729 transfiere a Grupo Tri&Co S.A., CUIT 30714910694 el fondo de comercio venta de productos para mantenimiento de piscinas. Sito en Independencia N° 269, Escobar. Reclamo Ley en el mismo domicilio. Mirta Andrea Gelhorn, Contadora Pública Nacional.

mar. 29 v. abr. 6

## CONVOCATORIAS

### COOPERATIVA AGROPECUARIA GRAL. NECOCHEA LTDA.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Consejo de Administración, de acuerdo a disposiciones legales y estatutarias convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria. La misma se hará en forma presencial siguiendo el protocolo dictado por la Municipalidad mediante el Decreto N° 380/2021, y deberán cumplirse las siguientes condiciones de organización que

permitirán el correcto cumplimiento del protocolo establecido. Se requiere a los asociados que confirmen su asistencia con una antelación no menor a 48 horas previas al acto asambleario y, asimismo, unifiquen representación a fin que sólo concurre una persona por asociado, y en caso que la documentación del representante o apoderado del asociado no se encuentre registrada en el legajo de la Cooperativa, hagan llegar la misma con una antelación no menor a 48 horas previas al acto asambleario. De acuerdo a la cantidad de asociados que confirmen su asistencia se decidirá el lugar donde se llevará a cabo el acto asambleario el que podrá realizarse en el primer piso de la Cooperativa donde se realiza habitualmente, manteniendo la distancia de 1,5 m. entre personas y la ventilación permanente o en el estacionamiento de la planta baja. En el caso de no poder cumplirse con las condiciones exigidas por el protocolo se suspenderá la Asamblea. La misma se celebrará el día 24 de abril de 2021, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en el local social de la Cooperativa, sito en Av. 59 N° 3200 de Necochea, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos (2) socios para que con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes, Informe del Síndico y de Auditoría, correspondientes al septuagésimo ejercicio, cerrado el 31 de julio de 2020.
- 3º) Destino de los Intereses y Retornos.
- 4º) Designación de tres (3) socios para integrar la Comisión de Escrutinio.
- 5º) Designación de tres (3) Consejeros Titulares por tres (3) años en reemplazo de los señores, Egidio Alberto Mailland, José Luis de Lizaso y Eduardo Alejandro Egozcue, por terminación de mandato; cuatro (4) Consejeros Suplentes en reemplazo de los señores Denis Rasmussen, Cesar Omar Rubio, Mario Javier Schmidt y Bernardo Adolfo Iribarne, todos ellos por terminación de mandato.
- 6º) Designación de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente en reemplazo de la contadora Isabel Inés Larrea y el señor Pedro Daniel Schmidt, por terminación de mandato.

Nota: Art. 30º) Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios.

Art. 4º - inc. b) Ningún asociado podrá representar a más de dos (2) asociados por ningún concepto.

Art. 4º - inc. c) El asociado que otorgue poder a otro deberá otorgarlo por cada acto eleccionario, deberá hacerlo por escrito, con su firma y la del asociado apoderado y ambas firmas deberán ser autenticadas por la autoridad habilitada para tal fin. A esos efectos se considera competente la autenticación por Escribano, Juez de Paz, Jefe de Policía o Entidad Bancaria. Necochea, marzo de 2021. José Luis Domínguez Artía, Secretario; Egidio Alberto Mailland, Presidente.

mar. 22 v. mar. 29

**ASOCIACIÓN CIVIL CABOS DEL LAGO S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 13 de abril de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la Disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2019.
4. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2019.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2019.
6. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2020.
7. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2020.
8. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2020.
9. Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
10. Designación de dos Directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
11. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
12. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
13. Estado de ejecución del Proyecto de re funcionalización del Club House aprobado en la Asamblea Extraordinaria del 6 de diciembre de 2018.
14. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de Reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio. Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmo\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmo_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2019 y de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio

Económico N° 12 cerrado el 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 30 de marzo de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 23 v. mar. 30

## **ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 12 de abril de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 20 cerrado el 31/12/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Director titular y uno suplente clase A por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de dos Directores titulares y dos suplentes clase B por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Elección de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
9. Designación de dos miembros titulares y un suplente para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
10. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de Reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio. Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 29 de marzo de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 23 v. mar. 30

## **FERMO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 17.04.2021, 10: 00 hs. en Salta 2481, Mar del Plata.

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Informe de causas de llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración del balance, general y resultados al 31/12/2019.
- 4) Consideración del balance general y resultados al 31/12/2020.
- 5) Otros temas de interés social.

Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/Art. 238 LS depositando las acciones en Secretaría y se convoca en la y 2a. convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/la 1a. cualquiera sea el nro. de accionistas presentes (Art. 18 est). Soc. no comprendida en Art. 299. Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

mar. 23 v. mar. 30

## **ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 15 de abril de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.

- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 31/12/2020.
  - 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
  - 6) Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
  - 7) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio.
- Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 1 de abril de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 25 v. mar. 31

## **MICRO ÓMNIBUS QUILMES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Micro Ómnibus Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Rigolleau 469, de la Ciudad de Berazategui, Pcia. de Bs. As. el día 14 de abril de 2021 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el acta.
  - 2) Razones de justificación de la convocatoria fuera de término.
  - 3) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.
  - 4) Aprobación de la gestión de Directorio y sus remuneraciones.
  - 5) Destino de las unidades del ejercicio.
  - 6) Designación del número de Directores y elección de los miembros titulares y suplentes que vencen su mandato.
  - 7) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia.
- Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio. Diego Alejandro Freijomil, Contador Público.

mar. 25 v. mar. 31

## **FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de abril de 2021, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Capitalización de los aportes irrevocables de los accionistas clase "D" recibidos hasta el 31/12/2020.
- 3) Prórroga del plazo previsto en el Artículo Décimo Primero del Estatuto de FO.GA.BA S.A.P.E.M., en cuanto a las demás acciones suscriptas por el Estado Provincial, de aquellas que no sean las específicamente previstas por él.
- 4) Modificación del Estatuto en su artículo 8º por aumento de Capital Social.
- 5) Determinación de las personas autorizadas para efectuar los trámites de inscripción de la modificación de Estatuto ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Además se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Noriela Concellón, Abogada.

mar. 25 v. mar. 31

## **FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de abril de 2021 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 N°



774 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2020.
- 3) Aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
- 5) Aprobación de honorarios y gastos de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia según el Artículo 261 de la Ley 19.550.

Además, se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Noriela Concellón, Abogada.

mar. 25 v. mar. 31

## **FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)**

### **Asamblea Especial**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.), titulares de las acciones Clase "D", a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase, a celebrarse el día 20 de abril de 2021 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Aceptación de la renuncia del Sr. Jorge A. Solmi a su cargo de Director Titular por las acciones Clase "D".
- 3- Elección de un Director Titular por las acciones Clase "D", en reemplazo del renunciante, hasta completar el mandato. Además, se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Noriela Concellón, Abogada.

mar. 25 v. mar. 31

## **CTPIPBA**

### **Asamblea General Ordinaria y Elecciones**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los matriculados del CTPIPBA - Regional Morón a las AGO (2019 y 2020) y elecciones que se realizarán el 28-4-2021 a las 11 en R.O. Uruguay 217 2º Piso Morón, con la finalidad de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a. Elección de los miembros del Consejo Directivo y del Tribunal de Disciplina que correspondan.
- b. Designación del Presidente de la Asamblea.
- c. Designación de dos asambleístas para firmar juntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.
- d. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos del ejercicio cerrado el 31-12-2019 y ejercicio 31-12-2020.
- e. Comunicación presupuesto anual de gastos y recursos para ejercicio 31-12-2020 y ejercicio por cerrar al 31-12-2021.

Nota: Esta Asamblea se regirá por los Art. 11, 12 y 13 de la Ley 12.048 y su modif. Ley 14.185 y el Título IX: De las Asambleas (Art. 44 al 54) del R.I del CTPIPBA y sus Regionales. Atento a lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley 12.048 y su modif. Ley 14.185 y al Art. 44 inciso d del R.I., podrán participar de la Asamblea todos los traductores públicos inscriptos en la matrícula y que estén al día en el pago de la cuota anual correspondiente al año anterior en que esta se realiza.

mar. 26 v. mar. 30

## **COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - REGIONAL SAN ISIDRO**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Según lo dispuesto por el Reglamento Interno Provincial en su Título X, se convoca a los señores matriculados a Asamblea General Ordinaria correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 para el día viernes 16 de abril de 2021 a las 18 a través de la plataforma ZOOM, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea
- 3) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio 2019.
- 4) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio 2020.
- 5) Presupuesto anual de gastos y recursos para el ejercicio 2021. Los documentos correspondientes a los punto 3 y 4 estarán a disposición de los matriculados en nuestra sede a partir del 1º de abril de 2021 y además se enviarán por correo electrónico.

6) Realización del acto eleccionario el día martes 20 de abril de 2021 en la sede ubicada en Pasaje Garrido 337 - 1° "H"- San Isidro en el horario de 16:00 a 19:00 para elegir a los miembros del Consejo Directivo y Tribunal de Disciplina, para renovación de los siguientes cargos: Consejo Directivo: Presidente, Secretario, Vicepresidente y 2º vocal. Tribunal de Disciplina: Presidente, Vicepresidente 1º y dos suplentes.

7) Proclamación de las autoridades electas.

Tendrán voz y voto aquellos colegiados que acrediten haber abonado la cuota anual correspondiente al año 2020. El padrón electoral estará a disposición de los matriculados en la sede del Colegio en los horarios de atención a partir del 30 de marzo de 2021 y en su página web. Consejo Directivo, San Isidro, marzo de 2021. Myriam Hess, Secretaria.

mar. 26 v. abr. 5

## **CENTRO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 2021 en 1º y 2º convocatoria simultáneamente, a las 20:00 y 21:00 hs. Respectivamente, a llevarse a cabo en Almagro 68 de Junín (B) para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Consideración de Documentos Art. 234 inc.1º de la Ley 19550 al 31/12/2020.

2º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 31/12/2020.

3º) Tratamiento del resultado del Ejercicio al 31/12/2020.

4º) Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art. 261 L.S.C.

5º) Fijación Valor Acciones según Art. 9 del Estatuto.

6º) Elección de un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y dos (2) Directores Suplentes, por el término de dos (2) ejercicios.

7º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta de la presente.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Dr. Daniel Luis Argentieri, Presidente.

mar. 26 v. abr. 5

## **ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE GRAL. VIAMONTE**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - La Asociación Mutual de Empleados Municipales de Gral. Viamonte convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el día 26 de abril a las 17 hs. en la sede del Sindicato de Empleados Municipales de Gral. Viamonte a los fines de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de 2 asociados para firmar el acta.

2) Rendición de cuentas y aprobación del último ejercicio.

3) Elección de nuevos miembros del Consejo Directivo.

Aldo D. Pereyra, Secretario.

mar. 26 v. abr. 5

## **LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23/04/2020 en la sede social, calle 123 Nro. 2174 de Berisso, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. en segunda convocatoria o para el caso que se mantenga la restricción a la libre circulación dispuesta por Decreto 260/20, a celebrarse a distancia mediante un sistema de videoconferencia, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.

2) Consideración Art. 234 Inc.1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/12/2020.

3) Aprobación de la Gestión del Directorio.

4) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

Nota: Los Sres. Accionistas para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación al correo electrónico info@labplasticos.com.ar, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 238 Ley 19550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Dra. Gladys Ethel Varchioni, Contadora Pública.

mar. 26 v. abr. 5

## **DRAGADOS Y SERVICIOS RÍO PARANÁ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 2021 a las 09:00 hs. en el domicilio de calle España 389 planta alta de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2º) Razones por las que se convoca a asamblea fuera de los plazos legales;
- 3º) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley 19.550 por los ejercicios finalizados el 31/07/2017, 31/07/2018, 31/07/2019 y 31/07/2020;
- 4º) Consideración de distribución de utilidades;
- 5º) Consideración y aprobación de la gestión de los administradores de la sociedad durante los ejercicios finalizados el 31/07/2017, 31/07/2018, 31/07/2019 y 31/07/2020;
- 6º) Remuneración del directorio, en su caso en exceso del límite previsto por el Art. 261 de la Ley 19.550;
- 7º) Determinación del número de miembros del Directorio y designación del nuevo Directorio por vencimiento de los mandatos.

Dr. Gabriel Hernán Torrero, Contador Público.

mar. 26 v. abr. 5

**INDUSTRIAS EL CORSARIO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de calle B/P San Antonino N° 785 de Mar del Plata, para el día 16 de abril de 2021, a las 11:00 hs., como primera convocatoria y a las 12:00 como segunda citación para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones para celebrar la Asamblea Ordinaria fuera del término legal;
- 3) Consideración del Balance General cerrado al 31 de diciembre de 2019 y demás documentación del Art. 234 inc. 1º Ley N° 19.550.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio;
- 5) Renovación de autoridades
- 6) Distribución de utilidades. Soc. no comprendida en el Art. 299 LSC.

Gustavo Javier Tonello, Presidente.

mar. 29 v. abr. 6

**MONI ONLINE S.A.**

**Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 20 de abril de 2021 a las 10:00 hs. conforme lo autoriza el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a través de la plataforma digital Microsoft Teams que permite la transmisión en simultáneo de audio y video conforme se informa en el presente aviso:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia y existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 3) Consideración del quorum para sesionar.
- 4) Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.
- 5) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2020.
- 6) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 7) Consideración de la Gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio finalizado del 30 de septiembre de 2020.
- 8) Designación de integrantes del Directorio.
- 9) Autorizaciones para realizar las inscripciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a [gantolini@allende.com](mailto:gantolini@allende.com). En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad cursará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital Microsoft Teams. El Directorio.

El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 19 de marzo de 2021. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Guido Antolini, Abogado.

mar. 29 v. abr. 6

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD (AMATE)**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Se convoca a los Señores Asociados de Asociación Mutual de Asistencia para la Tercera Edad "Amate", Matrícula INAES 2995 a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2021, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y 19:30 hs. en segunda convocatoria, en la calle 46 número 986 La Plata, Buenos Aires, con el objeto de tratar al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la Asamblea.
  - 2) Consideración de la Memoria y Balance, con las Notas y Cuadros Anexos que conforman a los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder, por el ejercicio 2020.
  - 3) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y Sindicatura por el ejercicio 2020.
  - 4) Remuneración del Consejo de Administración por el ejercicio 2020, y consideración y resolución de directivas mínimas para el ejercicio 2021 y siguientes.
  - 5) Evaluación Aprobación y/o Rechazo de las Solicitudes de Asociación recibidas desde la última reunión de socios.
  - 6) Tratamiento de los valores de las cuotas sociales.
- Hernán Ezequiel Passarino, Presidente.

**DEPACILO S.A.**

**Asamblea Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de abril de 2021 en 1° y 2° convocatoria simultáneamente, a las 18:30 horas y 19:30 horas respectivamente, a llevarse a cabo en General Paz 545 de la ciudad de Las Flores para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de la renuncia de los directores titulares y suplente.
  - 3) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
  - 4) Autorización para realizar las inscripciones de rigor.
- Nazareno Alvarado, Abogado.

mar. 29 v. abr. 6

**ANTONEL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 24 de abril de 2021 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Lebensohn 649 de la ciudad de Junín, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  2. Informe de causas del llamado fuera de término.
  3. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/09/2020.
  4. Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
  5. Remuneraciones del Directorio.
  6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/09/2020.
  7. Elección del Directorio que regirá el destino de la sociedad con mandato por 3 ejercicios.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Diego Fernandez Othacéhé, Abogado.

mar. 29 v. abr. 6

**SOCIEDADES**

**CON - MET S.R.L. SERVICIOS INDUSTRIALES**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 58 de fecha 15 de marzo de 2021, se resolvió por unanimidad reformar el objeto social de la empresa, quedando redactado en consecuencia de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, o con la colaboración empresaria de terceros en el interior y/o exterior de la República Argentina, las siguientes actividades: Comercialización al por mayor y menor, fabricación, distribución, representación, intermediación, consignación, importación, exportación y proveedora del Estado de: a) Construcciones metálicas en general, montajes industriales, construcciones industriales, electricidad industrial, construcción de máquinas agrícolas, y reparación y mantenimiento, construcciones civiles; b) servicios de grúas y montacargas, servicios de ingeniería, servicios neumáticos, servicios hidráulicas, servicios de tornería, servicios de zinguería, corte a guillotina y plegados, corte a pantógrafo; c) mantenimiento industrial, mantenimiento mecánico y reparaciones mecánicas, mantenimiento eléctrico, soldaduras en general, pintura y arenado. Servicios: transporte, ya sea nacional o internacional, de mercaderías y realización de fletes de corta y larga distancia, con vehículos propios o contratados al efecto. Ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones referentes al corretaje y venta, ya sea en forma privada y/o remates de bienes muebles y semovientes.- Mecánica: Explotación integral para la compraventa de vehículos nuevos y usados, repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller mecánico del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas, así como también camiones y todo tipo de acoplados y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta y reparación de motocicletas, ciclomotores, máquinas agrícolas y sus repuestos. Venta al por menor y por mayor de

combustible, aceites, filtros y anexos para vehículos automotores, maquinaria agrícola, de transporte y motocicletas.- Inmobiliaria: realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar o alquilar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, construir obras públicas o privadas, sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial, o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa o por licitaciones pública o privadas, viviendas individuales o colectivas y/o ampliaciones.- Asimismo, tendrá por objeto la Actividad Agropecuaria: mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados, cría y engorde de hacienda vacuna, lanar y porcina, explotación de tambos, granjas y cabañas, siembra y cosechas de cereales y oleaginosos, compra, venta y acopio de cereales.- La administración y explotación de bienes propios o de terceros, incluyendo alquileres y arrendamientos. También podrá adquirir y/o arrendar terrenos destinados a la agricultura y/o a la ganadería, así como la construcción y explotación de las obras e instalaciones necesarias a estos fines". Todo ello fue aprobado por unanimidad. Lucrecia Belén Martinoia, Abogada.

**ORIMAR SEVAHC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario de fecha 19/03/2021 para subsanar instrumento de fecha 24/09/2020. Artículo 1º: La sociedad se denomina Orimar Sevahc S.R.L. y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladarlo a cualquier lugar del país o del extranjero. Pablo Osvaldo Ganza, Contador Público.

**OLASUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta del 01/03/2021. Renuncia Gerente Juan Carlos Moraguez, CUIT 23-11460988-9. Designación gerente por todo el término de duración de la soc. Juan Ignacio Moraguez 20-36215066-4. Const. dlio. en España 3223, Olav. Bs. As. Arg. Mod. Art. 5. Escribana, Ignacia Erramouspe.

**IGAN CONSTRUCTORA S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Javier Ignacio Severini, arg., nac. 05/10/80, D.N.I. N° 28.372.354, contador público, CUIT 20-28372354-3, soltero, hijo de Mabel Ester Debortoli y José Luis Severini, y Lorena Yanil Perez, arg., nac. 11/08/81, D.N.I. N° 28.946.916, empleada, CUIL 27-28946916-3, soltera, hija de Graciela Cejas y de Rubén Perez, ambos dom. Rufino Luro Cambaceres N° 230 B. Bca. Constitución Esc. N° 59 17/03/21 Reg. 16 B. Blanca, Not. Titular Francisco M. Stickar. Denom.: "Igan Constructora S.A." Dom.: provincia Bs. As.; Sede: San Juan N° 352 ciudad y pdo B. Blanca. Objeto: A) Fiduciaria: Actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. B) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar arrendar bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, su división, fraccionamiento y urbanización cualquiera sistemas de propiedad, constitución de hipotecas tasaciones de inmuebles. C) Construcción: Construcción y venta de edificios Régimen de Propiedad Horizontal, construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, a través de contratación directa o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier trabajo de ramo de ingeniería o arquitectura, intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Proyecto, Dirección y Ejecución Obras de Ingeniería y Arquitectura: Dedicarse por cuenta propia o ajena al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Refacciones y Mejoras: Refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, reparación y acondicionamiento de obras industriales o civiles. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. D) Financiera: quedando excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital: \$100.000 divid. 100 acciones v/n \$1.000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Javier Ignacio Severini 20 acciones; Lorena Yanil Perez 80 acciones. Directorio: entre uno y tres tit. e igual ó menor N° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Lorena Yanil Perez; Director Suplente: Javier Ignacio Severini. Dom. especial Art. 256 LSC. San Juan N° 352 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 30/03. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

**FIRST ANPARA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Esc. 45 del 11/03/2021. 2) Patricia Alejandra Guaymas, argentina, nacida el 27/05/1971, DNI 21.988.576, CUIT 27-21988576-3, técnica superior en programación, domiciliada en Rio de la Plata 6901, Ciudad y Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As., quien suscribe ochenta mil (80.000) cuotas; Graciela Oviedo Baez, paraguaya, nacida el 18/03/1977, DNI 94.607.250, CUIL 27-94607250-3, empleada, domiciliada en Aeronáutica Argentina 1404, Ciudad y Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As., quien suscribe veinte mil (20.000) cuotas. 3) Lavalle 1795, 1er piso "B", Loc. Florida, Part. Vicente López, Pcia. Bs. As. 4) Tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: comercialización, distribución y/o venta al por mayor y menor de productos alimenticios, en especial carnes vacuna, porcina y pollo, como también sus derivados y productos de granja. Elaboración, comercialización, distribución y/o venta de productos de almacén y bebidas con y sin alcohol y provisión de los mismos a comedores escolares, empresas y hospitales. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, presentarse en licitaciones públicas y privadas y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Gerente: Patricia Alejandra Guaymas por todo el término de duración, Fisc.: Art. 55 8) Representación legal: Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. 9) 31/12. Escribano interviniente: Federico Ledebur, Escribano.

**PAPELERA R.P.R. S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber la composición del Directorio de "Papelera R.P.R. S.A.". Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 28 del 15/02/2021. Presidente: María Florencia Robles. Director Suplente: Enriqueta Roble. Notario, Matías Bordon.

### **MAYÚSCULA ITÁLICA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber la composición del Directorio de "Mayúscula Itálica S.A.". Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 12 del 05/08/2020. Presidente: Cristian Luis Iannone. Director Suplente: Claudia Marina Iannone Pappalardo. Notario, Matías Bordon.

### **ETP CONSULTING S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Complementaria Escritura N° 55 del 22/03/2021, Not. Ingrid Katok. Reg. 46 La Plata, modifica Objeto: I) Comercial: compraventa, permuta, fabricación, distribución, importación, exportación, reparación y locación de materiales eléctricos, de computación, repuestos, accesorios; recibir, otorgar, percibir representaciones, consignaciones y comisiones que se vinculen con su objeto. II) Industrial: fabricación, industrialización, transformación, elaboración, fraccionamiento y distribución de productos y subproductos que hacen a su objeto. Elaboración de marcas propias y patentes de invención, su explotación y concesión privada. III) Servicios: asesoramiento integral en estrategias de seguridad de la información, desarrollo de software; prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de servicios informáticos, telecomunicaciones y consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación, comercialización y venta de productos y soluciones asociadas. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante. La sociedad no explotará concesiones ni servicios públicos por lo que no se encuentra incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. IV) Financieras: a) adquisiciones, inversiones, cesiones, y/o transferencias de fondos, radicaciones de capital que tengan afinidad con su objeto, b) operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autónomos, autárquicos o de economía mixta, instituciones y/o sociedades, c) compraventa de títulos, acciones y/o valores mobiliarios, d) otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantía, a corto o largo plazo, e) compraventa de créditos en general y demás operaciones financieras que faciliten o permitan el cumplimiento del objeto social. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamo, bancos y seguros, ni desarrollará las actividades previstas por la Ley de Entidades Financieras y que requiera el concurso del ahorro público. Podrá realizar por sí o a través de la constitución, o participación en sociedades o asociaciones, los actos contratos compatibles con su objeto. Ingrid Katok, Notaria.

### **ENCOM TECHNOLOGIES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Jean Paul Lousto, 11/11/96, Desarrollador de Software, soltero, DNI 39.916.809 y Karina Laura Bustos, 12/2/71, casada, empresaria, DNI 22.046818, ambos arg., y domic. en Las Araucarias 499, Barrio La Unión, Ciudad y Ptdo. de Ezeiza, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 12/3/21 3) Encom Technologies S.R.L. 4) Av. Castex 3489, Of. 307 B, Canning, Ptdo. de Ezeiza, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: prestación de servicios de asesoramiento en el área de informática y aviación. Imp. y exp, comercialización de software y su mantenimiento. Representaciones de marcas y patentes de invención. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) 15 años. 7) Cap. \$100.000 8) Administ.: Gerente 15 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminada. 9) Represent. Legal: Gerente: Jean Paul Lousto, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/08 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

### **ZETRA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio por Acta de Asamblea del 30/12/2020 renuncia el señor Lautaro Ambrusso como director suplente de la firma. Embon Mauricio A., Contador Público.

### **SERVICOOP S.A.**

POR 1 DÍA - Instrumento público complementario del 12-3-21. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

### **EL MATE DE AMEGHINO S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 18-12-20: a) aumento de capital a \$7.500.000; b) Reforma artículo 4 del estatuto. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

### **BRUJERIAS WINE ESTATE S.A.**

POR 1 DÍA - María Silvia Morgese, DNI 13.792.907, 2-3-60; Mónica Viviana Peña; DNI 21.589.276, 1-10-70, ambas: comerciantes, casadas, argentinas; 2) Brujeras Wine Estate S.A.; 3) Plaza Olazábal N° 135 ciudad y Pdo. de La Plata; 4) 17-3-21; 5) Industrial: Fabricación y producción de bebidas con o sin alcohol, aceites, alimentos, insumos, packaging, productos relacionados con la actividad vitivinícola y derivados; Construcción: refacción, reparación, limpieza, mantenimiento de inmuebles de la actividad productiva, viviendas, hotelería, turismo; Comercial: dirección y ejecución de obras rurales/urbanas, civiles, de ingeniería/arquitectura de carácter privado. Importadora/exportadora, compra, venta, producción, fabricación, subdivisión, envase de artículos de actividad vitivinícola y derivados; bienes, software, productos tecnológicos, afines; equipamiento, insumos, servicios, asesoramiento técnico, desarrollo de energía tradicional y alternativa, combustibles, solar, eólica, otras; turismo, hotelería, gastronomía, logística; Inmobiliaria: Compraventa, intermediación en venta de inmuebles, permuta, locación, leasing, subdivisión en propiedad horizontal o loteo; administración inmuebles urbanos/rurales; Financiera: no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; Agropecuarias: explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, vitivinicultura, granjas, para invernadas y/o cría de ganado, tambos y cabañas; microemprendimientos agrícola, ganaderos; fideicomisos, beneficiaria; 6) \$10.000.000; 7) Presidente José Hernán Mercado, Dir. supl.: María Silvia Morgese; Dir. Titulares/suplentes: 1/3, 3 ejercicios; fiscalización: socios; 8) 99 años desde

inscripción; 9) Presidente; 10) 31-12. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**SUNNY WINES S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 7-1-20: a) aumento de capital a \$3.600.000; b) Reforma artículos 4º: "El capital social se fija en la suma de \$3.600.000 representado en 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una clase "A" de 1 votos cada una, y 3.500.000 acciones preferidas nominativas no endosables clase B de \$1 valor nominal cada una y sin voto por acción. El capital social podrá ser aumentado dentro del quintuplo de su valor por Asamblea General ordinaria en los términos del Art. 188 de la LGS"; y 5º: "Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, o nominativas endosables o no endosables, o escriturales, según lo determine la asamblea de accionistas y así lo permita la legislación vigente. Las acciones preferidas cobrarán con prioridad hasta el sesenta por ciento (60%) del total de las ganancias líquidas y realizadas de los dividendos que se distribuyan, además tendrán prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Las acciones preferidas no darán derecho a voto salvo los casos en que la Ley 19.550 se los otorga". Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**ADRIGUS S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Gral. 11/03/2021. Nueva Sede: Rivadavia N° 364 de la Localidad y Partido de San Andrés de Giles, Bs. As. Autorizado: Escribano, Estanislao Seguro.

**CALLAO 420 Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Asamblea Gral. 11/03/2021. Nueva Sede: Rivadavia N° 364 de la Localidad y Partido de San Andrés de Giles, Bs. As. Autorizado: Escribano, Estanislao Seguro.

**GRUPO PUMAR Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Escritura N° 176 del 16-12-20 Complementaria de Escritura N° 30 del 1-6-20: Constitución Grupo Pumar Sociedad Anónima. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**MORE BUY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad - 1) Ariel Moreira, arg., nacido el 23/02/1966, D.N.I. 17.610.457, comerciante, casado, domiciliado en la calle O'Higgins N° 2.160 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires, Martín Moreira, arg., nacido el 14/10/1969, D.N.I. 21.090.323, comerciante, viudo, domiciliado en la calle French N° 222 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires y Ramiro Andrés Moreira, arg., nacido el 10/09/1991, D.N.I. 36.396.136, casado, domiciliado en la calle O'Higgins N° 2.160 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires.- 2) Estatuto celebrado en instrumento privado de fecha 22-03-2021.- 3) "More Buy S.R.L.". 4) Domicilio Social: Calle O'Higgins N° 2.160 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Bs. As.- 5) La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Diseño, fraccionamiento, distribución, compraventa, comercialización al por mayor y/o al por menor, importación y exportación, fabricación de muebles, pizarras, pizarrones y trabajos de carpintería en general de madera y/o aglomerado o cualquier otro material similar que pueda o no incluir elementos de hierro y/o sus complementos. Asimismo, podrá realizar la fabricación, diseño, distribución, logística, exportación e importación de productos esenciales para la higiene en general, incluyendo entre ellos, mascarillas sanitarias, expendedoras de alcohol en gel y sus accesorios. Todo lo referido, podrá comercializarse a través de ventas on line o en locales propios o de terceros, pudiendo la sociedad para tales fines, adquirir o arrendar propiedades o locales comerciales, vehículos para su distribución, así como la compra, venta y/o permuta de máquinas, maquinarias y herramientas. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral.- 7) Capital Social: \$200.000.- 8) Administración. Gerencia: La administración de la sociedad, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio Ariel Moreira, quien revestirá el carácter de Gerente por todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes por el término de duración de la sociedad, conforme con el derecho que les otorga el Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Cierre del ejercicio: 28 de febrero de cada año. 10) Todos los socios constituyen domicilio especial en la sede social cita en la calle O' Higgins N° 2.160 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

**LAS MIESES S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 12 del 15/3/2021 se reformó el art. 14º del Estatuto Social de "Las Mieses S.A.", ratificándose el resto del mismo. Ctdor. Juan Francisco Monti.

**DISPOSITIVOS MÉDICOS MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 107 del 19/03/2021 Not. de MDP Lucía B. Cuello Siolotto Ads. al Reg. 33 Pdo. de Gral. Pueyrredón se constituyó Dispositivos Médicos Mdq S.A.- Socios Manuel Matias Castañón, arg., nac. 04/02/1979, 42 años, DNI 27.164.890, casado, comerciante, CUIL 20-2, Mendoza 2130 10º "4" MDP, Walter Alexis Dangel, arg., nac. el 23/03/1984, 36 años, DNI 30.832.453, soltero, comerciante, CUIL 20-3, Alem y El Sauce s/n Pavón, Pdo. de Gral. Lavalle, Pcia. de Bs. As., y Maria Carolina Milagros Garcia Hugony, arg., nac. el 14/01/1977, 44 años, DNI 26.049.565, divorciada, contadora

pública, CUIT 27-3, Chubut 1420 MDP.- Sede: Dorrego 1735 Oficina 3 de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As.- Directorio por 3 ejer.: Pte.: María Carolina Milagros García Hugony, domicilio especial Chubut 1420 MDP, Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As.- Direc. Suplente: Walter Alexis Dangel, domicilio especial Alem y El Sauce S/N de Pavón, Pdo. de Gral. Lavalle, Pcia. de Bs. As.- Duración: 99 años. Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina, del Mercosur (Mercado Común del Sur) o de terceros países, las siguientes actividades: a) Comercialización, compra, venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales e instrumental médico, prótesis, insumos, descartables, equipos hospitalarios, materiales, muebles hospitalarios, equipamiento óptico, todo tipo de lentes y cristales, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, dispositivos médicos implantables, catéteres y en general todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud y medio ambiente, para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, compulsas de precios, etcétera; pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación tanto en el país como en el extranjero.- b) Fabricación, instalación, distribución, representación y venta de prótesis, insumos, y equipamiento médico en general. c) Reparación, calibración, asesoramiento, capacitación, mantenimiento, traslado, y tratamiento de residuos patogénicos, control e inspección de equipos e insumos médicos en general. d) Gerenciamiento y administración de clínicas, sanatorios, hospitales, obras sociales y todo tipo de entidades afines con el objeto social, constituir prepagos de salud. - Capital: \$100.000.- Se prescinde de Órg. de Fiscalización. Cierre de Ejer.: 31/12.- Lucia B. Cuello Siolotto, Notaria.

### **J.L.S. INSPECCIONES & SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento de fecha: 18/02/2021. Socios: Sanchez José Luis, 59 años, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle 34 N° 5620 Berazategui Pcia. de Bs. As., DNI: 14.603.985 y Gasalla Mónica Alejandra, 55 años, casada, argentina, empleada, domiciliada en la calle 34 N° 5620 Berazategui Pcia. de Bs. As., DNI: 17.512.855. Denominación social: J.L.S Inspecciones & Servicios S.R.L. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la actividad relacionada al petróleo, petroquímica, (eólica y térmica), minera, naval y metal mecánico. Consultoría y asesoramiento técnicos, cursos de capacitación en soldaduras, control de documentación soldaduras, servicios de inspecciones y auditorías técnicas, análisis de fallas control de calidad ensayos destructivos y no destructivos y efectuar certificaciones Plazo duración: 99 años. Capital Social: \$20.000. Ficalización a cargo de los socios no gerentes. Gerencia: el cargo lo detenta la Sra. Gasalla Mónica Alejandra quien acepta el cargo con domicilio especial en la calle 34 N° 5620 Berazategui Pcia. de Bs. As. Cierre ejercicio: 31/12 de cada año. Abogada autorizada: Jaquelin Edith Izal T° 33 F° 439 CASI.

### **ESTILO GUINDANI S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Escritura Pública n° 48 del 15/03/2021. Socio: Daniel Alejandro Guindani, argentino, soltero, martillero y corredor público nacional, matrícula 7463 folio 8 tomo XIV, nacido el 5 de mayo de 1980, DNI 27.947.912, CUIT 24-27947912-9, calle 9 n° 561 piso 9 de La Plata, Bs. As. Denominación Estilo Guindani SAU. Duración 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por sí o por terceros, y/o asociada a terceros, en forma directa o indirecta, en cualquier lugar del país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial y de servicios: 1) a) Efectuar ventas en remate público de cualquier clase de bienes excepto las limitaciones resultantes de leyes especiales; b) Informar sobre el valor venal o de mercado de los bienes para cuyo remate los faculta la Ley 20.266; c) Recabar directamente de las oficinas públicas y bancos particulares y oficiales, los informes o certificados necesarios para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 9° de la Ley 20.266; d) Solicitar de las autoridades competentes las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo del acto del remate. 2) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de Propiedad Horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, cementerios privados, parques cerrados, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles, inclusive todas las operaciones que hagan las prescripciones de la Ley Nacional 24.441 de financiamiento de la vivienda y construcción, entre ellas las de fideicomiso y leasing. Actividades complementarias a las inmobiliarias como el servicio de soporte administrativo y de marketing necesario para el establecimiento de inmobiliarias, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes actividades: prestación de servicios de publicidad y propaganda, contratación y otorgamiento de licencias para el uso de marcas, logos y diseños asociados, comercialización de merchandising, organización y dictado de cursos de capacitación, celebración de contratos de franquicia, y otorgamiento de todo tipo de garantías a favor de terceros vinculados o no, y demás actos o actividades siempre y cuando resulten conexos, accesorios y/o complementarios de las actividades que conduzcan al desarrollo de su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. b) Constructora: ejecución de proyectos, cálculos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, su mantenimiento, refacción y/o demolición, tanto lo sean de carácter públicas, privadas o mixtas, civiles o industriales, aun cuando lo sean por contratación directa y/o licitaciones públicas y/o privadas, construcción de puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, movimientos de suelos, tendido e instalación de servicios públicos concesionados a terceros o no, inclusive la construcción de edificios sujetos al régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal, y en general, la construcción de todo tipo de inmuebles, aun aquellas que se correspondan con la conformación y elaboración de emprendimientos urbanos tales como clubes de campo, cementerios privados, barrios cerrados, y cualquier otra que el devenir de los tiempos impongan. c) Financiera de inversión: Financiamiento de las operaciones otorgando créditos con fondos propios; promoción y oferta de negocios inmobiliarios, de renta e hipotecas y financiación de las mismas mediante otorgamiento de préstamos con o sin garantía real. Contratar operaciones de fideicomiso y leasing. Otorgar y tomar préstamos, avales y fianzas, con o sin garantías personales o reales, a corto, mediano o largo plazo. Aportar capitales a personas jurídicas constituidas o a constituirse e invertirlo en la compraventa de títulos de crédito público o privado,



acciones, letras hipotecarias y obligaciones negociables en general, conforme las modalidades de la legislación vigente o futura. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. d) Asesoramiento: mediante la prestación de servicios de asesoramiento técnico y consultoría a personas físicas y jurídicas en todas aquellas áreas relacionadas con el objeto social. e) Mandataria: ejercer representaciones, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios vinculados con la actividad precedentemente descripta y con sujeción a las leyes existentes. Sede social: calle 9 n° 561 piso 9 de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Capital Social: \$500.000. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno a cinco Directores Titulares, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar Directores Suplentes entre un mínimo de uno a cinco miembros y por el mismo plazo de duración que los Directores Titulares para el caso que no se designe Sindicatura. Los Directores en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vicepresidente para el supuesto de Directorio plural. Este último, reemplazar al primero en caso de ausencia, vacancia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. El Presidente tiene voto de desempate. La Asamblea General Ordinaria fija la remuneración del Directorio. Se reunirá en la sede social por lo menos una vez cada tres meses en la fecha y hora que establezca el Directorio y se labrará un acta, en el libro que debe llevar al efecto, de cada reunión consignando lo deliberado y resuelto. También se reunirá cuando lo requiera cualquiera de los Directores Titulares al Presidente. En tal caso, éste notificará por medio fehaciente a los restantes miembros la celebración de la reunión y el temario a tratarse como Orden del Día, debiendo realizarse dentro de los cinco días de recibido el requerimiento por el Presidente. En el mismo término se comunicará a la Sindicatura, en su caso, la fecha y la hora de la reunión, a los efectos de que el Síndico esté presente. La representación y el uso de la firma social queda a cargo del Presidente. Para cometidos determinados el Directorio o la Asamblea podrá atribuir la representación a otro Director. Fiscalización. La fiscalización estará a cargo de la sindicatura, compuesta por un síndico titular y uno suplente, elegidos por la asamblea general de accionistas. Sus funciones serán las establecidas en el Artículo 294 de la Ley de sociedades comerciales y su remuneración, con cargo a los gastos del ejercicio en que se devenguen, será fijada por la asamblea. El Síndico Titular y Síndico Suplente durarán 3 ejercicios en sus cargos y ambos podrán ser reelectos indefinidamente. Dichas designaciones no implicarán reforma estatutaria. Representación legal: Director Titular en el cargo de Presidente. Cierre 28/02 de cada año. Presidente: Martín Oscar Abeti. Constituye domicilio especial en calle 527 n° 243 de La Plata. Síndico titular: Andrea Daniela Krikorian. Constituye domicilio especial en calle 38 n° 691 piso 1 de La Plata. Síndico suplente: Horacio Andrés Amado. Constituye domicilio especial en calle 9 n° 290 de La Plata. Autorizado según escritura pública n° 48 del 15/03/2021. Cr. Silvia Lorena Marino.

#### **LA ESTANZUELA CAMPOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) 06/4/2019.- 2) Directorio electo: Presidente Miguel Enrique Marelli y Director Suplente Juan Cruz Marelli. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

#### **IRUYA S.A.C.I.F.Y.A.**

POR 1 DÍA - 1) 02/03/2021.- 2) Directorio Mandato cumplido: Presidente Eduardo Miguel Casey y Director Suplente Jorge Alberto Marelli.- 3) Directorio electo: Presidente Eduardo Miguel Casey y Director Suplente Jorge Alberto Marelli.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

#### **LAPA CLAMA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 83 1) María Isabel González, arg., 3/10/51, DNI F. 5494969, CUIT 27-05494969-9, cas., psicóloga; Claudio Alberto Ruiz, arg., 28/1/54, DN11214285, CUIT 20-11214285-2, cas., médico, ambos domiciliados en Potosí 1876 Loc. y Pdo. Hurlingham, Pcia. Bs. As. 2) 19/3/21; 3) Lapa Clama S.A. 4) Potosí 1876 Loc. Pdo. Hurlingham, Pcia. Bs. As. 5) compra, vta, loc. de bienes inmuebles urbanos y rurales en el país o en el extranjero. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Adm.: por un Directorio comp. miembros que fije la Asamblea entre 1 y 5 Dir. Tit. y 1 y 5 Sup., duran 3 ej. Fisc.: por socios Art. 55 Ley 19550 Pte.: Claudio Alberto Ruiz; Dir. Supl.: María Isabel González 9) Pte. 10) 31/1. Liliana E. Vázquez, Contadora Pública.

#### **LABORATORIOS COTTON FIELDS S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Se informa correctamente la fecha de cierre. 10) Cierre 30/06. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

#### **SONDEO Y PERFORACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, Cesión de cuotas del 13/01/2020, Natalia Elena Valussi, argentina, divorciada, DNI 30.480.756, CUIT.: 20-30480756-9, comerciante, nacida el 08/04/1983, con domicilio en Chacabuco 3112, Cdad. de Olivos, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As., cede, vende y transfiere 500 cuotas en \$50.000, a favor de Bárbara Ayelén Lancuba, argentina, soltera, DNI: 38.464.242, CUIT: 27-38464242-5, arquitecta, nacida el 08/08/1994, con domicilio en Caamaño 3000, Barrio "La caballeriza", lote 27, Cdad. y Pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As.; y Fabián Eduardo Lancuba, argentino, divorciado, DNI 16.385.535, CUIT: 20-16385535-7, empleado, nacido el 09/09/1963, con domicilio en Los Crisantemos 560, Edificio I, Piso 2, Depto. 3, Cdad. de Manuel Alberti, Pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As., cede, vende y transfiere 500 cuotas en \$50.000, a favor de Nicolás Fernando Di Martino, argentino, soltero, DNI 34.270.601, CUIT: 20-34270601-1, comerciante, nacido el 06/02/1989, con domicilio en José María Moreno 363, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. Por acta de reunión de socios de fecha 09/03/2020: Natalia Elena Valussi renuncia al cargo de gerente. Se designa por unanimidad a Bárbara Ayelén Lancuba como gerente quien acepta el cargo. Se decide por unanimidad el cambio de sede social Catamarca 1950, Piso 1 Oficina 2, Cdad. de Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

### **RINOTECH SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Se informa correctamente la sede social: 4) Sitio de Montevideo 1158, Piso 1, Depto "A", Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

### **CASA BHRAMI S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Luis Omar Perez, 19/05/1978, soltero; arg.; empresario; DNI 26.643.001; CUIT 23-26643001-9, Palavecino 238 Bolívar; Sergio Ariel Vazquez, 14/12/1964, soltero; arg.; empresario; DNI 17.055.536; CUIT 20-17055536-9, Baldrés 827 Carlos Casares. 2) Escritura 41 del 10/03/2021. 3) Casa Bhrami S.A. 4) Baldrés 827 de Carlos Casares. 5) Metalúrgica: trabajos en general de hierro y aluminio. 6) 99 años 7) \$ 100.000 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Presidente: Sergio Ariel Vazquez. Director Suplente: Luis Omar Perez. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

### **HORMIGONES CARDALES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 15/5/18 y A. Dtorio. 24/2/21 2) Designa Presidente: Santiago Bruno D.N.I. 28.504.765 y D. Suplente: Marcos Bruno D.N.I. 33.403.200 ambos con domic. Especial en Sede Social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

### **CARMOCAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO y reunión del directorio del 10.2.21 designó Presidente: Roberto Carmona. Director Suplente: Cecilia Carmona. Federico Alconada, Abogado.

### **PAMPA CARGA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) 01/12/2017. 2) Gerente mandato revocado Roberto Jorge Suarez. 3) Gerente Designado: Eduardo Miguel Casey. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

### **SEM-ZAR EMERGENCIAS MÉDICAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de socios del 9/2/2021 el socio Juan Bautista loele cede y transfiere todas sus cuotas a Martin Leandro loele, argentino, casado, transportista, 11/11/73, D.N.I. 23.640.282, Rivadavia 558, Los Quirquinchos, Santa Fe; por \$300.000 y renuncia al cargo de Gerente. Se designa Gerente a Martín Leandro loele conjuntamente con Griselda Beatriz Mateo, por el tiempo que dure la sociedad; ambos con domicilio especial en 25 de Mayo 483 Zarate, Zarate, PBA. Se modifican en consecuencia las Cláusula 3ª y 6ª del Contrato. Ana Cristina Palesa, Abogada.

### **PERSIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea de Accionistas del 23/03/2021 se designa Presidente: Romina Mariela Sansotta, D.N.I. 34423974 y Director Suplente: Walter Gabriel Quiroga, D.N.I. 26372144. Ambos constituyen domicilio especial en De las Náyades 1978, oficina 7, Pinamar, Bs. As. Se fija nueva sede social en De las Náyades 1978, oficina 7, Pinamar, Bs. As. Cdr. Leandro Manuel Sarobe. D.N.I. 18554926.

### **FARMACIA BALBI S.C.S.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios número 22 de fecha 18 de diciembre de 2020, y escrit. N° 6 del 17-03-21 pasada ante escribano Rubén S. Stradiot, de Pergamino, se aprobó la reconducción de la sociedad, reformando los Arts. 1 y 2, estableciendo que continúa funcionando "Farmacia Balbi S.C.S." por reconducción, con un plazo de duración de un año desde inscripción registral de la reconducción. Ruben S. Stradiot, Escribano.

### **DISEÑO Y ALGO MÁS BUENOS AIRES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Sede Social: Formosa 1256, P 1º, Valentin Alsina, Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. Mario Cortes Stefani. Abogado.

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **HONIGBIENE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 11/03/2021. 1. Monica Valeria Hoffman, 01/10/1977, Soltero/a, Argentina, Empresaria, Ecuador N° 94, piso Tercero Arriba, Hernando, Córdoba, Argentina, DNI N° 26.228.018, CUIL/CUIT/CDI N° 27262280182, Stella Maris Fuentes, 03/11/1948, Viudo/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las Anónimas, Gregorio Matorra N° 590, piso Coronel

Suárez, Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 5.970.994, CUIL/CUIT/CDI N° 27059709947. 2. "Honigbiene S.A.S.". 3. Gregoria Matorras N° 590, Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Monica Valeria Hoffman con domicilio especial en Gregoria Matorras N° 590, CPA 7540, Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Stella Maris Fuentes, con domicilio especial en Gregoria Matorras N° 590, CPA 7540, Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **MUFFIN AGENCY S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 12/03/2021. 1. Pablo Bokun, 02/01/1986, Soltero/a, Argentina, Servicios de Informática N.C.P., Calle 66 N° 794, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.008.176, CUIL/CUIT/CDI N° 23320081769. 2. Muffin Agency S.A.S. 3. 66 N° 794, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Pablo Bokun con domicilio especial en 66 N° 794, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nestor Anibal Bokun, con domicilio especial en 66 N° 794, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **CLAUDIO MARCELO ALMIRON S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 11/03/2021. 1. Maria Beatriz Almiron, 09/01/1947, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, A. del Valle N° 3321, piso Lanús, Valentín Alsina, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 5.627.234, CUIL/CUIT/CDI N° 27056272343, Claudio Marcelo Almiron, 22/03/1983, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P., Aristóbulo del Valle N° 3321, Lanús, Lanús Oeste, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.009.497, CUIL/CUIT/CDI N° 20300094970. 2. Claudio Marcelo Almiron S.A.S. 3. 25 de Mayo N° 91, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Maria Beatriz Almiron con domicilio especial en 25 de Mayo N° 91, CPA 1834, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Claudio Marcelo Almiron, con domicilio especial en 25 de Mayo N° 91, CPA 1834, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **CRED CROW S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/03/2021. 1. Lorena Noemi Durso, 25/11/1976, Soltero/a, Argentina, Administrativa, Dr. Alem N° 1163, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.623.208, CUIL/CUIT/CDI N° 27256232087. 2. Cred Crow S.A.S. 3. Avenida de Mayo N° 686, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Lorena Noemi Durso con domicilio especial en Avenida de Mayo N° 686, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Walter Fabian Sposatto, con domicilio especial en Avenida de Mayo N° 686, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **IKER CAMPERS OFF ROAD S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 30/10/2020. 1. Pablo Raul Manfredi, Casado/a, Argentina, Emprendedor, Las Heras N° 1828, El Talar, Sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.112.981, CUIL/CUIT/CDI N° 20301129816. 2. Iker Campers Off Road S.A.S. 3. Las Heras N° 1828, El Talar, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Pablo Raul Manfredi con domicilio especial en Las Heras N° 1828, CPA 1618, El Talar, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Romina Beatriz Marquez, con domicilio especial en Las Heras N° 1828, CPA 1618, El Talar, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **CAR AUTOAHORRO FINANCIACIÓN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 19/11/2020. 1. Nicolas Alejandro Stornello, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Italia N° 671, Avellaneda, Avellaneda, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.924.299, CUIL/CUIT/CDI N° 20399242992. 2. Car Autoahorro Financiacion S.A.S. 3. Buen Viaje N° 1011, 1 Of. 5, Morón, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 41175 representado por acciones

nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Nicolas Alejandro Stornello con domicilio especial en Buen Viaje N° 1011, 1 Of. 5, CPA 1708, Morón, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Hernan Maximiliano Coria, con domicilio especial en Buen Viaje N° 1011, 1 Of. 5, CPA 1708, Morón, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **TRADCORE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 15/03/2021. 1.- Rodolfo Daniel Gomez Mc Coubrey, 06/06/1981, Soltero/a, Argentina, Empresario independiente, Perito Moreno N° 2432, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.823.736, CUIL/CUIT/CDI N° 20288237361, Guillermo Andres Cenatiempo, 25/04/1975, Casado/a, Argentina, Ingeniero Eléctrico, Sivori N° 157, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.670.705, CUIL/CUIT/CDI N° 20246707058. 2.- "Tradcore S.A.S.". 3.- Piedra Buena N° 1212, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rodolfo Daniel Gomez Mc Coubrey con domicilio especial en Piedra Buena N° 1212, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Guillermo Andres Cenatiempo, con domicilio especial en Piedra Buena N° 1212, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **CASA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR LA BULONERA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/02/2021. 1.- Tamara Jacqueline Cabral, 18/10/1995, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., 101 N° 161, piso San Pablo Presidente Perón, Guernica, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.809.583, CUIL/CUIT/CDI N° 27398095834, Ludmila Ayelen Cabral, 08/02/2001, Soltero/a, Argentina, Estudiante, 101 N° 161, piso Presidente Perón, Guernica, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.198.235, CUIL/CUIT/CDI N° 27431982353. 2.- "Casa de Repuestos Del automotor la Bulonera S.A.S.". 3.- Ruta Nacional Hipólito Yrigoyen N° 23970, Guernica, partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Tamara Jacqueline Cabral con domicilio especial en Ruta Nacional Hipólito Yrigoyen N° 23970, CPA 1862, Guernica, partido de Presidente Perón, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Ludmila Ayelen Cabral, con domicilio especial en Ruta Nacional Hipólito Yrigoyen N° 23970, CPA 1862, Guernica, partido de Presidente Perón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **DISTRIBUIDORA POUBLAN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/03/2021. 1.- Mariano Daniel Poublan, 19/02/1981, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades Excepto Las Anónimas, Entre Ríos N° 1026, piso Avellaneda, Piñeiro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.717.507, CUIL/CUIT/CDI N° 20287175079, Nicolas Ariel Poublan, 03/04/1986, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades Excepto Las Anónimas, Entre Ríos N° 1026, piso Avellaneda, Avellaneda, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.319.326, CUIL/CUIT/CDI N° 20323193267. 2.- "Distribuidora Poublan S.A.S.". 3.- Entre Ríos N° 1026, Avellaneda, partido de avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mariano Daniel Poublan con domicilio especial en Entre Ríos N° 1026, CPA 1870, Avellaneda, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Nicolas Ariel Poublan, con domicilio especial en Entre Ríos N° 1026, CPA 1870, Avellaneda, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **EME HARINAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 12/02/2021. 1.- Eduardo Kergaravat, 15/01/1958, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados por Integrantes de Los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, Ilianes N° 1047, piso Quilmes, Ezpeleta, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.683.867, CUIL/CUIT/CDI N° 20116838673, Marta Liliana Zabala, 22/08/1955, Soltero/a, Argentina, Venta Al por Mayor de Productos y Subproductos de Molinería N.C.P., Presidente Perón N° 778, piso Morón, Haedo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.533.050, CUIL/CUIT/CDI N° 27115330506. 2.- "Eme Harinas S.A.S.". 3.- Avenida Pte. Juan Domingo Perón N° 764, Domingo Faustino Sarmiento, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Eduardo Kergaravat con domicilio especial en Avenida Pte. Juan Domingo Perón N° 764, CPA 1706, Domingo Faustino Sarmiento, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Marta Liliana Zabala, con domicilio especial en Avenida Pte. Juan Domingo Perón N° 764, CPA 1706, Domingo Faustino Sarmiento, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**LENGO PHONE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 22/02/2021. 1.- Cristian Jose Andres Cisneros, 18/01/1977, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor por Correo, Televisión y Otros Medios de Comunicación N.C.P., Pedro Andreotti N° 100, piso Piedra Blanca Arriba Junín, Merlo, San Luis, Argentina, DNI N° 25.778.178, CUIL/CUIT/CDI N° 20257781780, Armando Joaquin Bacaloni Gonzalez, 22/11/1993, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor por Correo, Televisión y Otros Medios de Comunicación N.C.P., Rojas N° 3820, piso barrio San Carlos Moreno, La Reja, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.381.483, CUIL/CUIT/CDI N° 20373814831. 2.- "Lengo Phone S.A.S.". 3.- Av. Rivadavia N° 18166, Morón, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cristian Jose Andres Cisneros con domicilio especial en Av. Rivadavia N° 18166, CPA 1708, Morón, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Armando Joaquin Bacaloni Gonzalez, con domicilio especial en Av. Rivadavia N° 18166, CPA 1708, Morón, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**PRETTA LAC ARG S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 28/12/2020. 1.- Marcelo Fabian Chul, 29/11/1977, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Sargento Cabral N° 265, piso General Rodríguez, General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.260.071, CUIL/CUIT/CDI N° 20262600719. 2.- "Pretta Lac Arg S.A.S.". 3.- Int. Manny N° 895, PB, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcelo Fabian Chul con domicilio especial en Int. Manny N° 895, PB, CPA 1748, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Evelina Olga Turienzo, con domicilio especial en Int. Manny N° 895, PB, CPA 1748, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**CONSTRUNEX REFACCIONES DE VIVIENDAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 26/02/2021. 1.- María Inés Diosquez, 14/09/1968, casado/a, argentina, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, Presidente Juan D. Perón N° 2785, piso La Matanza, San Justo, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 20.495.135, CUIL/CUIT/CDI N° 27204951352, Anabella Anahí Diaz, 09/02/1998, soltero/a, argentina, comerciante, Salta N° 2768, piso 1 D La Matanza, San Justo, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 40.956.118, CUIL/CUIT/CDI N° 27409561182. 2.- "Construnex Refacciones de Viviendas S.A.S.". 3.- Presidente Juan Domingo Perón N° 2785, San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Maria Ines Diosquez con domicilio especial en Presidente Juan Domingo Perón N° 2785, CPA 1754, San Justo, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Anabella Anahí Diaz, con domicilio especial en Presidente Juan Domingo Perón N° 2785, CPA 1754, San Justo, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**TECNO BEST PRICE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 18/12/2020. 1.- Jonatan Diego Ezequiel Trubiano, 07/05/1987, soltero/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Tripulantes Del Fournier N° 9955, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 33.067.697, CUIL/CUIT/CDI N° 20330676974, Adriana Isabel Sanchez, 18/10/1972, soltero/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Marie Curie N° 5559, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 22.895.498, CUIL/CUIT/CDI N° 27228954980. 2.- "Tecno Best Price S.A.S.". 3.- Córdoba N° 2122, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jonatan Diego Ezequiel Trubiano con domicilio especial en Córdoba N° 2122, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Adriana Isabel Sanchez, con domicilio especial en Cordoba N° 2122, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**AEG TECHNOLOGY COMPANY S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 16/03/2021. 1.- Alyson Vinicius Ferreira Ferrer, soltero/a, brasil, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., República de la India N° 2755, piso 3 C.A.B.A., A, C.A.B.A., Argentina, PAS N°, CUIL/CUIT/CDI N° 20604666873. 2.- "Aeg Technology Company S.A.S.". 3.- 15 N° 750, Tolosa, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular:

Alyson Vinicius Ferreira Ferrer con domicilio especial en 15 N° 750, CPA 1900, Tolosa, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ana Carolina Marcos, con domicilio especial en 15 N° 750, CPA 1900, Tolosa, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **EMPRESA DE DESTAPES SUR S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 24/02/2021. 1.- Diana Judit Martinez, casado/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, 105 N° 2288, Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 29.562.915, CUIL/CUIT/CDI N° 27295629156. 2.- "Empresa De Destapes Sur S.A.S.". 3.- Calle 105 N° 2288, Berazategui, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diana Judit Martinez con domicilio especial en calle 105 N° 2288, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Aylen Rocío Pressel, con domicilio especial en calle 105 N° 2288, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **MAFE CARS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 16/03/2021. 1.- Federico Lanzetti Armesto, 20/05/1994, soltero/a, argentina, servicios jurídicos, Tucumán N° 77, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 38.326.158, CUIL/CUIT/CDI N° 23383261589, Marcelo Fabián Wojcik, 06/02/1976, soltero/a, argentina, servicios jurídicos, 123 N° 2420, piso e/81 y 81 bis Berisso, Berisso, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 24.979.721, CUIL/CUIT/CDI N° 23249797219. 2.- "Mafe Cars S.A.S.". 3.- Miguel Cane N° 1741, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Federico Lanzetti Armesto con domicilio especial en Miguel Cane N° 1741, CPA 1879, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcelo Fabian Wojcik, con domicilio especial en Miguel Cane N° 1741, CPA 1879, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## **▲ VARIOS**

### **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, por 5 días en el Expediente N° 21557-419527/17 la Resolución N° 3285 de fecha 23 de febrero de 2021.

### **RESOLUCIÓN N° 3285**

VISTO, el expediente N° 21557-419527/17 y atento el dictado de la ordenanza municipal N° 37/2016 de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, por medio de la cual se suprimen las categorías inferiores a la categoría 17, y

#### **CONSIDERANDO,**

Que por Ordenanza N° 37/2016 del Honorable Concejo Deliberante de Hipólito Yrigoyen se estableció que el haber mínimo corresponde a la categoría 17 del escalafón para el personal administrativo, y se derogaron en su artículo segundo las categorías comprendidas entre los niveles 6 a 16 inclusive, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en el informe de foja 7. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos establecidos mediante la Ordenanza N° 37/2016 del Honorable Concejo Deliberante de Hipólito Yrigoyen, con los cargos que se detallan en el informe de foja 7.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

**Eduardo Santin**, Presidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-229237-12 la Resolución N° 944.460 de fecha 10 de febrero de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 944.460**

VISTO el expediente N° 21557-229237-12 que trata la situación previsional de Omar Juan Casanoba y;

**CONSIDERANDO,**

Que por la Resolución N° 774.861, de fecha 16 de octubre de 2013, se acordó el beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 1° de septiembre de 2012, equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Interzonal (perfil D), con 36 horas, y 32 años de antigüedad, desempeñados por la titular de autos en el Ministerio de Salud;

Que mediante el dictado de la Resolución N° 799.629 de fecha 8 de octubre de 2014, se acuerda el beneficio de Pensión a Omar Juan CASANOBA, en condición de derechohabiente de la titular de autos, el que fuera liquidado a partir del día 8 de febrero de 2014, equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo anteriormente descripto;

Que posteriormente se presenta Omar Juan CASANOBA solicitando reajuste de su beneficio pensionario, en base a servicios desempeñados en el ámbito nacional, por la causante de autos, por un total de 34 años, 5 meses, y 1 día, con fecha de cese al 1° de septiembre de 2012, la que coincide con la fecha de cesación de servicios en la que se evaluó el derecho jubilatorio de Nora Demetrakopulos;

Que con fecha 22 de febrero de 2017 se produce el deceso del Omar Juan Casanoba;

Que, cabe señalar que una vez invocada la reciprocidad jubilatoria prevista en el Decreto-Ley 9316/46, deberán acumularse la totalidad de los servicios desempeñados al amparo de los regímenes adheridos a ese mecanismo de coordinación, no pudiendo computarse parcialmente, que redunden en la modificación o alteración del rol de caja otorgante establecido en los Artículo 67 de Decreto-ley 9650/80 y 168 de la Ley 24.241;

Que con la intervención de las áreas técnicas se incluyen los servicios mencionados surgiendo de dicha intervención que se traslada el rol de caja otorgante a A.N.Se.S, en virtud de que la titular reunía al amparo de este, mayor tiempo de servicios con aportes;

Que por lo expuesto se determina la ilegitimidad de las Resoluciones N° 774.861, de fecha 16 de octubre de 2013 y 799.629 de fecha 8 de octubre de 2014, lo que impondría su revocatoria a la luz de lo normado en el artículo 114 "a contrario sensu" del Decreto - Ley 7647/70;

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde su dictado, resulta necesario establecer si la potestad anulatoria se encuentra prescripta a la luz de la doctrina sentada por nuestro máximo tribunal en la causa "Orfilia Guillermo, c/ Provincia de Buenos Aires (IPS) s/Demanda Contencioso Administrativa"; mediante la cual se consagra la aplicación analógica del plazo de prescripción bienal establecido en el Código Civil (Ley N° 340), en lo que refiere a dicha facultad. Idéntico plazo se encuentra actualmente establecido en el Artículo 2562 del actual Código Civil y Comercial de la Nación;

Que el momento en el que comienza a contar dicho plazo es aquel a partir del cual el Instituto de Previsión Social toma conocimiento de dicho error, dolo, o falsa causa, lo que en los hechos aconteció el día 16 de septiembre de 2016, al iniciarse el pedido formal de Reajuste del beneficio pensionario, en el cual se adjuntaban asimismo el reconocimiento de los servicios desempeñados en el ámbito nacional por la titular de autos;

Que de todo lo expuesto surge que en esta instancia corresponde declarar prescripta la faculta de este Organismo de revocar las Resoluciones de referencia, y rechazar el reajuste incoado por el titular del beneficio pensionario;

Que contando con el dictamen los Organismos Asesores, y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1°. DECLARAR prescripta la facultad del Instituto de Previsión Social de anular las Resoluciones N° 774.861, de fecha 16 de octubre de 2013 y 799.629 de fecha 8 de octubre de 2014, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTICULO 2°. RECHAZAR la solicitud de Reajuste incoada por Omar Juan Casanoba, con documento DNI N° 5.581.118, los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTICULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de las causantes de autos por 5 días en los Expedientes N° 21557-458635-18 y N° 21557-472237-18 la Resolución N° 944.485 de fecha 10 de febrero de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 944.485**

VISTO los expediente N° 21557-458635-18 y N° 21557-472237-18 por los cuales Luisa CALISSE y Ana Noemí VELLUTI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente y cónyuge supérstite divorciada, respectivamente, de Oscar Roalt CASTIÑEIRA, fallecido el 1o de marzo de 2018, y;

**CONSIDERANDO;**

Que, en cuanto al derecho de Luisa CALISSE, con la prueba aportada se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales exigidos a fin de acreditar la convivencia alegada en los términos del artículo 34 inciso 1o del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994;

Que, en relación a la solicitud de Ana Noemí VELLUTI, se observa que acreditó el vínculo marital invocado, la separación personal y posterior conversión en divorcio vincular, surgiendo de dicha documental que el causante contribuyó al pago de alimentos a favor de la interesada a partir del año 1992, por lo que se encuentran acreditados los requisitos legales del artículo 34 inciso 1° de la normativa mencionada anteriormente;

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de ambas peticionantes, conforme los certificados de defunción glosados, por lo que corresponde reconocer el derecho que les asistía a gozar del beneficio pretendido;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante, a ambas titulares;

Que, se ha expedido Asesoría General de Gobierno y contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Luisa CALISSE, con documento DNI N° 1.415.157 le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION, en su carácter de conviviente, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Ley 10.430 o Asesor Equiparado a dicho Cargo, con 19 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud el que debía ser liquidado a partir del 2 de marzo de 2018 hasta el 18 de enero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER que a Ana Noemí VELLUTI, con documento DNI N° 2.437.499 le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION, en su carácter de cónyuge divorciada, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Ley 10.430 o Asesor Equiparado a dicho Cargo, con 19 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud el que debía ser liquidado a partir del 2 de marzo de 2018 hasta el 27 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 3°.** LIQUIDAR lo establecido en los artículos 1o y 2o, distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994)

**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5°.** REGISTRAR en Actas. PUBLICAR EDICTOS.-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-165484-10 la Resolución N° 944.483 de fecha 10 de febrero de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 944.483**

VISTO el expediente N° 21557-165484-10 por el cual Delia RODRÍGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y;

**CONSIDERANDO;**

Que, oportunamente, por Resolución N° 823.139, de fecha 30 de septiembre de 2015, se acordó el beneficio de jubilación a la titular, a liquidarse a partir del 01/02/2011, equivalente al 80% del cargo de Profesora 28 Módulos EGB, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que, se advierte que dicho acto ha sido dictado con posterioridad al deceso de la causante, sucedido el 11/07/2015;



Que, por lo expuesto corresponde revocar la Resolución de referencia y dictar un nuevo acto que reconozca el derecho que le asistía a la prestación jubilatoria;

Que, por otra parte, habiéndose detectado extracciones con posterioridad al fallecimiento de la titular, teniendo en cuenta que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación de Gestión para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la causa y autoría del eventual delito;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 823.139, de fecha 30 de septiembre de 2015.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Delia RODRÍGUEZ, con documento DNI N° 4.546.839, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 28 Módulos EGB, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2011 hasta el 11 de julio de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.-

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-503884-19 la Resolución N° 3283 y anexo de fecha 8-02-2021.-

**RESOLUCIÓN N° 3283**

VISTO, el expediente N° 21557-503884-19 atento el dictado del Decreto N° 460/2019 del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Ituzaingó, por medio del cual se creó un nuevo escalafón, suprimiendo a partir de Mayo 2019 ciertas categorías de los agrupamientos Obrero y Servicios, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 460/2019 del Poder Ejecutivo Municipal se creó un sistema integral de carrera administrativa y capacitación de Ituzaingó destinado a la planta de personal, creando un nuevo escalafón y suprimiendo a partir de Mayo 2019 ciertas categorías de los agrupamientos obrero y servicios, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme los artículos 50 y 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como surgen en el Anexo de fojas 140/141. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que no obstante, un nuevo análisis realizado considerando el Decreto N° 741 obrante a foja 93 y el nuevo escalafón establecido por Decreto 597/2020, el Departamento de Relatoría, realizó un informe que modifica y amplía el anterior de foja 140/141, de conformidad con la tabla de equiparación del anexo 1 de foja 154, como consta en informe de foja 153.

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de tres fojas útiles;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante los Decretos N°

460/2019, N° 781/2019 y N° 597/2020 de la Municipalidad de Ituzaingo, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de tres fojas útiles.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

**Eduardo Santin**, Presidente

**ANEXO I**

**1.- Agrupamiento Jerárquico**

<b>ESCALAFON hasta 30/04/2019</b>	<b>ESCALAFON a partir de 01/5/2019</b>
JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE DEPARTAMENTO
RESPONSABLE GRAL DE VUS	JEFE DE DEPARTAMENTO
SUPERVISOR HIGIENE URBANA	JEFE DEPARTAMENTO
SUPERVISOR OOP	JEFE DEPARTAMENTO
JEFE DIVISION	JEFE DE DIVISION

**2. Agrupamiento Profesional**

<b>ESCALAFON hasta 30/04/2019</b>	<b>ESCALAFON a partir de 01/5/2019</b>
PROFESIONAL A	PROFESIONAL 6
PROFESIONAL B	PROFESIONAL 9
PROFESIONAL C	PROFESIONAL 12
PROFESIONAL 1	PROFESIONAL 13
PROFESIONAL 2	PROFESIONAL 14
PROFESIONAL 3	PROFESIONAL 15

**3.- Agrupamiento Técnico Superior/Técnico**

<b>ESCALAFON hasta 30/04/2019</b>	<b>ESCALAFON a partir de 01/5/2019</b>
AUXILIAR CONTABLE 1	TECNICO SUPERIOR 6
AUXILIAR CONTABLE 2	TECNICO SUPERIOR 7
AUXILIAR CONTABLE 3	TECNICO SUPERIOR 9
TECNICO EN SONIDO 1	TECNICO SUPERIOR 6
ENCARGADO DE TECOLOGIA	TECNICO SUPERIOR 3
INFORMATICA A	TECNICO SUPERIOR 3
INFORMATICA B	TECNICO SUPERIOR 5
INFORMATICA C	TECNICO SUPERIOR 7
INFORMATICA 2	TECNICO 7
INFORMATICA 3	TECNICO 10
INFORMATICA 4	TECNICO 11
INFORMATICA 5	TECNICO 14
TECNICO A	TECNICO 10
TECNICO B	TECNICO 11
TECNICO 1	TECNICO 12
TECNICO 2	TECNICO 13
TECNICO 3	TECNICO 14
TECNICO 4	TECNICO 15
ASISTENTE TECNICO 1	TECNICO 10
ASISTENTE TECNICO II	TECNICO 11
TECNICO EN SONIDO II	TECNICO 7

**4.- Agrupamiento Administrativo**

ESCALAFON hasta 30/04/2019	ESCALAFON a partir de 01/5/2019
ADMINISTRATIVO A	ADMINISTRATIVO 12
ADMINISTRATIVO B	ADMINISTRATIVO 13
ADMINISTRATIVO 1	ADMINISTRATIVO 14
ADMINISTRATIVO 2	ADMINISTRATIVO 15
DELEGADO PRESUPUESTARIO 1	ADMINISTRATIVO 5
DELEGADO PRESUPUESTARIO 2	ADMINISTRATIVO 9
DELEGADO PRESUPUESTARIO 3	ADMINISTRATIVO 12
DELEGADO PRESUPUESTARIO 4	ADMINISTRATIVO 14
OFICIAL DE JUSTICIA	ADMINISTRATIVO 9
OFICIAL DE JUZGADO	ADMINISTRATIVO 9
AUX. DE PERSONAL SUP 1	ADMINISTRATIVO 6
AUX. DE PERSONAL SUP 2	ADMINISTRATIVO 7
AUX DE PERSONAL SUP 3	ADMINISTRATIVO 10
AUXILIAR CONTABLE 4	ADMINISTRATIVO 9
AUXILIAR CONTABLE 5	ADMINISTRATIVO 12
PERSONAL CAJA RECAUDADORA	ADMINISTRATIVO 9
RESPONSABLE DE ATENCIÓN DE VUS	ADMINISTRATIVO 8
FACILITADOR GESTION ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO 8
FACILITADOR DE ATENCION DE VUS	ADMINISTRATIVO 8
FACILITADOR ATENCION TELEFONICA DE VUS	ADMINISTRATIVO 12
AUX CORREO INTERNO DE VUS	ADMINISTRATIVO 12

**5.- Agrupamiento Obrero**

ESCALAFON hasta 30/04/2019	ESCALAFON a partir de 01/5/2019
OBRERO 1	OBRERO 12
OBRERO 2	OBRERO 13
OBRERO 3	OBRERO 14
OBRERO 4	OBRERO 15

**6.- Agrupamiento Servicios**

ESCALAFON hasta 30/04/2019	ESCALAFON a partir de 01/5/2019
SERVICIO 1	SERVICIO 12
SERVICIO 2	SERVICIO 13
SERVICIO 3	SERVICIO 14
SERVICIO 4	SERVICIO 15
CONDUCTOR FLOTA PESADA	SERVICIO 11
CONDUCTOR FLOTA LIVIANA	SERVICIO 11
CONDUCTOR TRANS PASAJERO	SERVICIO 5
INSPECTOR DE TRANSPORTE	SERVICIO 2

**7.- Agrupamiento Coordinadores (personal Jerárquico Superior modificado por Decreto 781/2019)**

ESCALAFON hasta 30/04/2019	ESCALAFON a partir de 01/5/2019
COORDINADOR GRAL EJECUTIVO DEL CONSEJ CONSULTIVO ADULTOS MAYORES	COORDINADOR GENERAL
COORDINADOR DEL INGRESO SOCIAL CON TRABAJO	COORDINADOR GENERAL

COORDINADOR DE CONTROL DE GESTION	COORDINADOR GENERAL
COORDINADORA DE EMPLEO ECONOMIA SOCIAL Y POLITICAS DE JUVENTUD	COORDINADOR GENERAL
COORDINADOR DE ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR GENERAL
COORDINADORA DE EDUCACIÓN	COORDINADOR GENERAL
COORDINADOR LEGISLATIVO	COORDINADOR GENERAL
COORDINADOR GENERAL DE OPERATIVOS	COORDINADOR GENERAL
COORDINADORA GENERAL DE CENTROS DE DESARROLLO	COORDINADOR GENERAL
COORDINADOR DE CONTROL Y SUPERVISIÓN INTERNA	COORDINADOR
COORDINADORA ADM DE LA JUSTICIA DE FALTAS MUNICIPALES	COORDINADOR
COORDINADORA GENERAL VENTANILLA UNICA SIMPLIFICADA	COORDINADOR
COORDINADOR GENERAL DE ESPACIOS PUBLICOS	COORDINADOR
COORDINADOR GENERAL OPERATIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN RED	COORDINADOR
COORDINADOR EJECUTIVO DEL CONSEJO CONSULTIVO ADULTOS MAYORES	COORDINADOR OPERATIVO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE DESPACHO Y GESTION	COORDINADOR OPERATIVO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION DE HABILITACIONES	COORDINADOR OPERATIVO
COORDINADORA MEDICA ADULTOS MAYORES	COORDINADOR OPERATIVO
COORDINADOR TECNICO DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES	COORDINADOR OPERATIVO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACION MUNICIPAL NORTE	COORDINADOR OPERATIVO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACION MUNICIPAL SUR	COORDINADOR OPERATIVO
COORDINADOR DE CONTROL DE OBRAS	COORDINADOR OPERATIVO
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS	COORDINADOR OPERATIVO
COORDINADOR DE SERVICIOS DE RECOLECCION	COORDINADOR OPERATIVO
COORDINADOR DE SEÑALAMIENTO VIAL	COORDINADOR OPERATIVO
COORDINADOR DE SEGURIDAD EN RED (SALA DE SITUACION)	COORDINADOR OPERATIVO
COORDINADOR DE TECNOLOGIA Y MONITERIEO SATELITAL DEL SISTDESEG EN RED	COORDINADOR OPERATIVO
COORDINADORA DEL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL LA TORCACITA	COORDINADOR OPERATIVO
COORDINADORA DEL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SUR	COORDINADOR OPERATIVO
COORDINADORA DEL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SAN ALBERTO	COORDINADOR OPERATIVO
COORDINADORA DEL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL BARRIO NUEVO	COORDINADOR OPERATIVO

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-472349/18 la Resolución N° 943.645 de fecha 20 de enero de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 943.645**

VISTO el expediente N° 21557-472349/18 por el cual Lidia Irene WINTER, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO;**

Que surge de la intervención de las áreas técnicas que con el cómputo de los nuevos servicios no se modifica en nada el haber que viene percibiendo la titular;

Que durante la tramitación del beneficio se produjo su fallecimiento, por lo que corresponde reconocer que no le asistía derecho al reajuste solicitado, e incorporar los servicios mencionados al cómputo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Lidia Irene WINTER con documento DNI N° 5.638.870 no le asistía el derecho a REAJUSTAR su beneficio jubilatorio, atento lo expuesto en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2°.** INCORPORAR al cómputo los nuevos servicios, sin que ello signifique incremento en los haberes, dado que con los mismos no varía cargo, antigüedad ni porcentaje.-

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O.1994).-

**ARTÍCULO 4°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente

mar. 22 v. mar. 29

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-190471-11 la Resolución N° 943.380 de fecha 06 de enero de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 943.380**

VISTO el expediente N° 21557-190471-11 por el cual Marta Ester MURCHIO, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO;**

Que mediante el dictado de la Resolución N° 752.509, se le acuerda el beneficio de Jubilación al titular de autos;

Que posteriormente se presenta solicitando Reajuste de su haber, trayendo al cómputo servicios nacionales, advirtiéndose la calidad de "comunes", con posterioridad al cese de los servicios que dieron origen al derecho otorgado mediante la Resolución mencionada el primer apartado;

Que dicha situación fue denunciada por el causante en los términos del artículo 60 del Decreto - Ley 9650/80 T.O 1994;

Que conforme a la doctrina sentada por el más alto tribunal de la Provincia, en la causa "Arreguebehere, Julio Eduardo", que entiende que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado, y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el titular mantenga en otro ámbito, sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad fueran aplicables;

Que, conforme lo expuesto se concluye que ha habido una percepción indebida de haberes, por lo que ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, situación que faculta a este Instituto de Previsión Social, a solicitar la repetición de lo percibido indebidamente por parte del titular de autos, conforme el articulado del Código Civil y Comercial de la Nación (726, 766, 868, 1796, 1798, y concordantes);

Que se procede a dar intervención a las áreas Técnicas, a fin de liquidar la deuda por haberes percibidos indebidamente, conforme a los lineamientos de los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 1994, la que en esta instancia corresponde declarar legítima;

Que en cuanto a la solicitud de Reajuste efectuada por el titular, cabe señalar que el artículo 60 de la norma aludida, indica que el titular del beneficio tiene la carga de informar la continuidad, o el reingreso en tareas, en el plazo de treinta (30) días, so pena de verse privado del derecho a reajustar el beneficio en base a esos servicios, recaudo que fue efectuado por el titular, por lo que corresponde reajustar el beneficio en base a dichos servicios;

Que ha sido liquidada la deuda por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido entre el 1o de octubre de 2010, hasta el 30 de abril de 2013;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán teniendo en cuenta la fecha de cese en actividades, y el plazo de prescripción bienal establecida en el artículo 62 párrafo III del Decreto-Ley 9650/80 (T.O 1994);

Que durante la tramitación del reajuste fallece la solicitante con fecha 9/10/2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a reajustar su haber;

Que contando con la vista de los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta Ester MURCHIO, con documento DNI N° 5.692.254, le asistía el derecho al goce del beneficio de REAJUSTE equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obstétrica Asistente, desempeñado en la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, el que debía ser liquidado a partir del 10 de mayo de 2013 hasta el 9 de octubre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos trescientos veintinueve mil trescientos setenta y ocho, con sesenta y ocho centavos (\$321.378,68) en concepto de aportes personales no efectuados.-

ARTÍCULO 3º. COMPENSAR las sumas resultantes con la deuda declara en el artículo 2o, y de quedar saldo deudor, iniciar acciones legales contra la sucesión y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar .-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

mar. 22 v. mar. 29

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313520 caratulado "ARAUJO ISMAEL - CORREA ELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312697 caratulado "HUMBERTO ISMAEL JUAREZ - PAYETTA MARINA MARCELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316245 caratulado "TOLEDO RAMON DAMIAN - OLIVA EMMA ELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312413 caratulado "ARANDA ONOFRE ERNESTO - GABRIELE MARIA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319616 caratulado "LASCANO JUAN JOSE - ZEITLER VERONICA VIVIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317407 caratulado "LUQUE ADRIANA BEATRIZ - TROMBETTONI CESAR OSVALDO (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en expediente N° 2138-317474 caratulado "LANZONI ABEL OMAR - VALDEZ MARIA PAULA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313894 caratulado "RODRIGUEZ SANTIAGO - ALTAMIRANO ALICIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314444 caratulado "CABALLERO SANTOS - VIALE SUSANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312494 caratulado "PLACANICA ROBERTO - ROSSI NIDIA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313974 caratulado "VALENZUELA ABDON - PELOZO MARCIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314780 caratulado "MADDONI JORGE LUIS - OSES MARTHA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314518 caratulado "ALMEIDA JORGE DAVID - ALMEIDA ORIANA ROCIO (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312532 caratulado "CORONEL OSVALDO DANIEL - CORONEL TIZIANO NAHUEL Y OTROS (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314518 caratulado "GUZMAN DANIEL MARIO - SIAN SILVANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-310131 caratulado "LEGUIZAMON WALTER LUIS - SOSA MIRIA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-311294 caratulado "SPACAROTEL LUIS - RECCHIONI LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303086 caratulado "MARONI ANGEL ENRIQUE - TROCHE ANA MARIA (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-310129 caratulado "DEDICO DOMINGO DANIEL - OLMEDO JOSEFA AIDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314375 caratulado "LEIVA EDMUNDO ERNESTO - COTIGNOLA MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-315112 caratulado "MENSEGUES IGNACIO SALVADOR - GOLDIN SILVIA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314574 caratulado "DEL BONO LUIS DANIEL - ILARRA NANCY EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314345 caratulado "MARIN OSVALDO MANUEL - AGUIRRE CLARA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313376 caratulado "GIGENA RAMON PABLO - VALENTINI MIRTA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314150 caratulado "ATENCIO JUSTO NORBERTO - CENTENO ALBINA DE JESUS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29



POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-315128 caratulado "WEIGANDT NORBERTO CARLOS JORGE - CARREGAL ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317488 caratulado "BERRETA HUMBERTO HORACIO - BIDZINSKI MARIA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314173 caratulado "BORRUEL RAUL RICARDO - ZAPATA ALICIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313624 caratulado "HIDALGO PACIFICO - CARBALLO JUANA ROSARIO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312319 caratulado "OLIVER EDUARDO RUBEN - PEREZ TOMACINA EDELMIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314162 caratulado "AGUIRRE MARIO ALBERTA - ALBELO MIRTA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316602 caratulado "SANTANA EVEREDO MONICO - GONZALEZ UBALDINA ORFELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313866 caratulado "SILVA MARIO ALBERTO - DI SABATO LILIANA GLADYS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316602 caratulado "TAVASCI DOMINGO FERMO - ZAGO LAURA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-310539 caratulado "BENITEZ GERONIMO - JARA NATIVIDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319404 caratulado "ABALLAY DAIANA ALEJANDRA - DURE ABALLAY MORA (HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321287 caratulado "DORADO RUBEN ESTEBAN - SANCHEZ ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320690 caratulado "ROJAS GREGORIO - VAZQUEZ ROSA CARMEN (REPRESENTADA POR LA SRA. ROJAS CARMEN SUSANA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321395 caratulado "ACOSTA PAULO DANIEL - YBAÑEZ MARIA FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321343 caratulado "REINALDI DANIEL OSCAR - PANIAGUA MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320436 caratulado "DURAN JUAN CARLOS - MORENO PATRICIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321160 caratulado "RODRIGUEZ ALFREDO AGUSTIN - AGUIRRE MONICA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321388 caratulado "DIAZ ESTEBAN ALBERTO - MARTIARENA NANCY ANALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321285 caratulado "GOUIN JOSE MARIA RAMON JESUS ANTONIO - CARCHIO NOEMI ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320967 caratulado "ALDERETE ENZO AMERICO - RASSO LUCIA FERNANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321315 caratulado "GALEANO JUAN RAMON - BRESTT IRIS LILIAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321375 caratulado "MONACO OBDULIO OSCAR - MANSILLA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320666 caratulado "MENDEZ EDUARDO JOSE - PONCE BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-305777 caratulado "SANTOS RICARDO MARIO - MEROLLA MARIA ROSA DE LOS ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320954 caratulado "VASE FLORENTIN FERNANDO - MALDONADO MONICA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321146 caratulado "BARTOLINO ROBERTO EMILIO DEL SOCORRO - RUIZ ESTHER NEMENCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319613 caratulado "D'ANGELO JOSE - HORTIGUEIRA ANDREA FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320941 caratulado "VERDUN MARIO EMILIO - CARBALLO NATIVIDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321132 caratulado "BRETT ADRIAN ISMAEL - FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN (ESPOSA E HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321144 caratulado "OJEDA OSCAR ANTONIO - GONZALEZ MARGARITA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321311 caratulado "ARRIOLA ROMUALDO - ARCE HILARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321158 caratulado "AMADO JORGE OMAR - VISCARDI ROSA ALBA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321001 caratulado "GUTIERREZ DOMINGO - PIZARRO NILDA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321121 caratulado "ABATE JORGE LUIS - LOPEZ MYRNA SOFIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321027 caratulado "ORREGO HIPOLITO - SARMIENTO NUÑEZ MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321301 caratulado "APESTEGUIA ANGEL RICARDO - DEANTONI ROSA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en expediente N° 2138-321150 caratulado "CORDOBA ANGEL ROBERTO - ROCHA BALMACEDA MARIA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319115 caratulado "JAUREGUIBERRY DANIEL ALEJANDRO - JAUREGUIBERRY LUDMILA (HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321164 caratulado "LOPEZ MARTIN HERNAN - PAZ LAURA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321154 caratulado "CABRERA ADOLFO - DURAN ELBA DELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321137 caratulado "GIMENEZ ALBERTO RUBEN - TIZI MARIA VIRGINIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321538 caratulado "RODRIGUEZ RAMON FRANCISCO - VALENTE LIDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321303 caratulado "ORTOLANI PROPARTO RUBENS CARLOS - FONTANA MARTA NILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321135 caratulado "PERLA PABLO FERNANDO - RIVELLO LAURA ANALIA (ESPOSA E HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321480 caratulado "CASTILLO HECTOR HORACIO - GIL SARA YSIDORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321342 caratulado "ATENCIO SERGIO WALTER - PEREYRA MARIA ARGENTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321140 caratulado "CARABALLO ARMANDO ARISTOBULO - GONZALEZ NOEMI GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320442 caratulado "GARRIANO LUIS ALBERTO - LLAMAZARES MABEL NELLY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321101 caratulado "PEREZ CARLOS EDUARDO - SALATINO ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321029 caratulado "FERREYRA FERNANDO ANTONIO - FERREYRA LAUTARO VALENTIN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320997 caratulado "NEGRETE JUAN - MUÑOZ NORMA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313616 caratulado "ZAIN JORGE ALBERTO - AVILA GRISELDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y expediente N° 2138-313312 caratulado "ZAIN JORGE ALBERTO - ZAIN LEILA BELEN (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321309 caratulado "ALVAREZ PEDRO JUAN -TEMONKO ANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321130 caratulado "VEIGA MANUEL AUGUSTO - D'ADDONA ELENA GLORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321410 caratulado "AGUILERA AMADO ROSARIO - MAIDANA ILARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321305 caratulado "MORENO MIGUEL ANGEL - LAMBRECHT GLADYS ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319313 caratulado "BASSENI MARIO OMAR - RAIMUNDO ALICIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317977 caratulado "ETCHEVERRY MARIA FLORENCIA - FERREYRA ETCHEVERRY CLARA (HIJA) S/PENSIÓN", y en el expediente N° 2138-317978 caratulado "ETCHEVERRY MARIA FLORENCIA - ALMEIRA ETCHEVERRY ALBA" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314309 caratulado "CORREA RUPERTO MARIO - CORREA MARCELO WALTER (HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321380 caratulado "OLIVA JORGE ALBERTO - ESPINDOLA MIRTA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321103 caratulado "BARRAL NORBERTO RENE - ZUCCOTTI ALICIA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

## **TRANSPORTE IBARRA HNOS. S.A.**

POR 5 DÍAS - Informe renuncia de las autoridades de Transporte Ibarra Hnos. S.A., CUIT 30-70848889-1, inscripta DPPJ bajo la matrícula 76985, Legajo 137837, 27/02/2006; y nombramiento de nuevas autoridades, siendo el actual presidente, Diego Alejandro Ibarra; vicepresidente Andrea Torchiana; director suplente Marcelo Ibarra; y director suplente Elena Llanos; de acuerdo a protocolización de actas de asamblea y directorio que constan en la escritura 9, del 01/03/2121, folio 20, ante Notaria, María Constanza Moroni, titular registro 12, de Zárate.

mar. 23 v. mar. 30

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**

### **Del Partido de José Clemente Paz**

POR 3 DÍAS - R.N.R.D. N° 2 del Partido de José Clemente Paz, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, 0 que es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de José Clemente Paz con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 17 hs.

1) 2147 - 132 - 2 - 20/2019 - Nomenclatura Catastral - II - A - 53a - 3 - Juan B. Justo 2763 - Barrio Suizo - GIORDANI,

Eduardo Hugo.

2) 2147 - 1 32 - 2 - 24/2019 - Nomenclatura Catastral - II - A - 53a - 4 - Juan B. Justo 2727 - Barrio José Clemente Paz - GIORDANI, Eduardo Hugo - FARIAS, María del Carmen - MENDIETA, Ramón Daniel - MATA, Silvia Alicia.

3) 2147-132-2-2/2020 - Nomenclatura Catastral - H - A - 87b - 4 - Blasco Ibañez 3769 - Barrio Suizo - GIORDANI, Eduardo Hugo.

4) 2147 - 132 - 2 - 3/2020 - Nomenclatura Catastral - II - A - 53a - 4 - Juan B. Justo 271 5 - Barrio José Clemente Paz - GIORDANI, Eduardo Hugo - FARIAS, María del Carmen - MENDIETA, Ramón Daniel - MATA, Silvia Alicia.

5) 2147-132-2-4/2020 - Nomenclatura Catastral - II - A - 53a - 4 - Juan B. Justo 2725 - Barrio José Clemente Paz - GIORDANI, Eduardo Hugo - FARIAS, María del Carmen - MENDIETA, Ramón Daniel - MATA, Silvia Alicia.

6) 2147-132-2-5/2020 - Nomenclatura Catastral - II - A - 53a - 4 - Martín Rodríguez 4089 - Barrio José Clemente Paz - GIORDANI, Eduardo Hugo - FARIAS, María del Carmen - MENDIETA, Ramón Daniel - MATA, Silvia Alicia.

7) 2147-132-2-6/2020 - Nomenclatura Catastral - II - A - 53a - 3 - Juan B. Justo 2747 - Barrio Suizo GIORDANI, Eduardo Hugo.

8) 2147- 132-2-7/2020 - Nomenclatura Catastral - II - A - 53a - 3 - Juan B. Justo 2751 - Barrio Suizo GIORDANI, Eduardo Hugo.

9) 2147-132-2-4/2021 - Nomenclatura Catastral - U - A - 53a - 4 - Martín Rodríguez 4077 - Barrio José Clemente Paz - GIORDANI, Eduardo Hugo - FARIAS, María del Cannen - MENDIETA Ramón Daniel - MATA, Silvia Alicia.

**Eiras Deniche Giselle Paola**, Escribana.

mar. 25 v. mar. 29

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3**

### **Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - El encargado del RNRD N° 3 de partido de Lomas de Zamora, según Res. N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse debidamente fundada en Liniers 211, Temperley, en el horario de 14 a 16 hs.

1) Expte. 2147-63-3-150/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XIII - Sec A - Mz 70 - Pc 32 -Titular: PICCINNI, José - Beneficiario: Isaias Daniel; Adriana Mirta Noemi; Juan Emanuel; Jonathan Heber y Jeremias Ezequiel ROMERO.-

2) Expte. 2147-63-3-164/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ XIV - Sec B - Mz 92 - Pc 11, 12 y 13 -Titular: Pedro MENDIA, Eloy LOPEZ SALAS, Mariano IBAÑEZ y Manuel VILLARREAL GUERRERO - Beneficiario: CHAPARRO, Domingo Alfredo y PAEZ, Irma.-

3) Expte. 2147-63-3-51/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec C - Mz 174 - Pc 5 -Titular: IBAÑEZ, Carlos; MENDIA, Nestor Antonio y TERZAGHI, Raul 4) Horacio - Beneficiario: BRACHO, Silvia Noemi.-

5) Expte. 2147-63-3-152/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ VI - Sec B - Mz 47 - Pc 20 -Titular: PONCE, Juana Amalia - Beneficiario: SALDIVIA, Maria Elena.-

6) Expte. 2147-63-3-205/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec A - Mz 24 - Pc 31 -Titular: MARTINEZ, Miguela Rosario - Beneficiario: Lorena Gisela y Johana Elizabet SANTANA.-

7) Expte. 2147-63-3-167/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ VI - Sec B - Mz 71 - Pc 1 -Titular: CALVO, Enrique A. - Beneficiario: GONZALEZ, Matilde Yolanda.-

8) Expte. 2147-63-3-209/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XIV - Sec B - Mz 67 - Pc 4- Titular: PEREYRA, Lindoro Alejandro - Beneficiario: VERON, Priscila Elizabeth.-

9) Expte. 2147-63-3-236/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ IV - Sec G - Mz 68 - Pc 20- Titular: LAGO, Jose Roberto - Beneficiario: IBAÑEZ, Silvia Marisol.-

10) Expte. 2147-63-3-13/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ IV - Sec G - Mz 158 - Pc 19 - Titular: ELLINGER, Jose - Beneficiario: PONCE, Ana Maria.-

11) Expte. 2147-63-3-11/2017 Nomenclatura Catastral: Circ XVIII - Sec A - Mz 125 - Pc 21 - Titular: YABES, Alberto - Beneficiario: Macarena Priscila y Erica Noelia, PALAVECINO.-

12) Expte. 2147-63-3-195/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XII - Sec D - Mz 10 - Pc 10- Titular: FALCON, Mario Salome y SEQUEIRA, Guillermina - Beneficiario: OVIEDO, Damian Alejandro e YBAÑEZ, Romina Isabel.-

12) Expte. 2147-63-3-178/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XIII - Sec A - Mz 48 - Pc 8B - Titular: BARABAS, Luisa Rosa, Eva Linda, Raul Angel, Oscar Angel, Olga Luisa y Adolfo DELL' ANNA - Beneficiarios: CHAPARRO RAMIREZ, Luisa.-

13) Expte. 2147-63-3-110/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec B - Mz 4 -Pc 6 - Titular: GAROBBIO y MIGNABURU, Enrique Alberto y Alicia Eugenia y MIGNABURU, Alicia Elsa- Beneficiarios: Marcela Patricia y Emilio Rafael BENITEZ.-

14) Expte. 2147-63-3-183/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XIII - Sec A - Mz 94 - Pc 32 - Titular: Amalia Magali, Lydia Nelly, Juan Oscar e Irene Dora CARRUCI y GARCIA - Beneficiarios: RAMIREZ, Alberto Jorge Luis.-

15) Expte. 2147-63-3-79/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ IV - Sec G - Mz 499 - Pc 17 -Titular: GARCIA, José; MOLINA de COLON, Consuelo; y LLOBELL de GORDO, Rosa - Beneficiario: PIETRIBONI, Matias Alberto.-

16) Expte. 2147-63-3-36/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec B - Mz 83 - Pc1A - Titular: GIFUNI, Oscar; ORSINI, María Haydee; CHALLENGEN, Juan Carlos y MAIDANA, Rosa- Beneficiarios: Matias Ezequiel y Mauro Rodrigo GIFUNI.-

17) Expte. 2147-63-394/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec C - Mz 122 - Pc 9- Titular: DIAZ DE LAS HERAS Jose - Beneficiario: CAFARDO, Franco Alexis.-

18) Expte. 2147-63-3-278/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ IV - Sec G - Mz 254 - Pc 29 - Titular: DI PACE y VIVA Aurelia, Elena, Lilia, Eduardo, Elvio, Oreste, Carlos Alberto, Olga, Rosa y Noema - Beneficiario: MANCEBO, Florencia Karina y OGGIONI, Ezequiel Guillermo.-

19) Expte. 2147-63-309/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec C - Mz 79 - Pc 9 - Titular: LABORDE, Luis Maria;



- ZOPPI de LABORDE, Celina Carmen; LABORDE de SCHMIDT, Maria del Carmen; TERZAGHI, Raul Horacio y MENDIA, Nestor Antonio - Beneficiario: FARIAS, Maria Ofelia.-
- 20) Expte. 2147-63-3-12/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ IV - Sec G - Mz 119 - Pc 10 - Titular: MARTIN de APARICIO, Andrea - Beneficiarios: RINQUE, Alan Denis.-
- 21) Expte. 247-63-3-14/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ X - Sec A - Mz 62 - Pc 5 - Titular: DIAZ DE LAS HERAS, Jose - Beneficiarios: Bruno Abrahan y Facundo Hernan MATORRAS.-
- 22) Expte. 2147-63-3-199/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ VI - Sec C - Mz 59 - Pc 2 - Tiular: LOCATELLI, Luis Oscar y PALLERO, Elba Aurora - Beneficiarios: LOPEZ, Marina Celeste.-
- 23) Expte. 2147-63-3-172/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XIV - Sec A - Mz 37 - Pc 23 -Titular: FARIÑA Y SUBIE Ricardo y Emilia Marta, FARIÑA Y MAROTTA Alejandro Carlos, Marcelo Ariel, y Silvia Ines, MAROTTA Juan Carlos y SUBIE DE FARIÑA Josefina- Beneficiario: COMAN Nelida Evangelista.-
- 24) Expte. 2147-63-3-40/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ IV - Sec B - Mz - Pc 4B - Titular: GOMEZ, Pedro Enrique y GAUNA de GOMEZ, Maria Andrea - Beneficiario: CARRANZA, Lilia Lujan.-
- 25) Expte. 2147-63-3-51/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec C - Mz 174 - Pc 5 - Titular: IBAÑEZ, Carlos, MENDIA, NESTOR Antonio y TERZAGHI, Raul Horacio - Beneficiarios: BRACHO, Silvia Noemi.-
- 26) Expte. 2147-63-3-41/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ X - Sec C - Mz 76 - Pc 7 - Titular: EL ALERO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - Beneficiarios:CASTORA LOPEZ, Petrona.-
- 27) Expte. 2147-63-3-252/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec C - Mz 115 - Pc 14 - Titular: CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA - Beneficiarios: AYALA, Pedro Celestino y LOPEZ, Beatriz Irma.-
- 28) Expte. 2147-63-3-3/2018 - Nomenclatura Catastral: Circ XIV - Sec D - Mz 81 - Pc 9 - Titular: CIERI, Salvador Pedro Pablo - Beneficiarios: NUÑEZ, Miguel Angel y ALANIS, Graciela Beatriz.-
- 29) Expte. 2147-63-3-6/2018 - Nomenclatura Catastral: Circ IV - Sec C - Mz 23 - Pc 5A - Titular: Vicente Pedro y Susana Teresa VOLPE - Beneficiarios: PASTURA, Guillermo y ALVAREZ, Sandra Isabel.-
- 30) Expte. 2147-63-3-51/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ XII - Sec C - Mz 115 - Pc 31 - Titular: ALVAREZ Y ODOÑO INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA SA - Beneficiarios: RODRIGUEZ, Norma Graciela.-
- 31) Expte. 2147-63-3-159/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ VI - Sec B - Mz 89 - Pc 4 - Titular: CERCHI DE ORDANO, Maria - Beneficiarios: AMARILLA, Alberto.-
- 32) Expte. 2147-63-3-19/2018 - Nomenclatura Catastral: Circ VIII - Sec C - Mz 99 - Pc 20 - Titular: CAÑIZARES, Oscar Hugo - Beneficiarios: MEZA, Rosa Mabel.-
- 33) Expte. 2147-63-3-122/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec C - Mz 152 -Pc 36 - Titular: LUCA, Tomas Eduardo - Beneficiarios: Juan Bautista VALDEZ.-
- 34) Expte. 2147-63-3-25/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ X - Sec A - Mz 187 - Pc 21 - Titular: GARNOCAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL - Beneficiarios: ALFONSO, Sandra Elizabet.-
- 35) Expte. 2147-63-3-1/2018 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec C - Mz 113 - Pc 12 - Titular: CLEMENTE Balvino, CLEMENTE Y PRADO Angela y CLEMENTE Y SERVILLAT Horacio Matias y Hector Isidoro - Beneficiarios: OJEDA, Juan Jose.-
- 36) Expte. 2147-63-3-50/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XIII - Sec A - Mz 148 - Pc 35 - Titular: GONZALEZ, Juan Antonio - Beneficiarios: SALAZAR, Norma Beatriz y GUERRERO, Ernesto Mario.-
- 37) Expte. 2147-63-3-251/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XIII - Sec A - Mz 148 - Pc 35 - Titular: GONZALEZ, Juan Antonio - Beneficiarios: CORDOBA, Maria Teresa y FALCON, Jose Rodolfo.-
- 38) Expte. 2147-63-3- 53/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ: XI - Sec A - Mz 118 - Pc 10 - Titular: CASAGRANDE Y MORGANTI, Enrique Luis, Magdalena Clemencia, Luis Jose y Maria Esther - Beneficiarios: CARDOZO, Claudio Ruben.
- 39) Expte. 2147-63-3- 55/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ: XI - Sec A - Mz 118 - Pc 10 - Titular: CASAGRANDE Y MORGANTI, Enrique Luis, Magdalena Clemencia, Luis Jose y Maria Esther Francisca Magdalena - Beneficiarios: CARDOZO, Raul Amado.
- 40) Expte. 2147-63-3-171/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ: XIII - Sec A - Mz 93 - Pc 5 - Titular: FLOR BENEGAS, Felcita - Beneficiario: VEGA, Rosana Itati y OVIEDO, Felipe Martin.-
- 41) Expte. 2147-63-3-146/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XIV - Sec A - Mz 74 -Pc 20 - Titular: GOLDENBERG de HELERING o GOLDENBERG Y ORSTEIN Lisa; GOLDENBERG de BARRY o GOLDENBERG Y ORSTEIN, Rosa y BRAUNSTEIN, Leon Abraham - Beneficiarios: LEZCANO, Blanca Estela.-
- 42) Expte. 2147-63-3-124/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XII -.Sec A - Mz 50 - Pc 23 - Titular: DELLI BOVI, Lorenzo - Beneficiarios: GOMEZ, Ramona Cirila.-
- 43) Expte. 2147-63-3-133/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ X - Sec A - Mz 123 - Pc 12 - Titular: SOCIEDAD INMOBILIARIA SUR DE TIERRAS EN MENSUALIDADES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Beneficiario: ROLDAN, Jorge Enrique.-
- 44) Expte. 2147-63-3-81/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ IX - Sec D - Mz 22 - Pc 28 - Titular: DODICI, Ruben Horacio y MARTINEZ, Gladys Silvia - Beneficiarios: GOMEZ, Brigilia y LESCANO, Anastasio.-
- 45) Expte. 2147-63-3-147/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec C- Mz 177 - Pc 2 - Titular: CARROSSO, Ricardo Vicente - Beneficiario: SALINAS, Rosalino.

**Ramiro Cortes**, Notario.

mar. 25 v. mar. 29

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CLAVIJO LÓPEZ, WALTER MARCIÁN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Puan 822, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ.V, Secc. G, Mza. 85, Parcela 27, Pda. 99194, Matricula: 101551, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 4390/2021 bajo aperebimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán

realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 25 v. mar. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTLAND S.R.L. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Gral. Alvear 1395 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc.: C, Ch.: 30, Mza.: 30d, Parcela 3, Pda. 141640, Matrícula: 79768, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 12208/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 25 v. mar. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PETRONI GREGORIO JUAN RICARDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Espora 1943 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc.: A, Mza. 54, Parcela 27, Pda. 71109, Matrícula: 55563, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 12799/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 25 v. mar. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LAS COLINAS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Carmen de Areco 159 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc.: M, Mza.: 77, Parcela 10, Pda. 152819, Matrícula: 95670, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 15407/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 25 v. mar. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: GOICOECHEA DE CASELLA MARÍA ESTHER y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Evita 180 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc.: G, Mza. 98, Parcela 18, Pda. 122765, Matrícula: 113769, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 15840/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 25 v. mar. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MALATERRA DE MURANO, MARÍA TERESA - MURANO Y MALATERRA ANTONIO - RAFAEL FRANCISCO - JOSÉ - ANTONIA - FRANCISCO y ROSA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Monti 1412 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc.: B, Qta.: 11, Parcela 12a, Pda. 34858, Matrícula: 58317, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 26180/2012 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 25 v. mar. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BENENZON, ROLANDO OSCAR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: Los Nogales 1059, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. F, Mza. 84, Parcela: 17, Pda. 69054, Matrícula: 140728, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 29773/2017 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 25 v. mar. 29

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321420 caratulado "FIORES FRANCISCO ERNESTO - PROVENZA STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326018 caratulado "LOMBARDO ANGEL RUBEN - AVELLANEDA JULIA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-324984 caratulado "RUDAZ CARLOS GUILLERMO - AGUILAR MARTA AURELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente n° 2138-324986 caratulado "RUDAZ CARLOS GUILLERMO - RUDAZ AGUSTIN DAMIAN (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-324053 caratulado "MORENO ENRIQUE LUIS - MARCHESOTTI ELENA MATILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325589 caratulado "DI RINO ROBERTO LUIS - RUFFINI MARTA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325353 caratulado "ESCOLA MARIA SUSANA - OJEDA RAMON BALTAZAR (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325586 caratulado "LAURIA MARIO ALBERTO - LAURIA MARTINS MARÍA ANTONELLA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325506 caratulado "SALAMENDI JOSE LUIS - CARDOSO IRMA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-324819 caratulado "ROJAS JORGE GERARDO - SNIDERSICH ELSA

ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 29 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325544 caratulado "ROBUSTELLI SALVADOR - RODRIGUEZ MARIA GABRIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 15 de enero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325176 caratulado "LESCANO VENANCIO MANUEL - CHABAGNO EDDA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 15 de enero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-324931 caratulado "TODARO PASCUAL - CAMILLETI EMILIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 15 de enero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323174 caratulado "MAZZEO JUAN JOSE - PERNIGOTTI ELSA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 18 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325697 caratulado "BERDUN ANTONIO GERARDO - ZAYAS ISABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 18 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-322609 caratulado "SARFIEL ADOLFO HUMBERTO - PEREYRA AJURORA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 18 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323147 caratulado "ZABALA JUAN JOSE - GARCIA GRISELDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 18 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-324094 caratulado "D'ALESIO MARIO - PASCAL JUANA ELISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 18 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el

término de (5) días en expediente N° 2138-323145 caratulado "WOLLBAUM GUILLERMO RAFAEL - MONTARCE LIDIA NANCY (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 18 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323011 caratulado "SANTORO JUAN CARLOS - ELIZONDO CARMEN TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 18 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325594 caratulado "PALMA JUAN PEDRO - VALENZUELA LILIANA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 18 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325531 caratulado "LLANOS RENE WALTER GUILLERMO - ARREGIN ADRIANA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 18 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-322036 caratulado "GAMARRA ROSANA ELISABET - RIOS RAMON FEDERICO (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 10 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325606 caratulado "GIMENEZ REINALDO ANGEL - RUSSO MARIA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 10 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326301 caratulado "DI PIERRO CARLOS ROBERTO - BAIGORRIA BEATRIZ MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 10 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323144 caratulado "MOLINA PEDRO RAMON - MORALES ESMERALDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 10 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-322507 caratulado "ERCOLI MARIO DANTE - BASUALDO MARTA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 10 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323179 caratulado "CERDAN JORGE MARIO - GENINI MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323038 caratulado "BERESTAIN JUAN EDUARDO - VAZQUEZ ELBA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326686 caratulado "LAZCANO SANTOS ALBERTO - CORNEJO ADRIANA MONICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de marzo de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325581 caratulado "VAZQUEZ JORGE ENRIQUE - SUAREZ SILVINA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325593 caratulado "REYNOSO MARIO DANIEL - CORDERO GLADYS MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326298 caratulado "FIGUEREDO BRAULIO - ACEVEDO ADELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326253 caratulado "CATALDO CARLOS RAIMUNDO - CASTILLO ELIDA CAROLINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326203 caratulado "GAGLIARDI FAUSTO - PARIS MARIA FIORELLA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321295 caratulado "BRIZUELA HECTOR ANTONIO - SORIA SILVIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325361 caratulado "NAVARRO RAMON DE LA CRUZ - BERAMENDI CARMEN SOFIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325518 caratulado "MEZA ROGELIO ROBERTO - BERGARA RAMONA OSVALDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325271 caratulado "SERPA MARIO OMAR - CAPEL LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321171 caratulado "TOMASELLI HECTOR JORGE - LARA CLAUDIA IRIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325809 caratulado "ETCHEPARE JORGE DIONISIO - MONTECCHI MARTA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323466 caratulado "OROZCO ADALBERTO JOAQUIN - MEIS MIRTA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323146 caratulado "BARROSO LUIS RODOLFO - COLLA MONICA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321162 caratulado "PIERPAOLI MARIO - IBAÑEZ CRUZADO MAFALDA (CONCUBINA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-291947 caratulado "MEDINA RAUL - VERA ROMELIA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325163 caratulado "VASQUEZ GUSTAVO MAURICIO - DI FONZO VERONICA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de enero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326201 caratulado "MORENI MARIO RAFAEL - ZABRA LAFFERTT SARA FATIMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente n° 2138-326202 caratulado "MORENI MARIO RAFAEL - MORENI MARTINA ABIGAIL (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de enero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323998 caratulado "RUSSO JUAN JOSE - PEREYRA NORMA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de octubre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° EX 2020-22748782-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASSA MARTIN OSCAR - ROLON BRENDA FABIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° EX 2019-36764833-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVADENEIRA JOSE LUIS - LEIVA KAINA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° EX2020-13496473-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ALDERETE MARTIN ALEJANDRO - LACUADRA AMERICA DEL PILAR (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313207 caratulado "VAZQUEZ JOSE OSCAR - SOSA DELIA ESTHER S/PENSIÓN"; n° 2138-314308 caratulado "VAZQUEZ JOSE OSCAR - LAXALDE MABEL BEATRIZ S/PENSIÓN" y n° 2138-321012 caratulado "VAZQUEZ JOSE OSCAR - VAZQUEZ EDUARDO GUSTAVO S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de enero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325523 caratulado "SCHINGO ALBERTO CECILIO - BLANCO FELISA NANCY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.



**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325170 caratulado "PEREZ REJON EDUARDO ALFREDO - BELLANTE ELVIRA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-324514 caratulado "OJEDA DONATO - BARBERAN MIRTA AZUCENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281342 caratulado "FLORENTIN JUAN CARLOS - ARGUELLO ROSARIO DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de enero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323446 caratulado "YANEQUINE OSCAR - PAIVA CELINA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° EX 2020-29685882-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO ROBERTO HECTOR - GIMENEZ SILVIA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de marzo de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ÁLVAREZ HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-55484527-0) con domicilio real en Gral. Belgrano N° 3032 de la localidad de Don Torcuato Pcia. de Bs. As, que por expediente N° EX 2019-10942515-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 05 de septiembre de 2019. Visto el Expediente N° EX 2019-10942515-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en la Terminal de Villa Gesell, partido de Villa Gesell, el día 25 de febrero de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00892; Que en dicha acta se imputa a la empresa Álvarez Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-55484527-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal de transporte de pasajeros sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GJD-657 interno 110, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Villa Gesell hasta Pacheco, con intermedias, transportando treinta y dos (32) pasajeros, se retienen los boletos N° 922086 y 922087 como elementos probatorios; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Álvarez Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-55484527-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos (\$57.600). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto

resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-329-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted debidamente notificado

**Mariano Raffo**, Director

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora GRIPPO YESICA PAOLA (DNI 17.528.175) con domicilio real en Viamonte N° 22 de la localidad de Chacabuco Pcia. de Bs. As, que por expediente N° 2417-6778/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el expediente N° 2417-6778/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y considerando: Que mediante la disposición DI-2018-398-GDEBA-DPFTMIYSPGP se aplicó al Sr. Di Pinto Leandro Martin Osvaldo (DNI: 17.528.175) una multa de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$64.800,00) por realizar servicios intercomunales de transporte de pasajeros sin autorización; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la infracción se constató el día 16 de marzo de 2018, sin que el particular haya presentado descargo alguno. Por tal motivo con fecha 22 de junio de 2018 el director Provincial de fiscalización del Transporte dictó acto sancionatorio, que fue notificado con fecha 17 de julio de 2018 mediante carta documento N° 899836102; Que el día 31 de julio de 2018, el Sr. Di Pinto interpuso en tiempo y forma Recurso de Revocatoria, el que lleva implícito el Jerárquico en subsidio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Que en lo formal el recurso resulta procedente en atención a que fue interpuesto dentro de los diez días de notificada la disposición y fundado por escrito conf. Art. 92 del Decr. 7647/70. Que desde lo sustancial, el Sr. Di Pinto expresó que transmitió el vehículo dominio EQX 146 y adjuntó copia de la denuncia de venta n° 05758673 a la Sra. Yesica Paola Grippo (DNI: 31.062.137) que posee sello con fecha del día 26 de diciembre de 2017. Que a fs. 14 desde la Dirección de Control Técnico se intimó al Sr. Di Pinto a que acompañe copia fiel de la denuncia de venta bajo apercibimiento de continuar con el trámite según su estado. A fs. 16/19 consta agregada la copia fiel de la denuncia de venta y un correo electrónico remitido por DNRPA de fecha 26.09.208 donde se comunica al recurrente que a partir de dicha fecha dejó de ser titular registral del automotor dominio EQX 146; circunstancia que en forma indubitable desplaza la responsabilidad que en oportunidad de labrarse el acta de comprobación se presumía correspondía a la Sra. Grippo Yesica Paola DNI 31.062.137; Que a fs. 22/23 consta el Informe Técnico Legal de la Dirección de Reclamos y Solicitudes estimando que correspondía hacer lugar al recurso e imputar a la titular actual del vehículo involucrado a través del acto administrativo pertinente; Que finalmente a fs. 24 consta el dictamen de Asesoría General de Gobierno de donde surge que: "Analizados los antecedentes, esta Asesoría de Gobierno considera que, encontrándose acreditado que al momento de labrarse el acta el impugnante no era el actual poseedor del vehículo infraccionado corresponde hacer lugar al recurso interpuesto, revocar el acto atacado y reencauzar las actuaciones contra quien resulta ser presuntamente responsable de la falta constatada, esto es la Sra. Yesica Paola Grippo". Que analizado lo actuado, y conforme lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno; se advierte que los argumentos de agravio esgrimidos resultan suficientes para revertir la decisión adoptada, razón por la cual corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la pretensión recursiva, reencauzando las actuaciones contra quien resulta presuntamente responsable de la falta constatada (Art. 89 del Decreto Ley N° 7647/70); Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Di Pinto Leandro Martin Osvaldo contra la disposición DI-2018-398-GDEBA-DPFTMIYSPGP, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Imputar a la Sra. Yesica Paola Grippo (DNI 31.062.137) por su incursión en la falta enmarcada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, al realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización el día 16 de Marzo de 2018 transportando diez (10) pasajeros desde Chacabuco hacia Junín con el vehículo dominio EQX 146 (conforme acta de comprobación 1596). Artículo 3º. Otorgar a la imputada un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para formular descargo. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-534-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted debidamente notificado

**Mariano Raffo**, Director

mar. 25 v. mar. 31

### **COLÓN Sociedad Anónima Asistencial**

POR 3 DÍAS - Comunica a los accionistas que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 17/12/2020, el capital se aumenta a pesos \$6.194.216 representado por 6.194.216 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos 1 valor nominal cada una y derecho a un voto por acción. Prima de emisión \$11 por acción que asciende a pesos \$68.136.376. Se ofrece a los accionistas plazo treinta (30) días Artículo 194 Ley de Sociedades. Dra. Alicia Pia Paola Vespa, Abogada.

mar. 25 v. mar. 29

**ACCIÓN RÁPIDA PERSONAL EVENTUAL S.R.L.**

POR 5 DÍAS - Autorización del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 1277/1694. El día 19/03/2019 se resolvió y efectuó el pedido de baja de la habilitación para operar como Empresa de Servicios Eventuales en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y los partidos comprendidos dentro de la jurisdicción de la zona norte y oeste del gran Buenos Aires. A dichos efectos se procede a publicar Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Provincial que corresponda a las áreas geográficas de actuación, emplazando a los acreedores laborales y de la seguridad social, por el término de noventa (90) días corridos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en las sedes sociales de Acción Rápida Personal Eventual S.R.L. cita en la calle Habana 3767 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. EX-2019- 03871194-APN-DIF#MPYT del 21/01/2019. Diego Pichel, Escribano.

mar. 26 v. abr. 5

**SAN JUAN Sociedad en Comandita por Acciones**

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Extraordinaria del 26 de marzo de 2020 se resolvió: a) Aumentar el Capital Social a \$201.000 mediante capitalización de la cuenta "Ajuste al Capital", correspondiendo \$200.000 a capital comanditario y \$1.000 a capital comanditado, b) Reducción Voluntaria en los términos del Artículo 203 de la Ley 19550 de dicho Capital Social a \$150.733, correspondiendo \$150.000 a capital comanditario y \$733 a capital comanditado, c) Aprobar el Balance Especial de Reducción Voluntaria de Capital al 31 de diciembre de 2019 y d) la reforma del Artículo Quinto del estatuto social a efectos de consignar el nuevo capital. Balance Especial de Reducción Voluntaria de Capital al 31 de diciembre de 2019: Valor del activo antes de la reducción: \$7.877.631,60; Valor del Pasivo antes de la reducción: \$5.325.467,90; Patrimonio Neto anterior a la reducción: \$2.552.163,70. Valor del activo luego de la reducción: \$7.715.266,06; Valor del Pasivo luego de la reducción: \$5.325.467,90; Patrimonio Neto luego de la reducción: \$2.389.798,16. Datos de inscripción de la sociedad: Inscripta el 29/8/1972 a folio 70 N° 136 del libro 1° de Contratos de Sociedades en Comandita, legajo 89299. La presente publicación se realiza en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 204 y 83 inciso 3 de la Ley 19550. Oposiciones en término de ley en la sede social sita en calle 62 N° 3373, Necochea, Provincia de Buenos Aires. Mariela Díaz, Abogada.

mar. 26 v. mar. 30

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría, cita y emplaza a la Sra. YAMILA NERINA BATISTA, D.N.I. 34.532.881, para que en el plazo de 10 días, se presente y haga valer su derecho sobre la tenencia precaria y provisoria que posee sobre el inmueble ubicado en calle 11 N° 2633 de la localidad de Olavarría, en el que se ha detectado un incumplimiento a la misma, debiendo presentar prueba de que intente valerse ante la Municipalidad del Partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia N° 2861, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.

**Marcelo P. Fabbí**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 191 de fecha 20 de enero de 2021, la Municipalidad del Partido de Olavarría, ha procedido a dejar sin efecto la tenencia otorgada al Sr. CESAR NICOLÁS MARRACO, D.N.I. 27.029.190, sobre el inmueble ubicado en Avenida Perito Moreno N° 3750 de la ciudad de Olavarría.

**Marcelo, P. Fabbí**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría, cita y emplaza al Sr. MIGUEL ANGEL SALAZAR, D.N.I. 23.128.735, para que en el plazo de 10 días, se presente y haga valer su derecho sobre la tenencia precaria y provisoria que posee sobre el inmueble ubicado en calle Aguilar N° 757 de la localidad de Olavarría, en el que se ha detectado un incumplimiento a la misma, debiendo presentar prueba de que intente valerse ante la Municipalidad del Partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia N° 2861, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.

**Marcelo, P. Fabbí**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría, cita y emplaza al Sr. HUMBERTO JAVIER SILVA, D.N.I. 26.557 para que en el plazo de 10 días, se presente y haga valer su derecho sobre la tenencia precaria y provisoria que posee sobre el inmueble ubicado en calle Mitre N° 1121 de la localidad de Sierra Chica, Partido de Olavarría, en el que se ha detectado un incumplimiento a la misma, debiendo presentar prueba de que intente valerse ante la Municipalidad del Partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia N° 2861, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.

**Marcelo, P. Fabbí**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 3424 de fecha 9 de noviembre de 2018, la Municipalidad del Partido de Olavarría, ha procedido a dejar sin efecto la tenencia otorgada a la Sra. MARÍA DE LOS ANGELES VERA, D.N.I. 26.050.040, sobre el inmueble ubicado en calle Grimaldi Bis N° 809 de la ciudad de Olavarría.

**Marcelo, P. Fabbí**, Subsecretario.**MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Monte Hermoso informa a través de su Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se encuentra abierto, por el término de diez (10) días corridos, Registro de Inscripción de Profesionales, con Orientación:

Agrimensores. Por consultas dirigirse a dicha Secretaría, en el horario de 8:00 hs. a 13:30 hs., Nérida Fossatty 250, Monte Hermoso.

**Christian Malewski**, Director.

mar. 29 v. mar. 30

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Monte Hermoso informa a través de su Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se encuentra abierto, por el término de diez (10) días corridos, Registro de Inscripción de Profesionales, con Orientación: Ingeniería Civil. Por consultas dirigirse a dicha Secretaría, en el horario de 8:00 hs. a 13:30 hs., Nérida Fossatty 250, Monte Hermoso.

**Christian Malewski**, Director.

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

POR 1 DÍA - Se cita y emplaza a herederos de DOMINGO, ÁNGELA, LUIS y BARTOLO BRESCIANI, por un plazo de 15 días a presentarse en el Cementerio de la Municipalidad de Avellaneda, a efectos de regularizar y renovar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la sección: 45, división: 5°, lotes: 36, 38 y 40, caso contrario los restos serán cromados o enviados al osario, según corresponda.

**Silvia Graciela Cantero**, Subsecretaria

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran CLARELLI ÁNGELA y PALAZZO FULVIO cuyos restos se encuentran en nicho de urna en la galería: 2, fila: 1, número: 836, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 18 de marzo de 2021.

**Hugo R. Mieres**, Director.

mar. 29 v. mar. 31

## **EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A. DE TRANSPORTE**

POR 3 DÍAS - Se hace saber que la socia Maria Velay ha manifestado su intención de enajenar la totalidad de sus acciones 14 acciones nominativas no endosables, numeradas del N° 260 al 273 (ambos inclusive) de las que es titular, por la suma de dieciséis mil quinientos sesenta y cuatro dólares estadounidenses o su equivalente en pesos según cotización dólar billete del Banco de la Nación Argentina por cada acción. Los restantes socios, podrán ejercer su derecho de preferencia y/o acrecer, según corresponda, en los términos estatutarios. Andres Cantelmi, Abogado.

mar. 29 v. mar. 31

## **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-002.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Alberti

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ALBERTI correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-003.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Almirante Brown

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ALMIRANTE BROWN correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al

Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

Nº de Expediente: 2-010.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Arrecifes

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social - Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

Nº de Expediente: 2-004.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Avellaneda

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AVELLANEDA correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

Nº de Expediente: 2-005.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Ayacucho

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Tercero de la Resolución Nº 710/2019 del H. Tribunal de Cuentas de fecha 13/08/2019 recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Ayacucho – Ejercicio 2017, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social - Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

Nº de Expediente: 2-006.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Azul

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-007.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Bahía Blanca

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales -, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-008.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Balcarce

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BALCARCE correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social - Subsecretaría de Políticas Sociales -, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-009.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Baradero

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BARADERO correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-058.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Benito Juárez

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ

correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social - Subsecretaría de Políticas Sociales -, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General - y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-011.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Berazategüi

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BERAZATEGUI correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-013.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Bolívar

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social - Subsecretaría de Políticas Sociales -, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General - y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-014.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Bragado

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Quinto de la Resolución N° 714/2019 del H. Tribunal de Cuentas de fecha 13/08/2019, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Bragado – Ejercicio 2017, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar a la Relatoría que en el próximo estudio de la cuenta retome e informe el tema tratado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General - y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-015.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Brandsen  
Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General - y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-016.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Campana

Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CAMPANA correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

POR 1 DÍA - **DECRETO N° 332/2021**

La Plata, 17 de febrero de 2021

**VISTO:** el expediente 4061-1151271/2020, la Ley N°14.547 y el estado de saturación en que se encuentran los Depósitos Municipales donde se procede a la guarda de vehículos secuestrados, que no han sido reclamados por sus propietarios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, actualmente se encuentran alojados en Depósitos Municipales vehículos en estado de ruina y abandono por parte de sus propietarios, irrogando importantes gastos para la comuna e impidiendo el normal funcionamiento de dichos inmuebles; Que, en aquel marco, la señora Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano solicita a este Departamento Ejecutivo autorizar la compactación de varios vehículos ubicados en el Playón Municipal sito en calle 20 esq. 50 de La Plata;

Que, el estado de profundo deterioro de los rodados no solo genera óxido, pérdida de líquidos y fluidos contaminantes, derrame de combustibles, chatarra, etc.; sino también, sirve de nido para roedores, aves e incluso como reservorios de agua, que pueden causar un foco infeccioso para distintas enfermedad, como el dengue, plaga que actualmente afecta a nuestro país;

Que, asimismo estos representan un gran gasto para la comuna, impidiendo el normal uso de aquella dependencia Municipal;

Que, en particular, el predio municipal sito en calle 20 y 50 se encuentra colmado de vehículos sin reclamar, gran cantidad de estos por un plazo mayor a seis meses y cuya reparación resulta antieconómica e implican peligro inminente para el medio ambiente por ser chatarra, oxidada y por liberar fluidos inflamables, representando material de descarte -chatarra-;

Que, se encuentra en vigencia la Ley N° 14.547 y en mismo sentido la Ordenanza N° 11.171 -Art. 12- autorizando la compactación o destrucción de vehículos que se consideren chatarra y/o representen un peligro real e inminente para la salud o el medioambiente, cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente.

Que, se ha remitido nota a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de Propiedad Automotor y Crédito Prendario (DNRPA); y, al Sr. Procurador General de la Suprema Corte de Justicia Provincial.-;

Que, se ha procedido a notificar fehacientemente a los titulares de los vehículos sujetos al régimen de compactación a fin que sus titulares hicieran valer sus derechos si así lo consideraban;

Que, por los fundamentos expuestos procede dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**ARTÍCULO 1º.-** Intímase a los propietarios o terceros interesados en los vehículos enumerados en el ANEXO I del presente decreto, a que en el plazo de 15 días, concurren a la Secretaría de Convivencia y Control Ciudadano o al Juzgado de Faltas



respectivo a cancelar la deuda que por faltas o estadía pudieren irrogar su vehículo y retire el mismo, bajo el apercibimiento de proceder a la compactación de su vehículo.-

ARTÍCULO 2º.- A los fines de lo establecido en artículo anterior, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y por dos días en dos diarios de mayor circulación del partido de La Plata.-

ARTÍCULO 3º.- Cumplido el plazo de la intimación dispuesta en el artículo 1º y no habiendo sido retirados los vehículos por sus propietarios, procédase a la compactación de los rodados enumerados en los ANEXO I.-

ARTÍCULO 4º.- La Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia, comunicará en el plazo de 30 días de publicado el presente decreto, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, lo establecido en el artículo 3º.-

ARTÍCULO 5º.- Exceptuase de la baja en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo todos aquellos vehículos cuyos datos de motor, chasis y dominio no concuerden con los registros de la DNRPA.-

ARTÍCULO 6º Remítase el presente al Concejo Deliberante a los fines de su ratificación.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, notifíquese a la Subsecretaría de Justicia de Faltas Municipal y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, dese al Boletín Oficial y Municipal y archívese.-

**Darío Gandulía**, Secretario; **Julio César Garro**, Intendente

#### ANEXO

Marca	Modelo	Dominio	NºChasis	Nº Motor
HONDA			8CHPCGB209L014596	
HONDA		751 KGV		
GUERRERO	125	091 HIM		
HONDA		311 GPD		
HONDA	WAVE	822 JYN		
GILERA				6000320
HONDA		290 EJE	35008RS05010	
HONDA			80B3002117	
YAMAHA		533 GCD	86KE127090016043	
HONDA		327 DYH		
BAJAJ	ROUSER			JLYCJM6745
HONDA				JA04ES000779
GILERA		688 IZN		
SUZUKI		192 DSL		
HONDA	WAVE		8CHPGHK00EL037708	
HONDA		707 GYR		
MOTOMEL			LHJPCKLA1F2725578	
APPIA		026 HSO		
MONDIAL	DAX		LF3YCD30XJA000517	
JIANSHE		592 IJH		
SUZUKI		897 DPK		
GILERA		259 IVP		

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > Lunes 29 de marzo de 2021

GUERRERO		578 EBY		
ZANELLA		795 GRE		
MOTOMEL			LHJXCGLA202816249	
YAMAHA		756 HDX		
GILERA			JL1P50FMH05A178569	
ZANELLA		575 LGJ		
MOTOMEL		724 KVU		
YAMAHA			LBPKE095180089361	
HONDA				1P50FMG265152699
YAMAHA		205 IVP		
YAMAHA			CA36354EC004237	
MOTOMEL		226 HHA		
SUZUKI			JS1NF41ASN2100832	
HONDA		146 IEC		
MOTOMEL	110	366 GKH		
ZANELLA		311 KNN		
KELLER	110	A036 XOC		
ZANELLA		573 ETX		
MONDIAL			LF3YCK3A8HUJ00231	
GILERA		A002 OPB		
ZANELLA				1P52FMH08017561
ZANELLA		575 ILY		
MOTOMEL		651 HOL		
HONDA		756 DIN		
MOTOMEL		940 FAR		
GILERA		145 DZJ		
GILERA		722 JYJ		
ZANELLA		A022 JPM		
HONDA		837 HXV		
HONDA		809 DPK		
GILERA		A005 MMR		
MONDIAL		467 GTW		
GILERA				LF1P50FMH71276851

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; Lunes 29 de marzo de 2021

GILERA		449 CYA		
HONDA		915 JHV		
GILERA				LF1P50A1059965
HONDA		419 KMM		
MONDIAL		A077 OEF		
GILERA		886 EJE		
HONDA		A015 ANK		
GILERA			8CXVC15C0SU0S00545	
HONDA				SHD1P50FMHD5851561
MOTOMEL			8DLM88150FB035842	
HONDA			8CHPCJ0E1DL0090EP	
BRAVA			167FMLE9002272	
MOTOMEL		630 LDN		
ZANELLA	ZB	A054 MDU		
ZANELLA		100 IGL		
HONDA		699 DDR		
LEGNANO		496 KOZ		
BRAVA		A013 UHX		
JIANSHE		337 HCC		
HONDA				SDH150FMG95817058
HONDA		067 CYY		
YAMAHA		892 CRC		
GUERRERO			LAAACJLR8B1120083	
MOTOMEL			8ELM211259B014911	
BETA		846 HJK		
GILERA		216 KYM		
HONDA		634 JPK		
HONDA		520 DCX		
ZANELLA			8A6H944AH901855	
GILERA		773 GJE		
HONDA				JL1P52FMH1203203471
CERRO		193 JKQ		
CERRO			8CENH4111CX002108	

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > Lunes 29 de marzo de 2021

ZANELLA		182 KWN		
ZANELLA	ZB	896 ILJ		
GUERRERO		037 HFS		
GILERA	SMASH	A026 LNS		
MOTOMEL		787 HOL		
JIANSHE		179 HHA		
GILERA	SMASH	076 KDE		
MONDIAL		638 JUF		
YAMAHA	CRYPTON			E3LGE242083
ZANELLA	110			1P52FMHC059072
BRAVA	150		LSRPCKLG2A2508255	
CORVEN	ENERGY			1P52FMHH8132980
ZANELLA			8A6PCKD0ZE5001	
HONDA				1P52FMH12111286
MONDIAL	110			YG1P52FMH89004267
GILERA		861 HFR		
MONDIAL			LF3PCKD008D011677	
GILERA	SMASH	A079 MXD		
HONDA			LSRXCHLD2713012	
GILERA		651 EXU		
YAMAHA		160 EMZ		
				1P52FMHXC066360
HONDA			LTMPGCG67685803540	
HONDA				JL1P52FMH1102200674
MOTOMEL			25YCS7BC101166	
GILERA				LF1P50FMH71224566
HONDA		823 HNZ		
GILERA				JL1P50FMH04AH81801
KELLER		A051 BUO		
GILERA		197 EYC		
ZANELLA		022 JLD		
CERRO		042 KCP		
MOTOMEL			8ELM05150DB065854	

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; Lunes 29 de marzo de 2021

CORVEN		957 KMY		
HONDA				SDH1P50FMH2D5806781
GILERA		189 LKC		
HONDA	WAVE			1P52FMH09110237
ZANELLA				1P52FMHA1000549
MONDIAL			LXYXCHL08J0996180	
BRAVA		162 HRC		
GUERRERO		245 HIM		
HONDA				SDH150FMC285830081
MOTOMEL		081 DOO		
HONDA			8CHKC0820DP02208	
HONDA		977 IEE		
MONDIAL			1P50FMH06150114	
HONDA			8CHPCJ0E10L004613	
HONDA		404 IXC		
GUERRERO		636 EEP		
HONDA			90KC08106R500269	
YAMAHA				1L1551150
HONDA				SDH157FMI73027331
ZANELLA		607 EBY		
GUERRERO				LFP50FMH81083843
HONDA		131 EZH		
SUZUKI			8AHMS1100CR022220	
MOTOMEL		188 GFG		
KIMCO			XLC2B8002075000230	
ZANELLA		A023 FEJ		
MOTOMEL			8ELM181108B068667	
HONDA		407 GZB		
YAMAHA			LBPKE098990108594	
				LC1P50FMH08051075
HONDA		286 BXB		
HONDA				HA07EY429665
JAWA		381 KKH		

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; Lunes 29 de marzo de 2021

KELLER	110	A056 CYB		
HONDA				JC30E4Y0I4920
MONDIAL				1P52FMHB1013419
MOTOMEL		A025 NSQ		
BETA				1P52FMH6102199
				KN152FMHH0006840
ZANELLA				LF1P52FMHF1735090
GILERA		105 GAX		
GILERA	SMASH	533 DFV		
GILERA				JL1P50FMH05A116686
HONDA		910 HJK		
HONDA		221 FAR		
HONDA				SDH150FMGB5802515
HONDA		879 CIA		
HONDA	WAVE		8ELM1211018075644	
YAMAHA			9C6KE068780007832	
GILERA		213 LKL		
HONDA			9C2JC30705R402050	
ZANELLA		727 CWC		
CORVEN		889 ISU		
SUZUKI			HCSS01100EB007670	
HONDA	WAVE			Q5153FMNZ67159769
GILERA	SMASH			1P50FMH06149560
ZANELLA				1P52FMHB1018351
YAMAHA		155 GOY		
CORVEN		A027 HIO		
GILERA		973 GYH		
HONDA		A060 EKB		
HONDA	STORM	668 GMQ		
YAMAHA		505 JWU		
GILERA		367 LLW		
MOTOMEL	110			F043778
ZANELLA		424 GOW		

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; Lunes 29 de marzo de 2021

CORVEN		A049 MDY		
MOTOMEL		713 HYF		
HONDA			8CHPCJ0E1DC000496	
ZANELLA			TQ47803AIC555	
GILERA	SMASH			KI1P50FMHD015907
ZANELLA		931 ELP		
IMSA		760 DJN		
HONDA		431 DKX		
MOTOMEL				162FMJ11B05978
HONDA			8CHKC0820DP002867	
YAMAHA		686 GCT		
HONDA	WAVE	132 EYC		
HONDA				152FMH06126915
GILERA				LF162FMJB101888
ZANELLA	ZR	639 JPK		
ZANELLA	RX150			161FMJD1052052
GILERA	SMASH	776 EUW		
MOTOMEL			LHJPCKLA8C2807008	
YAMAHA	YBR		LBPKE095380081505	
MONDIAL				1P52FMH01156606
ZANELLA	ZB110	096 HSQ		
GILERA		440 GDG		
GUERRERO		474 HYS		
HONDA				1P52FMHB1051840
GILERA		391 DFV		
GILERA		976 DYH		
SUZUKI		971 BWN		
HONDA	STORM		8CHPCJF80BLU00304	
HONDA	BIZ			JA04E4D003154
			XIX2A1000001200205	
ZANELLA	ZB	A073 CAV		
MOTOMEL	BLYTZ	260 KGO		

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > Lunes 29 de marzo de 2021

GUERRERO				139FM2000005326
HONDA	TITAN		8CHKC082023004893	
HONDA		751 CWZ		
MONDIAL				1P52FMH80002488
YAMAHA	CRYPTON			5AV709398
MONDIAL				1P52FMHC1014877
BETA	150			161FMJB2068321
HONDA	WAVE		8CHPCGB21DL027334	
MOTOMEL	110	A064 NDF		
HONDA	STORM		LALPCJF8X83020505	
ZANELLA	ZB			WQ1P52FMHJ1096918
MOTOMEL	150		LHJPCKLA792550853	
HONDA	BIZ		8CHJA0440GP012761	
HONDA	BIZ	309 HAL		
YAMAHA	YBR	642 EFZ		
BRAVA			8DYC51491BV003465	
JIANSHE		915 YMV		
HONDA	WAVE	618 IBY		
HONDA	TITAN	027 IZY		
MOTOMEL	110			I004223
SUZUKI	AX100	792 HAY		
GILERA	110	A032 PGU		
OLMO			8BKPKKD0EYA000469	
ZANELLA	RX150		LF3PKKD067DQ18938	
SUZUKI	AX100	A018 JOB		
GILERA	SMASH	871 JBM		
ZANELLA	ZB	316 DQQ		
TIBO	110			1P52FMHG1100430
GILERA	SMASH	576 KLU		
CERRO	110			1P52FMH1103143
HONDA	WAVE	382 HYO		
HONDA	WAVE	046 DHJ		
GILERA	SAHEL		8CPSAH150F0000617	



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > Lunes 29 de marzo de 2021

ZANELLA	RX150	255 DML		
KELLER	CRONO			KL152FMHJ0012048
HONDA	WAVE		8CHP6GB208L027650	
YAMAHA	YBR	920 CMP		
MOTOMEL	BLYTZ	162 GUU		
HONDA	WAVE	129 HPY		
ZANELLA	RX150	A062 DYV		
MOTOMEL	125		LHJYCJLA7A2620158	
HONDA	WAVE	795 HJK		
GUERRERO	110			147FMF0A036803
GILERA	SMASH	A033 NFK		
CORVEN	150	A033 LMH		
MOTOMEL	BLYTZ	A045 SAD		
GILERA	SAHEL		8CPSAH150F0001467	
BRAVA	NEVADA			1P52FMHH1677082
ZANELLA	110	010 KEH		
MONDIAL	110			1P52FMH13060080
BRAVA	110	099 KTS		
SUZUKI	110	090 CIT		
ZANELLA	110			1P52FMHZC008813
ZANELLA		105 KCO		
HONDA	STORM	247 EJE		
CERRO	110	487 JBM		
				162FMJY0164325
YAMAHA	YBR			1L1637182
BETA	150	271 LFN		
KELLER	CRONO	A033 LMX		
SUZUKI	AX100		8AHMS11000CR022270	
JIAN SHE		600 JCT		
MOTOMEL	110	700 GZN		
GILERA	SMASH			LF1P50FMHB1031089
SUZUKI	AX100	654 BQH		
ZANELLA	110	075 DEN		

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; lunes 29 de marzo de 2021

MONDIAL	110	885 EAV		
GILERA	VC200	071 KDG		
JINCHENG		496 GVH		
HONDA	WAVE			SDH150FMG2A5821486
GILERA	110			1P50FMH0A028602
BRAVA	150	507 KAU		
HONDA	WAVE	732 JPK		
JAWA	150	519 JKM		
HONDA	TITAN		8CHKC0820DT005565	
HONDA	WAVE	378 IDN		
ZANELLA	110			1P52FMHU1022619
HONDA	WAVE	970 EEP		
HONDA	WAVE			SDH150FMG265134435
MOTOMEL	110	022 EVN		
CERRO	110	114 IET		
ZANELLA	110	436 HED		
MOTOMEL	150		VELMS05150DV010969	
MOTOMEL	200			169FML8A900360
GILERA	SMASH	515 CRC		
YAMAHA	YBR		806KE169000007605	
MONDIAL	MAX110	A056 SGT		
YAMAHA	FZ	765 HLL		
HONDA	TITAN	196 LME		
ZANELLA	ZB			1P50FMH061455662
GILERA	SMASH	989 DKX		
KELLER	CRONO	A075 XCP		
YAMAHA	YBR	701 ELP		
SUZUKI	AX100		X8E5501100CV00561	
HONDA	WAVE			SDH150FMG285830066
MONDIAL	110	105 DWI		
HONDA	WAVE	160 EJV		
ZANELLA	ZB			LF1P52FMHJ1252250
MONDIAL	200		LLCJPL105DV101585	

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > Lunes 29 de marzo de 2021

MOTOMEL	150		8ELM071506V055855	
YAMAHA	CRYPTON			E3L66E236983
MONDIAL	110	A062 DVC		
JAWA	150		8CFNYLM536A005553	
ZANELLA	110	653 JCT		
GILERA	SMASH	A083 SQK		
HONDA	TITAN	675 JPW		
ZANELLA	ZB	111 GEN		
GILERA	SMASH	895 KBE		
HONDA	BIZ	569 EPU		
HONDA	BIZ	844 DQQ		
HONDA	TITAN	A036 DPR		
HONDA	WAVE	548 JZF		
MONDIAL	110	A064 NDH		
HONDA	WAVE	115 CYY		
ZANELLA	RX150	961 HNZ		
MOTOMEL	BLYTZ	A019 VAV		
LEGNANO		389 IDK		
BRAVA				1P52FMHH167362
CORVEN	150	A050 RQS		
MOTOMEL	BLYTZ			D021463
MONDIAL	200	883 ISU		
GILERA	110	794 DEN		
HONDA	WAVE	843 DKK		
HONDA	TITAN	708 IKW		
HONDA	WAVE			SDH150FMG265019479
SUZUKI	150	212 EVN		
BETA		587 LPS		
HONDA	WAVE			J37E3816828
YAMAHA	YBR125	404 EMZ		
GUERRERO	125			KT162FM12002607
MONDIAL	200	522 KOU		
HONDA	BIZ	878 DWA		

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > Lunes 29 de marzo de 2021

GILERA	SMASH			LF1P52FMHA1272710
MONDIAL	110	085 CQG		
GILERA	SMASH	A051 BNG		
MONDIAL	110	310 GNT		
HONDA	WAVE	421 CYY		
MAVERICK		872 HPU		
MOTOMEL	BLYTZ	A023 FFH		
HONDA	WAVE	446 CKH		
HONDA		739 CCL		
HONDA				JA37E3838311
SUZUKI	AX100		8AHMS11009R001452	
ZANELLA				1P52FMH0AB03569
HONDA		809 DWI		
SUZUKI		491 LQF		
MOTOMEL			LHJYCJLA8C2846731	
ZANELLA		544 KAU		
HONDA				1P52FMH7C063261
HONDA			LALPCJF6183216535	
MONDIAL	110	870 HJK		
HONDA	BIZ	178 HCC		
MONDIAL				1P52FMHA1290083
GILERA		937 EPV		
YAMAHA		556 JEK		
YAMAHA				E316E004204
BRAVA		A023 FDM		
HONDA	WAVE			SDH150FMG2C5814379
ZANELLA	150	338 IYU		
HONDA		646 CLR		
MOTOMEL	BLYTZ	A067 TKL		
YAMAHA			LBPKE095180098271	
ZANELLA		005 JDR		
HONDA	BIZ	424 HHA		
ZANELLA				1P52FMHD1105714

HONDA		543 KKL		
CORVEN		079 JOF		
HONDA		975 JBH		
ZANELLA				1P52FMHZ001265
GILERA	SMASH	528 GFK		
MONDIAL				1P52FMHH1074550
MONDIAL		538 CCD		
MOTOMEL	BLYTZ			H062631
HONDA	WAVE	387 GNT		
CORVEN	110	A025 OOX		
CORVEN	ENERGY	A060 EON		
MOTOMEL		A027 HID		
HONDA	WAVE	715 IXR		
HONDA		296 ELB		
HONDA				JA0HE5G201260
HONDA	WAVE		8CHPCGB21CL020164	
MOTOMEL		A079 MJW		
MOTOMEL			8ELM851500801026	
HONDA				JA37E3803211
ZANELLA		892 DML		
GILERA		237 ENM		
ZANELLA	ZB	126 JLX		
MONDIAL		137 CMO		
GILERA		554 EUW		
GILERA	SMASH	244 DIN		
CERRO		431 EMZ		
ZANELLA		772 ELB		
HONDA	WAVE			SDH150FMG275184862
HONDA		270 EPV		
IMSA		455 CZS		
GILERA	SMASH	A095 BCU		
GUERRERO		097 JBT		

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 29 de marzo de 2021

HONDA		974 JEF		
HONDA				SDH1P50FMH2D5812772
SUZUKI	AX100		8E5501100EB006435	
CORVEN				JL1P52FMH149200090
HONDA		961 IPE		
GILERA		A103 RLC		
ZANELLA	110	A103 RJM		
ZANELLA		A021 DOS		
KELLER				KN152FMHJ0004823
MONDIAL		A060 EMD		
HONDA			9C2J000705R400109	
YAMAHA		845 HMN		
YAMAHA		742 ISU		
HONDA			9C2JC30709R401275	
ZANELLA				LF1P50FMH71278076
HONDA		344 COW		
KELLER	110	474 DKX		
ZANELLA	ZB	233 IHV		
CERRO	110			1P52FMH12070348
IMSA				QJ153FMH290090958
ZANELLA		095 GCY		
HONDA				SDH150FMG265101158
HONDA				HA07EY421926
CORVEN		960 HHQ		
HONDA		577 DTE		
GILERA				1P50FMH06101641
MONDIAL		536 CPI		
GILERA	SMASH	462 HXM		
ZANELLA				1P52FMH09050683
CORVEN		769 IBX		
HONDA		102 JRS		
OLMO			960000A2H00K6PK88	
BETA			8BMBKT000D1006284	

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; Lunes 29 de marzo de 2021

MOTOMEL		A048 YHL		
MONDIAL		176 EPV		
MOTOMEL				162FMJ12B34246
HONDA	TITAN	715 ICK		
GILERA	SMASH	773 DHI		
HONDA				SDH150FMG285810353
HONDA	WAVE	533 CSJ		
GILERA				LP1P50FMHA1343453
HONDA		512 EFZ		
HONDA			8CHKC0820DP004061	
HONDA				KC08E2C707443
GILERA				JL1P50FMH05A2437777
MOTOMEL		359 JEJ		
GILERA		669 HSG		
HONDA		768 CHP		
HONDA		963 DIN		
GILERA		692 INN		
CERRO			8CENH4116EX000163	
MONDIAL				1P52FMHP1020419
YAMAHA		306 DNU		
CERRO		382 HKS		
ZANELLA			LC6PCI8857081175	
HONDA			PC2JC30706R4029	
YAMAHA		747 DSC		
GILERA				LC1P50FMH08076869
CORVEN		227 IQV		
GUERRERO		751 HQB		
MOTOMEL		640 IPP		
ZANELLA				1P52FMH0AA01550
SUZUKI	AX100		LC6PAGA1680806038	
SUZUKI		484 ISO		
CERRO		356 EVN		
HONDA		205 IDK		

HONDA		749 ISU		
GILERA		223 JUA		
GILERA		A039 UOG		
ZANELLA	ZB			1P52FMH81448680
HONDA			LTMPGGB2865021093	
HONDA		680 ITY		
MOTOMEL			LHJPCKLA5P21086	
CERRO		A016 CIZ		
GILERA				1P50FM106140815
ZANELLA				1P52FMHZC033319
HONDA		355 CVE		
MONDIAL		058 KLD		





Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---